AYUNTAMIENTO PLENO

# ACTAS

8-10-75 al 6-4-78

AYTO. PLENO.

34V

Ayuntamiento de Llansá

# LIBRO DE ACTAS

Ayuntamiento Pleno

AÑO DE 1975

Número .....

DILIGENCIA DE APERTURA:

El presente libro de Actas consta de Diez — folios útiles encuadernados, numerados y legalizados cada uno de ellos con la rúbrica del Presidente y sello de la Corporación, que se estampan al pie de esta diligencia.

Llansá, a 8 de octubre de 1975

V.º B.º
El Presidente,

El Secretario,

Bayer Hnos. y C.ª - Barcelona

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco, en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reune el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria que circula al efecto

Señores concurrentes: D. Esteban Molins Vilanova; D. Antonio Cervera Casteló; D. Jaime Giralt Guday; D. José Mª Mosqueda Riera; D. Marcelino Navarro Gil; D. Juan Pacareu Granollers; D. Ricardo Paus Busquets; D. Próspero Tumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé

Excusan su asistencia D. Joaquín Rey Sariñena

Abierta la sesión a las veintidós horas se da lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

La Presidencia informa a la Corporación, que acuerda el enterado, que en fecha de 15 del pasado mes de Septiembre, tomó posesión del Cargo de Secretario-Interventor de la Corporación, en el carácter de propietario D. Magín Turu Pastallé, nombrado por resolución de la Dirección General de Admón Local, publicada en el B.O.E. del día 9 de Agosto último.

A continuación se entra en el orden del día tratándose los asuntos y adoptándose los acuerdos que se relacionan.

1. LICENCIA DE OBRAS.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto - Asesor Municipal, y de conformidad con los mismos, por unanimidad se acuerda conceder a los señores que se citan las licencias de obras que se señalan, con las condiciones que en cada una de ellas se detallan, previo el ingreso en la Depositaría Municipal de la Tasa correspondiente, según liquidación que practicarán los Servicios de Intervención.

1.1. A D. Juan Bosch Rosell, para adicionar una planta, destinada a dormitorio, en la calle Nstra Sra del Puerto, condicionando a que dicha plaza se edifique, como mínimo, dejando un metro de distancia a los límites de su propiedad.

1.2. A.D. Fidel Baus Ayats, para la construcción de tres apartamentos y seis garages en la urbanización "Rosa Suñer" de Grifeu.

1.3. A.D. Roger Thalamas, para construir una terraza en la parte delantera del 1er piso del edificio "Canigó"

1.4 A D. Wegner Herbert, para construir una terraza en la parte delantera del 1er piso del edificio "Canigó"

1.5. A D. Miquel Calsina Fábregas para reformar planta baja y adición de una planta en el c/ Pintor Torruella nº 11

2. Visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Asesor Municipal, y teniendo en cuenta los precedentes existentes, se acuerda conceder a D. Antonio Barneda Serradell

AYUNTAMIENTO DE ALANSO

la correspondiente licencia municipal para adicionar una planta a la vivienda de la c/ Rafael Estela nº 27.

3. Vistos los informes emitidos por el Sr Arquitecto-Asesor Municipal, por unanimidad se acuerda: queden pendientes sobre la mesa, para una próxima sesión, las peticiones siguientes

3.1. D. Jose Vila Labocia, para construir inmueble en "L' argilera" o "Estany de Baix"

3.2. D. Fidel Baus Ayats, para construir una pequeña piscina en la parcela 14 de la Urbanización "Rosa Suñy"

3.3. Dña Rosa Suñer Castanyer, sobre reparcelación de una finca de 15 parcelas, sita en "Grifeu"

4. Vistos los informes emitidos por D. J. Tort, encargado de la Brigada de Obras de la Corporación, y de conformidad con ellos, por unanimidad se acuerda: conceder las obras menores que se relacionan, a los peticionarios que se citan, previo el ingreso en la Depositaria Municipal de la Tasa correspondiente por licencia de obras, según liquidación que se practicará por los servicios de Intervención.

4.1. D. José O. de Odriozola, para cercar la parcela en "Fani de Dalt" con muro de fábrica de ladrillo de 0'6 m.

4.2. Q D Jaime Negra Clusellas, para cercar la parcela - solar en Urbanizaciones Malagraba - Ntra Sra del Port" debiéndose respetar la alineación que se señale, por los

servicios técnicos municipales.

4.3. A D Rafael Ferrer Mallol para suprimir "curvalls" baranda terraza y construir baranda tapada, en la c/ Roger de Flor 25

4.4. A D. Pedro Ferrer Clusellas, para revocar fachada c/ Iglesia y colocar zócalo de piedra natural, condicionada a cumplir las indicaciones características de los servicios técnicos municipales sobre el revoque y encalada posterior.

4.5. D. Luis Calsina Bosch, para tapar puerta exterior c/ Miranda y renovar cuarto de baño

4.6. D. Juan Soler Pacreu, para revoque fachada c/ Sto Toribio nº 8.

4.7. A D. Fidel Baus Ayats, para realizar movimientos de tierras en la calle San Genis, parcela nº 39.

4.8. A D. Agustín Boada Ferrus para prolongación caja de escalera con destino a cuarto lavadero.

4.9. Joaquín Pol Sánchez, para que los servicios técnicos correspondientes le faciliten la rasante de la vivienda en construcción en c/ Figueras "Urbanización Lorda"

4.10. A D Juan Torrent Riera, para reformar la cocina, ~~cuarto de baño~~ y ~~blanqueo de~~ fachada c/ ~~Unión~~ 53

4.11. A D. Luis Calsina Bosch, para acondicionar cocina, comedor y ajuste de ventanas c/ Castilla 5

4.12 A D. José Villaboy Farrés para conectar alcantarillado a la fa redada general c/ Salmerón 40

AYUNTAMIENTO DE TELDE

4.13. A D. Pedro Mallol Pol, para conectar alcantarillado a la red general en Avda Reina Fabiola n:1

5. De conformidad con los informes emitidos sobre el particular por los servicios técnicos correspondientes, por unanimidad se acuerda

5.1. Conceder a Dña Dolores y Dña Pepita Faula una prórroga de 12 meses para la realización de las obras autorizadas en la sesión del 30-octubre 1974, para la construcción de 6 apartamentos y garages en Gripeu.

5.2. Manifestar a D. Miguel López Rodríguez que, por lo que hace referencia a la competencia municipal, no existe inconveniente alguno en autorizar la construcción de una vivienda y piso en c/ Figueras a 170 mts de cta C-252, previa la presentación del proyecto técnico correspondiente que se ajuste al anteproyecto presentado.

6. INSTANCIAS.

6.1. Vista la petición que formula D. Pedro Guanter Beho, vecino de Garriguella c/ José Antonio n: 11, solicitando licencia Municipal para la venta de pan en un local sito en c/ Batería de esta villa, por unanimidad se acuerda: Informar favorablemente la petición que formula, si bien para conceder la licencia que se solicita, deberá el peticionario acreditar cumplir los requisitos que las disposiciones vigentes señalan sobre el particular, en especial ordenes 10 agosto 1971 y 9 agosto 1974.

6.2. En relación con la petición de D. Jaime Corcoll Gerius, vecino de esta villa, con domicilio en c/ Mediodía nº 7, por unanimidad se acuerda: Autorizar, por lo que hace referencia a la competencia municipal, al cambio del vehículo GE-3436-A destinado al servicio de taxis de esta villa, parada nº 2, por uno nuevo, Seat 131-L pendiente de matriculación. Efectuada esta deberá el peticionario facilitarla a la Corporación para constancia en el expediente respectivo

6.3. Estudiada la petición formulada por D. Ramiro González Fernández, solicitando licencia municipal para la apertura de un bar en c/ Unión nº 3 bajos, se acuerda requerirle para que presente croquis de las obras a realizar en el referido local, con la memoria correspondiente.

6.4. Dada lectura a un escrito de varios propietarios de fincas urbanas sitas en c/ Farella de esta villa, solicitando se realice la pavimentación de c/ la Farella, tal que empalma c/ Sol con la carretera de la plaza a la Farella, se acuerda pase a información de Servicios Técnicos Municipales.

7. ASUNTOS DIVERSOS.

Queda enterada la Corporación de los escritos y comunicaciones siguientes.

7.1. De la Gestoría Gómez, comunicando se eleva, a partir del próximo ejercicio, la cuota anual de representación, fijándola de este modo en 6000 pts anuales.

AYUNTAMIENTO DE ... LA PALMA

7.2. De la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo autorizando la construcción que HABITRADING quiere realizar en Grifeu.

7.3. De un escrito de laboratorios Tecnisa, sobre presentación de servicios de desratización

8. PARVULARIO ESCOLAR.

8.1. A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, por unanimidad se acuerda contratar a las Srtas M. Carmen Noguí Ayats y Marta Buxeda Tura, como ayudantes de las encargadas del parvulario escolar que tiene establecido la Corporación con la gratificación de 5000 pts mensuales a cada una de ellas, facultándose al Sr Alcalde para suscribir el correspondiente contrato. Que se habiliten los créditos precisos.

8.2. Teniendo en cuenta el acuerdo anterior, se fija en 6.000 pts mensuales la gratificación a percibir por D Enriqueta Font Roqué encargada del Parvulario de la Plaza Mayor.

8.3. Contratar a Dña Carmen Martín Alonso, como encargada de la limpieza del parvulario escolar de la carretera del puerto, sin dedicación primordial ni permanente, por la gratificación de 800 pts mensuales facultándose al Sr Alcalde para suscribir el correspondiente contrato.

9. VERTEDERO DE BASURAS.

9.1 Teniendo en cuenta los problemas de eliminación de basuras que

presenta la Villa, y considerandose necesario poder disponer de terreno adecuado donde realizar el vertido de las mismas, por unanimidad se acuerda facultar al Sr Alcalde para gestionar la posibilidad de adquirir alguno para tal fin

10. VARIOS.

10.1. Queda enterada la Corporación de un escrito de la Jefatura Provincial de Carreteras, en relación con la instalación de semáforos en C-252, en el puente sobre la sierra Balleta, que no se cree conveniente, inclinándose por el establecimiento de un paso inferior.

10.2. Que el Sr Maestro D. Miguel Bahi ha cesado en el cargo que ejercía por jubilación

11 OBRAS AVDA MISTRAL - CARRETERA DEL PUERTO

11.1. La Presidencia informa a la Corporación, del acuerdo de la Exma Diputación Provincial de fecha del 16 del pasado Septiembre, concediendo a este Ayuntamiento una subvención a fondo perdido, con destino a financiar la ejecución de las obras "Urbanización acceso al Puerto" que comprende la Avda Mistral y Carretera del Puerto, por el importe de 1.467.546 pts acordándose sobre el particular

a) Aceptar dicha subvención

b) Agradecer a la Exma Diputación la ayuda otorgada.

AYUNTAMIENTO DE LA MANGA

12. ALUMBRADO SECTOR PUERTO.

12.1. A propuesta del Sr Alcalde, se acuerda: que por los servicios técnicos municipales se estudie la posibilidad de dotar de alumbrado público al sector del Puerto.

13. ROTULACIÓN Y NUMERACIÓN DE CALLES.

13.1. Pendiente de rotular y numerar ~~los puestos~~ las calles del Puerto y de Villa, se acuerda: que por los servicios correspondientes se terminen los trabajos indicados.

14. UTILES SERVICIOS MUNICIPALES.

14.1. Con destino a los servicios municipales, preferentemente al cementerio, por unanimidad se acuerda la adquisición de una escalera.

14.2. Con destino a la brigada de obras, se acuerda: Solicitar características y presupuestos para la posible adquisición de una hormigonera y un compresor eléctrico.

15. PROPUESTA DE GASTOS.

15.1. Vista la propuesta de gastos nº 9/75 que formula el Sr Alcalde ordenador de pagos, de conformidad con lo dispuesto en art. 707 de la L. de R.L., por unanimidad se acuerda, aprobarla íntegramente por un total de cuatrocientas dos mil novecientas cincuenta y una pesetas 402.951 pts y que se expidan los oportunos mandamientos de pago.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr Alcalde Presidente, levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

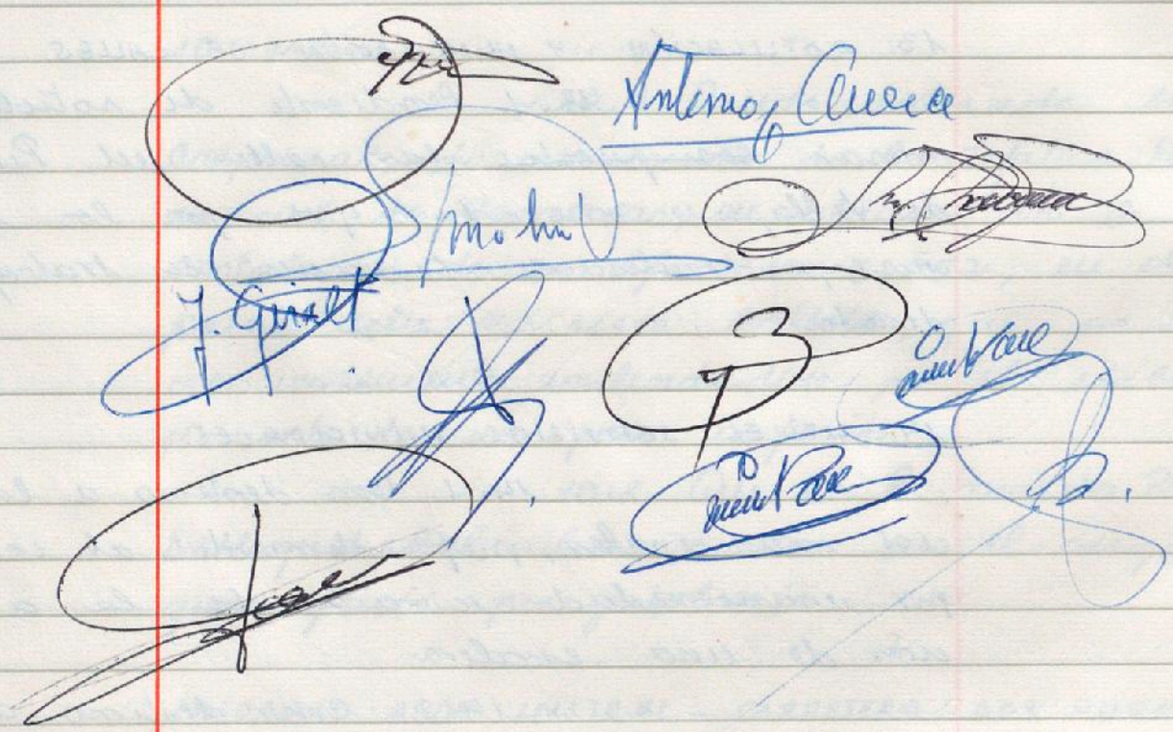

AYUNTAMIENTO DE TAÑA

En la Villa de Llansá a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. En la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñena, D Esteban Molits Vilanova, D. Antonio Cervera Castelló, D Jaime Giralt Guday, D. José Mª Mosqueda Riera, D. Juan Pacaren Granolles, D. Ricardo Paus Busquets, D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastalli

Excusa su asistencia Marcelino Navarra Gil

Abierta la sesión a las 21'30 horas se da lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada

Seguidamente se entra en la orden del día tratándose y adoptándose los acuerdos siguientes:

I PROYECTO PAVIMENTACIÓN CALLES.

Examinados los proyectos de pavimentación de las calles. Berna - Pigem - Palandrin - Castellá - Plaza Puerto, todos ellos confeccionados por los servicios técnicos de la Corporación, por unanimidad se acuerda aprobarlos en la forma en que han sido redactados, y que se solicite, de conformidad con lo dispuesto en el art: 132 de la Ley de Régimen Local, la superior aprobación de la Comisión Pro-

vincial de Servicios Técnicos.

2- EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE URGENCIA DE VARIAS OBRAS Y ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LAS MISMAS.
Examinado por la Corporación el expediente de declaración de urgencia para contratar directamente las obras de pavimentación de las calles. Berna - Pigem - Balandrú - Castella - Aparcamiento Puerto - Plaza Mayor - Rafael Estela - Pelota - Salmerón por unanimidad se acuerda

1. Aprobar el expediente de urgencia tramitado para la ejecución de las obras descritas que, por tanto se realizarán por concierto directo, por resultar ser incompatible su ejecución con las formas de subasta, concurso - subasta, o concurso.

2: El importe total de las obras, que asciende a un total de tres millones, trescientas ochenta y cinco mil novecientas setenta pts, se efectuará en cuatro anualidades consecutivas, los años 1976-77-78 y con cargo a las correspondientes partidas que se incluirán en los respectivos presupuestos

3. Se faculta al Sr Alcalde para llevar a cumplimiento lo acordado.

3. MODIFICACIÓN ACUERDO SUSPENSIÓN LICENCIAS
Expone la Presidencia que, en el acuerdo plenario del abril último, acordando la suspensión de las licencias de construcción, se padeció error en la limitación perimetral de la zona afectada, error que se reflejó en el anuncio publicado en B.O de P

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

nº 66, de fecha de 3 de junio de 1975 pag 1079, al incluirse dentro de la zona afectada por la suspensión una parte del Plan Parcial de l'Argilera, debidamente aprobado y en plena vigencia, por ello propone a la Corporación Municipal la adopción del correspondiente acuerdo, subsanando el error padecido y fijando la zona sujeta a suspensión la comprendida dentro de la siguiente descripción.

Límite Norte: Punta Cros, finca D.J. Sabrat
" Sur : Plan Parcial L'Arguilera
" Este : Mar Mediterráneo
" Oeste : Ha comercial la Bisbal Port Bou

La Corporación, por unanimidad, elevó a acuerdo la anterior propuesta de la Presidencia y que se exponga al Público a los efectos pertinentes.

4. APERTURA VIAL PINTOR TORRUELLA.

A la vista del dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo, en el que se propone la confección del proyecto técnico, para proceder a la realización de obras de apertura del vial "Pintor Torruella" incluida dentro del Plan Parcial de Ordenación "Puerto de Llansá" y considerada como preferente dentro de las etapas de ejecución del referido plan, esta Corporación, de conformidad con la propuesta, acordó por unanimidad

1- Proceder, por estimarlo necesario y estar considerado como preferente en el programa de actuación previsto en el Plan Parcial "Puerto de Llansá", a la confección del correspondiente proyecto técnico para la realización de las obras

de apertura del vial "Pintor Torrellà"

2. Encomendar este trabajo al arquitecto D. Ricardo Fina Segura, Arquitecto Asesor Municipal de la Corporación, y equipo de arquitectos que designe, concertando entre ambas partes, caso de ser aceptado el encargo, las condiciones económicas pertinentes, así como plazo de entrega del trabajo a realizar.

3. Designar al Sr Alcalde para que sirva de enlace entre el equipo redactor del proyecto y la Corporación a fin de que exista en todo momento la necesaria información.

4. Que dentro del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio se incluya crédito suficiente para hacer frente al pago de los honorarios correspondientes.

5.

5. PLAN PARCIAL "LA COMA"

Vista la petición que formula D. Alberto Vom soms Castelló, y en nombre y representación de D. C.J. Debrousse, solicitando el cambio de emplazamiento de la zona verde, prevista en el Plan Parcial "La Coma", delimitada gráficamente en el plano que adjunta, fundamentando su petición, en que, con ello, se logra una razonable ubicación de la referida zona verde, sin que disminuya la superficie, antes al contrario, representaría un ligero aumento de la misma.

Examinado el informe que sobre el particular emite el Arquitecto-Asesor Municipal y de conformidad con el mismo

AYUNTAMIENTO DE CALELLA

por unanimidad se acuerda: Informar favorablemente la propuesta formulada remitiendo todo lo actuado a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para la tramitación correspondiente.

6. ESTACIÓN DEPURADORA.

La Alcaldía - Presidencia da cuenta a la Corporación de un escrito de "Aguas y Saneamiento de la Costa Brava S.A" de fecha 31 del pasado mes de octubre, al que se adjunta otro de SEAR. S.A., dando explicaciones y detallando las causas de las anomalías acaecidas en la planta depuradora de esta Villa los días 3 y 4 de octubre último, todo ello en contestación al escrito de esta alcaldía nº 713 en el que se comunicaban los hechos y se interesaban aclaraciones sobre el particular. Se acuerda el enterado y que se de cuenta de los referidos escritos al Consorcio de la Costa Brava.

7. OBRAS AVDA MESTRAL Y ENSANCHE CTA PUERTO

La Corporación Municipal, en relación con los proyectos de obras "Pavimentación Avda Mestral (1ª fase)" y "Alineación y ensanche de la carretera del puerto, desde el cruce de la carretera del Puerto de la Selva, hasta el Cementerio" por unanimidad acuerda: Comprometerse a la aportación económica de la parte que corresponda, caso de no prosperar la imposición de las Contribuciones Especiales que se intenta aplicar en la financiación de las referidas obras, para lo

cual se habilitarán los créditos oportuno

8. OBRAS C/ VALLE DEL SOL - PLAZA DE CATALUÑA Y ADYACENTES Y SIRENA.

Se da lectura del dictamen conjunto de las Comisiones de Fomento-Obras y Hacienda, por lo que se propone la aprobación de la realización de las obras de "Pavimentación" alcantarillado y alumbrado público de las calles "Valle del Sol" "Plaza Cataluña y adyacentes" y las de pavimentación y alcantarillado de la calle "Serena" y a la vez, que para cubrir el coste de la ejecución de dichos proyectos, cuyo presupuesto global asciende a un millón quinientas ochenta y dos mil, seiscientas treinta y una pesetas (1.582.631) de acuerdo con el apartado b del párrafo 1 del ar. 451, art 469 y demás concordantes de la ley de Régimen Local y art 9 de la ley 48/1966, se impongan contribuciones especiales a las personas o calles determinadas especialmente beneficiadas por dichas obras, repartiéndose entre las mismas, un millón, cuatrocientas veinticuatro mil, trescientas sesenta y ocho pts (1.424,368), que equivale al noventa por ciento del coste de las obras antes expresado. El acuerdo de imposición de gravámenes especiales, para la ejecución de las expresadas obras de pavimentación, alcantarillado y alumbrado público de las calles Valle del Sol, Plaza de Cataluña y adyacentes y pavimentación y alcantarillado de la c/ Serena, y el tipo de gravamen aplicable, se expondrá al público por 15

AYUNTAMIENTO DE ... PLANS

dias, de conformidad con el artículo 722 de L de R.L, a efectos de reclamaciones y el expediente, junto con las reclamaciones que se hubiesen producido, remítase al Delegado de Hacienda, para que resuelva sobre la imposición y ordenanzas en el cumplimiento del art 723 de dicha ley.
El resto del costo de las obras, que asciende a ciento cincuenta y ocho mil doscientas sesenta y tres pesetas, se satisfará con cargo al Presupuesto Ordinario de la Corporación del próximo ejercicio de 1976.
Por unanimidad queda aprobado el Proyecto e imposición y firme de éste, se procederá a aprobar el oportuno expediente que dispone el art 39 del Reglamento de Haciendas Locales, en el que se relacionarán los contribuyentes afectados, la base del reparto y las cuotas individuales y demás extremos pertinentes.

9. IMPOSICIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES Y APROBACIÓN ORDENANZA.
Por unanimidad se acuerda: crear la imposición de Contribuciones especiales por beneficio especial que han de proporcionar las obras de pavimentación, alcantarillado y alumbrado público de las calles "Valle Sol" "Plaza Cataluña y adyacentes" y las de pavimentación y alcantarillado de la calle Sirena de esta Villa, y su ordenanza fiscal correspondiente, cuya base de aplicación y porcentaje que corresponden para cada clase de obra, se determina en la propia ordenanza, de conformidad con art 718 de L. de R.L

10. TABLA DE VALORES - INCREMENTO VALOR TERRENOS - PLUS VALÍA.

Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado para fijar los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en este término municipal, en cada una de las zonas establecidas al efecto en la correspondiente ordenanza, cuyos valores regirán durante el trienio 1976-78 después de examinado detenidamente y amplia deliberar sobre el mismo por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar integramente el expediente de referencia, así como los valores unitarios que, para cada una de las zonas establecidas en la correspondiente ordenanza, habrán de regir las transmisiones que se realicen en el trienio 1976-78

2º Hacer públicas dichas valoraciones, juntamente con la ordenanza, conforme determinan las disposiciones vigentes.

11. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS nº 2/75

Dada lectura al expediente tramitado, visto el Informe de Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse, de conformidad con art 691 de L de RL mediante la cantidad de un millón ochocientas cuarenta y nueve mil novecientas sesenta y tres pts (1.849.963) de las que seiscientas

AYUNTAMIENTO DE ...

cuarenta y cinco mil, seiscientas cuarenta y seis pesetas, corresponden al superavit disponible en la actualidad, y la cantidad de un millón ciento cincuenta y cuatro mil trescientos dieciseis pts por transferencia del mismo presupuesto, se acordó:

1: Aprobar la mencionada propuesta de Habilitación y suplemento de crédito, por aplicación del superavit y transferencia quedando definitivamente fijadas las partidas afectadas de la forma siguiente:

| Partida | Consignación | Bajas | Quedan |
|---|---|---|---|
| * Superavit disponible | | | |
| 1'1106 | 145.054. | 695.647. | 127.284 |
| 205 | 369.486. | 17770 | 158.040 |
| 503 | 171.546 | 211446 | 167.976 |
| 2'1101 | 75.000 | 3500 | 41.000 |
| 03 | 75 000 | 34.000 | 40.000 |
| 05 | 50.000 | 35.000 | 30.000 |
| 06 | 150.000 | 20.000 | 121.500 |
| 08 | 75 000 | 28.500 | 40.000 |
| 09 | 75 000 | 35.000 | 30.000 |
| 10 | 75 000 | 45.000 | 51.000 |
| 12 | 5 000 | 24.000 | - - - |
| 201 | 50.000 | 5 000 | 10.000 |
| 03 | 50.000 | 40.000 | 5000 |
| 04 | 25.000 | 45.000 | 10.000 |
| 06 | 15.000 | 15000 | 5000 |
| 403 | 50.000 | 10.000 | - - - |
| 09 | 50.000 | 50.000 | - - - |
| 503 | 80.000 | 50.000 | 5000 |
| 11 | 75 000 | 75.000 | 10000 |
| 12 | 15 000 | 60.000 | - - - |
| 607 | 110 000 | 15.000 | 100.000 |
| | | 10.000 | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5'2101 | 200.000 | 75.000 | 125.000 |
| 4104 | 80 820 | 10.000 | 70.000 |
| 6'2101 | 240.000 | 240 000 | - - - |
| | Suma | 1849.963. | |

Partidas que se suplementan o habilitan

| Partida | Consignación | Altas | total |
|---|---|---|---|
| 1'1201 | 411726 | 167.990 | 579 716 |
| 1' 1402 | 238.089 | 16. 719 | 254 808 |
| 504 | 1.553.272 | 398727 | 1951 999 |
| 2104 | 175.000 | 66.000 | 241.000 |
| 05 | 657.000 | - - - | 657 000 |
| 2'1102 | 175.000 | 183 000 | 358 000 |
| 11 | 250000 | 118 000 | 368.000 |
| 202 | 25 000 | 16000 | 41.000 |
| 301 | 15.000 | 7.000 | 22.000 |
| 05 | 40.000 | 10.000 | 50.000 |
| 09 | 60.000 | 12.000 | 72.500 |
| 404 | 250.000 | 50.000 | 300.000 |
| 05 | 200.000 | 128.200 | 328.200 |
| 502 | 410.000 | 100.000 | 510.000 |
| 04 | 500000 | 175.200 | 675.200 |
| 05 | 231.000 | 259.527 | 490.527 |
| 06 | 100000 | 21.100 | 121.100 |
| 4'2101 | - - - | 75 000 | 75.000 |
| 6'1104 | 25 000 | 37.500 | 62.500 |
| 06 | 250 249. | 7 500 | 257 749. |
| | Suma total | 1849 963 | |

2: Que este expediente de modificación de créditos sea expuesto al público durante 15 días hábiles, previo anuncio en B.O. de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad de conformidad con el 691 de LRL

3 3: Que en cumplimiento de lo dispuesto en art 22 de L. n: 48 de 23 de julio 1966 se remita copia de este expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda al Ilmo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio del B.O de la Provincia.

12. EXPEDIENTE AMPLIACIÓN INDUSTRIA - LLANSÁ SA

Examinado el expediente incoado a la instancia de Llansa S.A, en solicitud de licencia para ampliación de instalaciones, a ejecutar en el paraje Dalman de este municipio

Resultado que en el periodo de información pública, a que se sometió el expediente, no se presentaron reclamaciones

Visto los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad, por el Arquitecto Municipal y el dictamen de la Comisión de Obras.

Se acuerda informar favorablemente el expediente en cuanto a su emplazamiento, propuesta y demás circunstancias de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

En cuanto a la misma zona de referencia, que no existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos

Estimándose, por tanto procedente, que pueda ser concedida la licencia solicitada.

13. CONCIERTO DIRECTO DE OBRAS A AGUSTÍN MASOLIVER S.A

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia y en base a lo acordado por la Corporación en esta misma sesión, aprobando el expediente de urgencia para la ejecución de las obras de pavimentación en las calles: Berna, Pigem, Balandrau, Castellá, Aparcamiento Puerto, Plaza Mayor, Rafael Estella, Pelota y Salmerón y teniendo en cuenta que la empresa Agustín Masoliver, S.A. viene realizando obras de la misma naturaleza en esta villa y por cuenta de la Corporación, así como que el de los referidos precios unitarios que figuran en los presupuestos de las obras a realizar, son ligeramente inferiores a los de las obras de idéntica naturaleza, adjudicadas mediante la oportuna licitación por otros ayuntamientos de la Comarca, según consta a la Corporación por unanimidad se acuerda

1. Adjudicar directamente las obras de pavimentación de las calles anteriormente citadas a la empresa Agustín Masoliver S.A.

2. Las referidas obras se realizarán con sujeción estricta a los proyectos técnicos confeccionados y aprobados por la Corporación, con un importe total de ejecución material de tres millones trescientas ochenta y cinco mil novecientas setenta 3.385.970.

3. El plazo para la ejecución de las mismas finalizará el 31 enero 1976

4. Se establece un plazo de garantía de 1 año a partir de la recepción provisional

5. El pago de la obra se efectuará en 4 anualidades consecutivas

AYUNTAMIENTO DE VILLA


los años 1976-77-78-79 por importe de ochocientas cuarenta y seis mil ciento noventa y tres pts. cada una de ellas con cargo a las partidas correspondientes, que se incluirán en los presupuestos ordinarios respectivos

6 Se considera como fianza a prestar por el contratista, la totalidad de la cantidad pendiente a percibir.

7. Se formalizará el correspondiente contrato de conformidad con lo establecido en art 49 del Reglamento de contratación de las corporaciones locales, facultando al Alcalde para suscribirlo.

14. MODIFICACIÓN RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, se examina el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del 16 de enero del año en curso, relativo al compromiso suscrito con la empresa Agustín Masoliver SA de satisfacer la cantidad de tres millones, quinientas cuarenta y una mil, setenta y cinco pts, en pago de las obras de pavimentación de las calle del Puerto.

Después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda, proponer a la citada empresa que la liquidación de dicha cantidad se efectuará en cuatro anualidades sucesivas 1976-77-78-79, por importe de ochocientas ochenta y cinco mil, cuatrocientas treinta y una pts cada una de ellas.

Como sea que, además de la cantidad indicada, Agustín Masoliver S. A. tiene pendiente de cobro dos frs por tra-

bajos realizados en el acondicionamiento del enlace de la carretera a Puerto de la Selva y calle del puerto por un importe total de "trescientas setenta mil trescientas cuarenta y dos ptas" (370.342) por unanimidad se acuerda proponer a dicha empresa que para saldar la referida cantidad, se efectuarán cuatro pagos por importe de NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CINCO pts. (92.585) los años: 1976-77-78 y 79.

15 PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-PRESIDENCIA.
Por unanimidad se acuerda modificar el régimen de sesiones de la corporación estableciéndose de la forma siguiente:

Sesiones pleno: 1º jueves de cada mes a las 21'30 hs.
Sesiones Comisión Permanente: Todos los jueves a 12'30 h.

16 PROPUESTA DE GASTOS.
Vista la propuesta de gastos nº 13-1/75 que formula el Sr. Alcalde-Ordenador de Pagos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 707 de la L. de R.Local, por unanimidad se acuerda aprobarla integramente por un total de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS UNA PTS (57.801) y que se expidan los oportunos mandamientos de pago.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levantó la sesión a las 23'52 horas de todo lo cual se extiende la

presente que firman todos los asistentes. Doy fé.

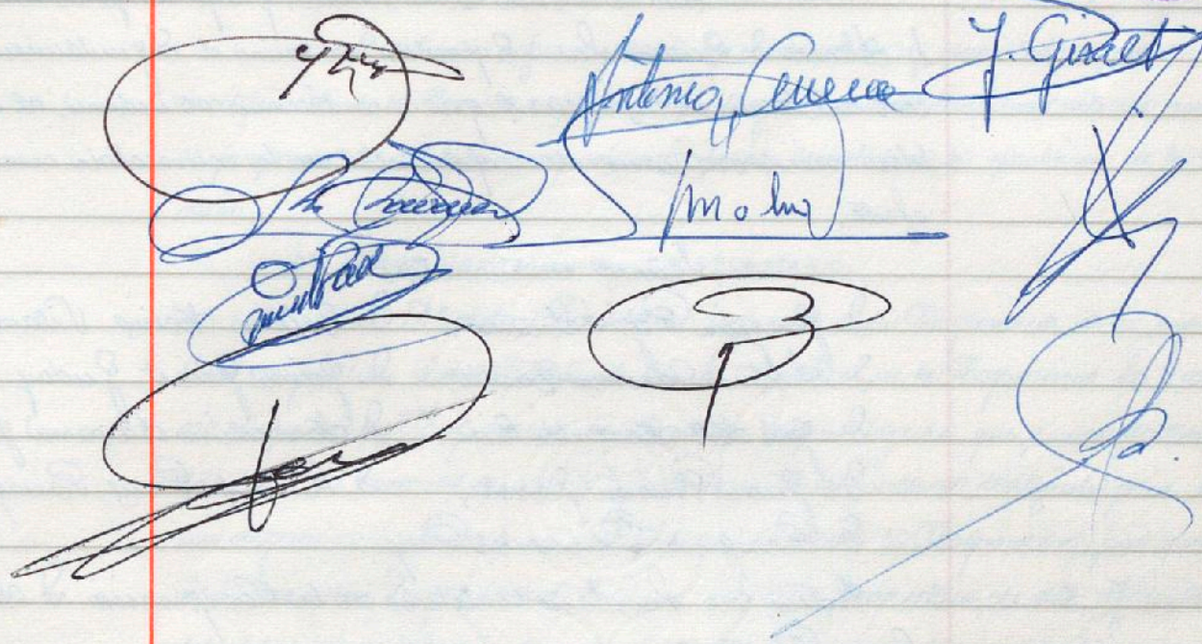

AYUNTAMIENTO DE ELANS

En la Villa de Llansá a cuatro de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco.

En la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seciñaca. D. Esteban Molins Vilanova.
D. Antonio Cuevas Castelló, D. Jaime Giralt Guday.
D. José Mª Mosqueda Riera. D. Marcelino Navarra Gil,
D. Juan Pacaren Granollers. D. Ricardo Pons Busquets.
D. Próspero Pumareda Puig.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación, D. Magín Enrich Pastallé.

Abierta la sesión a las 22,35 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día tratándose y adoptándose los acuerdos siguientes:

1º - CUOTA PARVULARIO ESCOLAR.

La Alcaldía Presidencia informa a la Corporación de los gastos que ocasiona a la Corporación el mantenimiento del parvulario escolar, en sus dos aulas, incluido los aumentos que estos experimentarán durante el presente curso escolar como consecuencia del aumento del personal encargado, que ha sido necesario por haber alcanzado una matrícula de 135 alumnos asistentes. Después de amplia deliberación, en la que intervienen la totalidad de los señores asistentes, por unanimidad se acuerda fijar la cuota mensual en DOSCIENTAS PTAS., a percibir por trimestres.

2º - MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES.

La Comisión de Hacienda informa a la Corporación de la conveniencia y necesidad de proceder a una modificación de las Ordenanzas Fiscales, encaminado a lograr unos mayores ingresos con que hacer frente a los mayores gastos que se estima será forzoso incluir en el próximo presupuesto ordinario, así como a lograr una auto-financiación de los servicios que tiene establecida la Corporación; tras amplia deliberación por unanimidad se acuerda: preparar, pre-

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ 14

vios los estudios correspondientes, una propuesta razonada de las modificaciones que se estimen necesarias, que sería estudiada por el pleno en una sesión extraordinaria.

3º - MODIFICACIÓN PLANTILLA DE FUNCIONARIOS.

Se estudia seguidamente la conveniencia y necesidad de proceder a una modificación de la Plantilla del Ayuntamiento ajustada a las necesidades actuales, acordándose se preparen los estudios correspondientes para someterlo a la aprobación de la Corporación.

4º - CASA HABITACION AL SR. SECRETARIO.

La Alcaldía-Presidencia informa a la Corporación de la imposibilidad de facilitar Casa Habitación al Sr. Secretario de la Corporación Sr. Furu, por no disponer la Corporación de vivienda propia alguna que pueda destinarse a tal fin, así como del resultado infructuoso de las gestiones realizadas para hallar un alojamiento adecuado en esta Villa, por todo ello, la Corporación, por unanimidad, acuerda: Dispensar al Sr. Furu Secretario propietario de este Ayuntamiento, del deber de residencia en esta Villa, por resultar del todo imposible, a pesar de las gestiones realizadas por la Alcaldía, obtener alojamiento adecuado en la Villa.

Aceptar la residencia ofrecida, en la vecina ciudad de Figueras, Calle Aribau, nº 5-1º-2ª, lo que permitirá a dicho funcionario asistir diariamente a la Oficina y cumplir puntualmente el horario normal y extraordinario de trabajo.

Arrendar a su propietario D. Juan Frille Davin, la referida vivienda sita en la C. Aribau nº 5-1º, 2ª de la vecina ciudad de Figueras, con la finalidad de que sea ocupada por D. Magín Furu Pastallé, Secretario Titular de esta Corporación.

Que del presente acuerdo se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Dirección General de Admón. Local.

5º - GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES AL SECRETARIO.

El Sr. Presidente dá cuenta a la Corporación del Expediente tramitado al objeto de conceder los complementos de sueldo determinados en la Orden Ministerial de 27 de Diciembre de 1973, sobre retribuciones complementarias a los funcionarios de Admón. Local, de forma concreta a la plaza de Secretario-Interventor, con efecto del 15 de Septbre. último en que tomó posesión de la plaza, con carácter de propietario D. Magín Furu Pastallé.

En este momento abandona la sesión el infrascrito, reintegrándose a

la misma a requerimiento de la Presidencia, después de haber deliberado la Corporación sobre el particular, y a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda:

1º - Ratificarse en los acuerdos adoptados por la Corporación con fecha 3 de mayo de 1974, en relación con las normas para la aplicación del Decreto 7/1973, de 27 de Julio, sobre adopción de medidas en orden a la acomodación del régimen y retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado, adaptándolo a las circunstancias actuales de los funcionarios de la Corporación, modificando los puntos siguientes:

a) Fijar el valor del punto, a efectos de determinar el complemento de destino, en la cantidad de 2.500 ptas. cuya cantidad excede en 250 ptas. a la señalada por la Dirección Gral. de Admón. Local como orientativa.

b) Conceder al Sr. Secretario titular de la Corporación D. Magín Furu Pastallé, con efectos del 15 de Septbre. del año en curso, una gratificación por servicios especiales y extraordinarios, por mayor rendimiento y eficacia en el cumplimiento de los servicios e incremento de funciones por presupuestos extraordinarios, planeamiento urbanístico y organización administrativa, la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS DIEZ PTAS., digo SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS DOCE PTAS.

2º - Se hace constar que la plaza de Secretario-Interventor de la Corporación tiene agotada la gratificación de dedicación especial por prolongación de jornada.

3º - Existe crédito suficiente en la partida 1.1108 del vigente presupuesto ordinario de gastos para hacer frente a la gratificación acordada.

4º - Se hace constar de manera especial que:

a) La gratificación acordada para el Sr. Furu no rebasa del del 100 por cien del sueldo inicial de la plaza más el incentivo transitorio.

b) El total de gastos de personal incluidos en el vigente presupuesto ordinario para el actual ejercicio: Capítulo I, se cifra en el 45'076 del importe total del presupuesto que as-

AYUNTAMIENTO DE LLANES

asciende a TRECE MILLONES, y cuyo máximo autorizado se cuantía en el 6%.

6º - PRORROGA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS.

Examinado el contrato de prestación de servicios suscrito por la Corporación con D. Mauricio Díaz Gomez, por unanimidad se acuerda prorrogarlo por el periodo de un año, en las mismas condiciones que se estableció, con la percepción de una gratificación mensual de CINCOMIL PTAS.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 23'00 minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

En la Villa de Stanzá a veintisiete de Enero de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al efecto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Rey Seriñana, D. Esteban Molins Vilanova,
D. Antonio Cervera Castelló, D. Jaime Giralt Juday,
D. José Mª Mosqueda Riera, D. Marcelino Navarra Gil,
D. Juan Pacareu Granollers, D. Ricardo Pons Busquets
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Juan Pastallé.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1º. INFORME SITUACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

Seguidamente por Secretaría-Intervención se dá cuenta de la situación económico-administrativa de la Corporación, referida al pasado 15 de Septiembre último, fecha en que tomó posesión de su cargo el actual titular de Secretaría; se informó detalladamente sobre el acta de arqueo provisional que se levantó en aquella fecha, acta de toma de posesión, así como de las medidas económico-administrativas a adoptar, después de animada deliberación, la Corporación municipal acordó el enterado.

2º. ESTUDIO PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1976.

De una manera general, se dá cuenta a la Corporación de todos y cada uno de los conceptos que nutrirán el presupuesto de ingreso para el actual ejercicio, haciéndose las correcciones y modificaciones, por lo que hace referencia a la cuantía, que se consideran oportunas, encaminadas a buscar una mayor realidad a los mismos.

3º. MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES PARA 1976.

Se examina detenidamente el proyecto de modificación de Ordenanzas Fiscales correspondientes a las exacciones: LICENCIA DE OBRAS Y CONSTRUCCIONES; APARCAMIENTOS VIGILADOS; CEMENTERIO MUNICIPAL; CONDUCCION DE CADAVERES, así como los tarifas de cada una de las citadas exacciones, acor-

AYUNTAMIENTO DE L'ESCALA

dándose por unanimidad de todos los señores asistentes, aprobar el expediente tramitado al efecto, en la forma que ha sido redactado, y que se exponga al público por término de quince días a efecto de reclamaciones.

6º - PLAN PARCIAL "LA BATERIA"

Examinado y estudiado por la Corporación la "Modificación" del Plan Parcial de Ordenación del Paraje "La Bateria", tramitado en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de 9-10-73, redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, y estudiándose la referida modificación, adecuada a las previsiones de este Ayuntamiento, y cumplidas las deficiencias técnicas indicadas en el acuerdo de la Comisión Provincial, por unanimidad se acuerda la aprobación inicial de la citada modificación, debiendose someter a información pública por el plazo de un mes en el B. O. de la provincia y en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial, a efecto de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

6º SENTENCIA TRIBUNAL SUPREMO.

Se dá cuenta a la Corporación, que acuerda el enterado, de la sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 5 de Diciembre de 1.975, apelación nº 1.183; en la que son apelantes: Ayuntamiento de L'Escala, D. Eduardo Bosch Casó y Dª Magdalena Rocamora y Faria, y como apelado Dª Montserrat Camilo Ventura

6º. PROYECTO AMPLIACION SANEAMIENTO 1ª FASE.

Se dá cuenta a la Corporación, que acuerda el enterado, de la adjudicación efectuada por el Ministerio de Obras Públicas, por O.M. de 15 de Diciembre de 1975, de la obra "Ampliación del saneamiento de L'Escala (Fenma) 1ª Fase", a la empresa D. Ramón Valls Lombarde.

7º - EXPROPIACION FORZOSA OBRAS AMPLIACION SANEAMIENTO 1ª FASE.

Examinado el expediente que se tramita, a petición de D. Andrés Buisan Ziel, en relación con actuaciones habidas encaminadas a expropiación de terrenos de su propiedad para la ejecución de las obras de referencia, visto el informe que sobre el particular emite "Obras y Saneamiento de la Costa Brava, S.A." los artículos 39 y 44 de la vigente Ley del Suelo y el artº 3º de la Ley de Expropiación forzosa, por unanimidad se acuerda: Dejar sin efecto, atendiendo las peticiones de D. Andrés Buisan Ziel, las actuaciones expropiatorias realizadas hasta la fecha, en el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para el proyecto de ampliación del saneamiento de esta Villa, 1ª Fase, fincas señaladas con el nº 5 de orden: Paraje "La Farella"; clase de terreno: Olivar y erial

(calle en proyecto); referencia: Red de saneamiento A; metros cuadrados a expropiar: catorce; metros cuadrados de servidumbre de acueducto: 1378,90; metros cuadrados de ocupación temporal / 3.021,20 /.

8º. NUEVO REGIMEN CONTRIBUCION URBANA.

Examinada la petición que formula el Sr. Masó, en relación con trabajos realizados para la implantación en esta Villa del Nuevo Régimen de Contribución Urbana, por unanimidad se acuerda, dejar el asunto pendiente para una próxima sesión, previa la comprobación y la rectificación de las anomalías observadas.

9º. AMPLIACION Y MODIFICACION ALUMBRADO PUBLICO.

Examinados los proyectos de alumbrado público a varias calles del Puerto de esta Villa, así como aceptada la conveniencia y necesidad de modificar el sistema de encendido, encaminado a lograr un encendido total y otro parcial para horas nocturnas y sin tráfico, con el considerable ahorro de energía y económico que ello representará para las arcas municipales, por unanimidad se acuerda: Aceptar las propuestas que para la realización de dichos trabajos presenta la Empresa M. Vierga, que ascienden a:

a) Arreglo faroles P. Marítimo 28.311'- ptas.

b) Ampliación y modificación proyecto alumbrado público, con instalación de dos circuitos independientes 312.424'- ptas.

El importe total de gasto acordado se incluirá en el presupuesto del actual ejercicio que se halla en estudio.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó sesión a las 23'55 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fe.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Sres. Asistentes.

Presidente

D. Francisco Gane Coromina.

Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Alcalde electo

D. Ricardo Suñer Espadalé

Concejales

D. Joaquín Pey Seciñana

D. Esteban Molins Vilanova

D. José Mª Mosqueda Riera

D. Juan Pacaren Granolles

D. Ricardo Pons Busquets

D. Próspero Pumareda Puig

Excusan su asistencia

D. Antonio Cervera Castelló

D. Jaime Giralt Guday

D. Marcelino Navarra Gil

Secretario

D. Magín Fuen Castellé

En la Villa de Llansá, provincia de Gerona, a primero de Febrero de mil novecientos setenta y seis, siendo las diez horas y cuarenta minutos, se reunieron en sesión extraordinaria, en los Salones de este Ayuntamiento, los señores Concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia de D. Francisco Gane Coromina, que ostentaba la Delegación expresa, para este acto, del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, con el fin de dar posesión del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa a D. Ricardo Suñer Espadale, proclamado Alcalde electo el 15 de enero último, por haber sido candidato único, de conformidad con las normas del Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, modificado por Decreto 3411/1975 de 26 de Diciembre.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día.

1º. Se dejó para una próxima sesión la aprobación del acta de la anterior, toda vez que el Alcalde electo, que tomará posesión en este acto, viene desempeñando el cargo con anterioridad.

2º. Se dá lectura, por el infrascrito Secretario, de la orden de convocatoria de la presente sesión, y del acta de la Junta Municipal del Censo Electoral de fecha 15 de enero último en la que se proclama Alcalde electo de la Villa a D. RICARD SUÑER ESPADALE.

3º. El Sr. Presidente D. Francisco Gane Coromina, Delegado representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, tomó a D. RICARDO SUÑER ESPADALE, proclamado Alcalde electo, juramento promisorio, con arreglo a la siguiente fórmula que pronunció de viva voz: "JURO SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD AL REY, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LLANSA, PARA EL QUE HE SIDO ELEGIDO". El Sr. Presidente contestó: SI ASI LO HACEIS, QUE DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SINO OS LO DEMANDEN.

Acto seguido se le entregó al nuevo Alcalde el bastón de mando y las insignias del cargo.

4º. A continuación el Sr. Suñer se dirigió a los asistentes agradeciendo a los distintos Consistorios que ha presidido, la colaboración que le han prestado, gracias a la cual se han logrado los aciertos que pueda haber en su gestión. Hizo incapié sobre el juramento prestado y el cariño, esfuerzo y entusiasmo que dedicará a la noble labor de servir a Llansá; solicitó la colaboración de todos para lograr el gran Llansá que deseamos, objetivo que se alcanzará si de verdad los Llansanenses

todo lo queremos y nos lo proponemos.

5º - El Sr. Pane, Presidente Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil dirigió unas palabras a los reunidos en las que manifestó su complacencia de presidir este acto, ya que a esta Villa le unen lazos de afecto, admiración y de sentimiento familiar. Que la evolución de la Villa, de la que ha sido testigo, ha sido posible gracias a la paz disfrutada los últimos años y al esfuerzo de los vecinos, entre los que figuran hombres de otras regiones que se han identificado plenamente y son unos Clausanenses más. Escaltó, como ejemplo, esta labor conjunta de los Españoles unos y otros, haciendo votos para que continúe en la nueva etapa de democratización que se inicia, sin olvidos ni renuncia del pasado ni de los hombres que lo hicieron posible. Con un recuerdo respetuoso y emocionado para el que fué nuestro Caudillo Franco, y el deseo de toda clase de aciertos para el Alcalde en esta nueva etápa, se dió el acto por terminado con los gritos de "Viva España" y "Viva Clausá".

Y sin más asuntos de que tratar se dió el acto por terminado a las 11,25 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

En la Villa de Llansá a once de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serrano, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serrano, D. Esteban Molins Vilanova,
D. Antonio Cervera Castelló, D. Jaime Giralt Guday,
D. José Mosqueda Riera, D. Marceliano Navarro Gil,
D. Juan Pararen Granollers, D. Ricardo Pons Busquets
D. Próspero Pumareda Puig.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Furu Castelle.

Excusan su asistencia D. Ricardo Suñer Espadale, por enfermo.

Abierta la sesión a las 19,30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

OBRAS DE ENCAULAMIENTO Y ENSANCHE DE LOS ACCESOS AL NUEVO GRUPO NACIONAL DE EDUCACION GENERAL BASICA.

Vista la proposición formulada por Hnas. Santa Palomer, dueñas de la finca sita en la Cl. Gardisó, s/n., cuyos límites son Norte: Otra vieja al Puerto de la Selva, Sur: Calle Gardisó; Este: José Compte Comas; Oeste: Otra vieja Puerto de la Selva, de cuya finca es objeto de expropiación 571,70 m2 de huerta incluido muro cierre de la finca, por la que las interesadas ofrecen la cesión de la parte afectada, libre de cargos por, a) realización de las obras de traslado de un pozo destinado a riego de la finca, que manifiestan resulta afectado; b) construcción del nuevo muro de delimitación de la finca con el nuevo acceso y c) garantizar que la repercusión de las contribuciones especiales de la zona en virtud de los nuevos accesos, pavimentación de los mismos, alcantarillado e iluminación, no superarán en ningún caso el justiprecio. Teniendo en cuenta que las condiciones propuestas no pueden merecer la conformidad de la Corporación, al no poderse valorar económicamente, en esta fecha, las contraprestaciones que solicita la parte afectada, por la cesión de los terrenos objeto de expropiación, por unanimidad se acuerda: proseguir el expediente mediante pieza separada.

En cuanto al resto de las fincas afectadas sitas en la calle Gardisó, pertenecientes a los propietarios siguientes: D. Enrique Marce Iter; Dª Dolores Falió Felin; Dª Margarita Granollers Palmari; D. Luis Puig de la Bellacasa y Dª María Feliu Macau,

por no haber presentado ninguna de ella oferta de adquisición, prosígase también el expediente mediante pieza separada de cada finca.

Y sin más asunto de que tratar se levantó la sesión a las 19,45 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

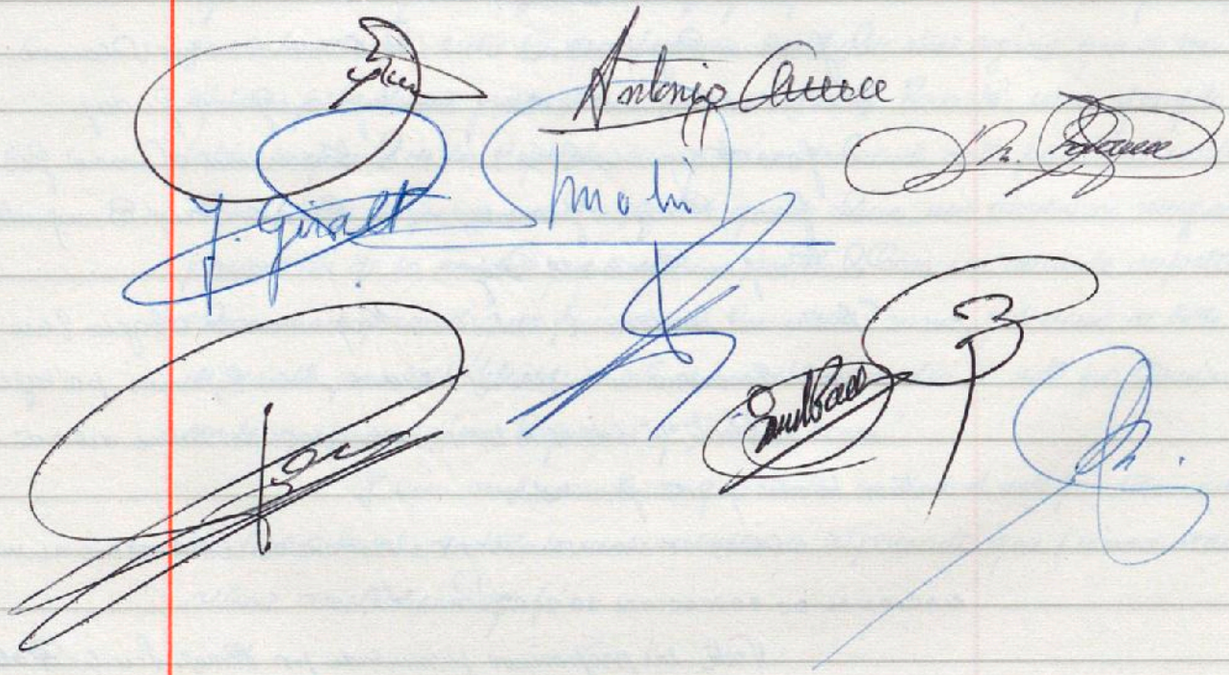

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ant. J. Joaquín Pey Serivana, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins Vilanova, D. Antonio Cervera Castelló,
D. José Mª Mosqueda Riera, D. Jaime Giralt Guday
D. Juan Pararen Granollers, D. Marceliano Navarra Gil
D. Próspero Pumareda Puig, D. Ricardo Pons Busquets

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia D. Ricardo Suñer Espadalé, por enfermedad.

Abierta la sesión a las 20 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el único asunto incluido en el orden del día, relacionado con

RETRIBUCIONES A LOS FUNCIONARIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Febrero de 1976, sobre aplicación de las normas del Decreto-Ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; vista la propuesta de la Comisión Especial y los informes correspondientes, por unanimidad se acuerda:

1º - RETRIBUCIONES BASICAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artº 1º de la Orden de 9/2/76, las retribuciones básicas de los funcionarios de la Corporación, serán incrementadas, con efecto del 1º de Enero de 1976, en el 14 por 100 de sus importes actuales.

2º - REGIMEN DE COMPLEMENTOS DE SUELDO.

A los efectos de aplicación de estos emolumentos, de acuerdo con la escala del artº 2º de la Orden de 23/10/73, este municipio municipio se clasifica en Clase 8ª.

2.1. - COMPLEMENTO DE DESTINO.

a) De conformidad con lo dispuesto tiene derecho a percibir este complemento el Secretario-Interventor de la Corporación, al que se le asigna 1,8 puntos correspondientes al nivel 14.

b) Se fija en TRES MIL PESETAS (3.000,-) mensuales el valor del PUNTO,

que representa un aumento de 250 ptas. al que a modo de orientación señala el apartado A) del artº 2º de la Orden de 9/2/76.

2-2.- COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL.

a) Fijar el valor del módulo en 38 ptas. hora a efecto de horas extraordinarias y por prolongación de jornada, con incremento del 0,70 por 100 de la remuneración mensual que por complemento de destino corresponda al puesto y el 50 por 100 de incremento normal a las horas extraordinarias realizadas en horario nocturno o en días festivos.

b) Establecer la prolongación de jornada en la cuantía de 50 horas mensuales para los puestos de trabajo siguientes:

| PUESTO DE TRABAJO | | Nº PLANTILLA |
|---|---|---|
| Srio.-Interv. | D. M. Zuru | 1 |
| Auxiliar | Dª D. Comella | 2 |
| Auxiliar | D. J. Zeno | 3 |
| Guard. Mpal. | D. R. Avila | 4 |
| Guard. Mpal. | D. C. Rojas | 5 |
| Encargado Agua | D. J. Borda | 6 |
| Alguacil | D. R. Pomareda | 7 |

c) Se establece, con carácter provisional, el complemento de prolongación de jornada para retribuir el desempeño de las funciones Interventora de Secretario de la Corporación, señalándose una retribución equivalente a 20 horas mensuales, fijadas de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

2-3.- INCENTIVO TRANSITORIO DE DESTINO

A efecto de este incentivo de productividad y con arreglo a la dose de Corporación, se fija con carácter general para todos los funcionarios el módulo de 0,45 por el sueldo inicial de cada uno, fijado por el Decreto 2056/1973.

Al amparo del artº 2º - C) 2ª de la Orden de 9/2/76 se establece el incentivo de carácter fijo según el coeficiente de los funcionarios, en la cuantía que señala la citada disposición.

2.4.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS.

Se aprueban las bases redactadas por la Comisión Especial y las gratificaciones concedidas a los funcionarios de plantilla, en la cuantía que en cada uno de ellos se determina.

3.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS.

BASES PARA SU APLICACION.

AYUNTAMIENTO DE ... LANS

1º - Los funcionarios del Ayuntamiento de la Villa de Plasencia (Cáceres) tendrán derecho a percibir gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios previstos en el artº 23 apartado c) del Decreto de 17 de Agosto de 1973, en las condiciones de la presente reglamentación.

2º - De acuerdo con lo establecido en el artº 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 de Octubre de 1973, y en la norma 18 de la Orden de 27 de Diciembre de 1978, las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios se concederán:

1º - A los funcionarios que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus servicios.

2º - A los puestos de trabajo que impliquen peligrosidad o riesgo de determinadas funciones.

3º - Para premiar iniciativas o sugerencias relativas a la mejora de la Administración y servicios de ella dependientes.

4º - A los funcionarios que realicen servicios eminentes y relevantes.

5º - A los puestos de trabajo que exijan colaboración en otras funciones diferentes a las propias del puesto.

6º - Para lograr una mayor eficacia administrativa.

3º - El Ayuntamiento a la vista de los informes pertinentes determinará los funcionarios con derecho a la gratificación especial o extraordinaria.

La selección se efectuará previo informe de la Comisión Especial.

4º - La Cuantía de cada gratificación, dentro de los Créditos habilitados será establecida por la Comisión Especial, atendiendo a las siguientes circunstancias:

1º - Nivel de remuneraciones satisfechas en el ejercicio anterior.

2º - Posibilidades financieras de la Corporación.

3º - Grado de merecimiento del funcionario derivado de su encuadramiento global.

4º - Aumento del coste de la vida según estadísticas oficiales y nivel del mercado de trabajo de la Villa y poblaciones de la Comarca.

5º - En ningún caso estas gratificaciones podrán exceder del 100 por 100 del sueldo inicial del puesto de trabajo más el incentivo transitorio.

Solo procederá la concesión de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios a aquellos funcionarios a los que se les haya otorgado el complemento de dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada, y en la cuantía de 50 horas mensuales.

6º - El otorgamiento de dichas gratificaciones será acordado por el Ayuntamiento Pleno y podrá tener carácter permanente o esporádico. En el primer caso

será anual; en el segundo mediante acto concreto de aplicación, eficaces por una sola vez. De la concesión de estas gratificaciones se dará cuenta a la Superioridad.

Las gratificaciones de carácter permanente podrán revocarse o reducirse si varían las circunstancias que motivaron su otorgamiento.

7ª - En sucesivas anualidades la aplicación de las gratificaciones especiales o extraordinarias, digo por servicios especiales o extraordinarios podrán ser automáticas si la Comisión Especial estima que no han variado las circunstancias que las motivaron en cada caso concreto.

8ª - Aprobadas las presentes Bases por el Ayuntamiento Pleno, se dará cuenta de ellas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

9ª - En todo aquello no regulado en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto de 17 de Agosto de 1973 y demás Ordenes e Instrucciones dictadas o que se dicten para el mejor cumplimiento de dicho Decreto.

4º - GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS.

En aplicación de las Bases que anteriormente han sido aprobadas para la concesión de gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios a los funcionarios de esta Corporación, de acuerdo con el artº 6º del Decreto del 17 de Agosto de 1973, y el artº 13 de la Orden de 28 de Octubre de 1973, por unanimidad se acuerda:

Conceder a los funcionarios que se relacionan las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que se indican, por los motivos que se señalan:

| NOMBRE | PLAZA | CONCEPTO | IMP. ANUAL |
|---|---|---|---|
| M. Furu | Secro. Int. | Iniciativas, sugerencias, trabajos urbanísticos y organización Administrativa. | 187.920,- Ptas. |
| D. Comella | Aux. Adv. | Eficacia administrativa trabajos Depositaria | 65.991,- " |
| J. Feno | Aux. Adv. | Eficacia administrativa mayor eficacia y responsabilidad. | 88.740,- " |

AYUNTAMIENTO DE ALLANGÁ



| | | | |
|---|---|---|---|
| R. Avila | Guardia Municipal | Ordenación tráfico, peligrosidad y peligrosidad | 93.080.- Ptas. |
| D. Rojas | Guardia Municipal. | Ordenación tráfico, peligrosidad. | 44.959.- Ptas. |
| J. Borado | Encargado Aguas | Instalación y lectura contadores, reparaciones averías, eficacia en el servicio. | 73.080.- Ptas. |
| R. Pimaredo | Alguacil | Notificaciones extrarradio | 981.- Ptas. |

Del presente acuerdo se dará al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por mediación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 21'15 horas de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

Antonio Alvarez — J. Giralt

En la Villa de Llanisa, a once de Marzo de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Seriñana, Alcalde Actal., se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana, D. Esteban Molins Vilanova.
D. Antonio Cervera Castello, D. Jaime Giralt Juday.
D. José Mª Mosqueda Riera, D. Marciliano Navarro Gil
D. Ricardo Pons Busquets, D. Juan Pacaren Granollers
D. Próspero Pumarola Puig.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastalé.

Excusan su asistencia D. Ricardo Serrano Espadalé por enfermedad.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día, adoptándose los acuerdos siguientes:

1.- LICENCIAS DE OBRAS.-

Visto los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal, y de conformidad con los mismos se acuerda: Conceder a los Señores que se citan las licencias de obras que se señalan, con las condiciones que en cada una de ellas se señalan, previo el ingreso en la Depositaría Municipal de la tasa correspondiente, según liquidación practicada por el Servicio de Intervención.

1.1.- a D. Joaquín Pey Seriñana y Dª Rosa Riera para adicionar dos plantas en el inmueble de su propiedad sita en el paraje La Batería, según proyecto técnico suscrito por el Arquitecto D. Tomás Bedós Bernat, visado por el Colegio con el nº 62453 de fecha 23-2-76.

1.2.- a D. Jordá Fernández Juan para ampliación de la planta piso del chalet propiedad del peticionario y otro, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Arquitecto D. Jaime Casas Luis, visado por el Colegio con el nº 62465 de fecha 24-2-76.

2.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Visto los informes emitidos por el Sr. Encargado de la Brigada de Obras de la Corporación y de conformidad con los mismos, por unanimidad se acuerda:

AYUNTAMIENTO DE ILANSA

Conceder las obras menores que se relacionan a los peticionarios que se citan previo el ingreso en la Depositaría Municipal de la Tasa correspondiente por licencia de Obras, según liquidación que se practicara por los Servicios de Intervención.

2.1.- a Dª Victoria Navarro Gil para cerrar con cristaleras la parte correspondiente a la tribuna de la planta baja y planta segunda, alineándose con los balcones laterales existentes, todo ello en el inmueble de la calle Pelota, nº 2.

2.2.- a D. Jorge Hnos Busset, para modificar el mostrador del comercio que explota en la calle Muralla, nº 11.

2.3.- a D. Gustavo Gardella Guillaume, para sustituir el cierre de tela metálica del inmueble de su propiedad, por un cierre de celosía y la construcción de una pergola en el jardín del citado inmueble.

2.4.- A D. Agapito Sánchez Córcoles, para adecentar el balcón y la ventana del edificio de su propiedad sito en la calle Castellá.

2.4.- a Dª Margarita Boada Barbera para sustituir la puerta y persiana del inmueble de su propiedad sito en calle Castellá por otras metálicas.

3.- INSTANCIA.-

3.1.- Examinadas las peticiones que formulan los señores que se relacionan, por unanimidad se acuerda:

3.1.- Manifestar a D. Ramón Donoso Tane, que se autoriza el vallado del terreno de su propiedad, conforme solicita, debiendo respetar el camino de acceso a los huertos en el tránsito que normalmente discurre por el mismo.

4.- OBRAS PAVIMENTACION, ALCANTARILLADO Y ALUMBRADO PUBLICO DE LAS CALLES "VALLE DEL SOL" y "PLAZA CATALUÑA y ADYACENTES," y el de PAVIMENTACION y ALCANTARILLADO de la calle "SIRENA"

Dada cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado y alumbrado público de las calles "Valle del Sol" y "Plaza Cataluña y adyacentes", y el de pavimentación y alcantarillado de la calle "Sirena", aprobados inicialmente por la Corporación en sesión del día 5-11-75 y sometidos a información pública por edicto publicado en el B.O.P. nº 157 del 25 de Diciembre de 1975 y fijado en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el término de un mes, sin que durante dicho plazo se haya formulado reclamación alguna, según se certifica, la Corporación, por unanimidad, adoptó el acuerdo siguiente:

Aprobar provisionalmente los proyectos técnicos para la ejecución de las obras de pavimentación, alcantarillado y alumbrado público de las calles "Valle del Sol" y "Plaza

de Cataluña y adyacentes", y el de pavimentación y alcantarillado de la calle "Sirena", y elevados a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su aprobación definitiva conforme determina el artº 32 de la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1975.

5.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

De conformidad con lo establecido en el artº 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, y para financiar las Obras de "Pavimentación, alcantarillado y alumbrado público de las calles "Valle del Sol" y "Plaza Cataluña y adyacentes" y las de pavimentación y alcantarillado de la calle "Sirena", por unanimidad se acuerda aplicar contribuciones especiales en dos modalidades de aumento de valor y beneficio especial, en el primer caso obligatoriamente, en los demás casos facultativamente, excepto lo previsto en el artº 462 del citado Texto legal.

6.- LIQUIDACION OBAS AGUSTI Y MASOLIVER

Vista la liquidación de Obras que presenta la empresa Agustí y Masoliver, y después de detenido y minucioso examen por unanimidad se acuerda pase de nuevo a informe de los servicios técnicos para aclaración de diversos partidas.

7.- REORGANIZACION SERVICIOS.

Conforme a la propuesta formulada por la Comisión Especial, por unanimidad se acuerda adscribir provisionalmente al servicio de aguas el empleado D. Luis Alcalde Alcalde.

Y sin mas asunto de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion a las 20'55 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

AYUNTAMIENTO DE TENTA

En la Villa de Tenza a primero de Abril de mil novecientos setenta y uno.

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El Secretario,

En la Villa de Llansá a dos de Abril de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana, D. Esteban Molins Vilanova,
D. Antonio Cervera Castelló, D. José Mª Mosqueda Riera
D. Ricardo Pons Busquets, D. Juan Pacaren Granollers
D. Jaime Griart Guday, D. Marceliano Navarra Gil
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Abierta la sesión a las 20,30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES OBRAS "AMPLIACION DEL SANEAMIENTO DE LA VILLA 1ª FASE.

Examinado el expediente de aplicación de Contribuciones Especiales impuestas por la Corporación al amparo del apartado b) del artº 451 de la Ley de Régimen Local, para la financiación de las Obras de "Ampliación del Saneamiento de la Villa 1ª Fase", tramitado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 a 44 y concordantes del Reglamento de Hacienda, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar la ordenación de contribuciones especiales por beneficio especial, devengadas con motivo de las obras de "AMPLIACION DEL SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LLANSA", por cuanto se produce, con motivo de las referidas obras, un beneficio especial; por todo ello la imposición de contribuciones especiales es procedente de acuerdo con lo preceptuado por el artº 451 de la vigente Ley de Régimen Local.

2º Aprobar las cantidades a repartir por el concepto de beneficio especial, según informe emitido por los servicios técnicos, equivalente al 33,33% del coste total de las obras, calculado éste de conformidad con lo dispuesto en el artº 454 de la Ley de Régimen Local.

AYUNTAMIENTO DE ALLANSÁ

3º Aprobar, en relación al bufete especial, la base de reparto por el sistema de puntuaciones, de conformidad con lo que señala el artº 7º de la Ordenanza Fiscal.

4º Exponer al público el expediente tramitado, y una vez resueltas las reclamaciones que se formulen en el citado plazo de exposición, proceder a la cobranza de los cuotas impuestas.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21,45 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes y de que yo, el Secretario, Doy fé.

En la Villa de Llansá a trece de Abril de mil novecientos setenta y seis,

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Señer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana, D. Esteban Molins Vilanova
D. Antonio Cuvera Castelló, D. Jaime Grialt Guday
D. José Mª Mosqueda Riera, D. Marcelino Navarra Gil
D. Juan Pacorera Granollers, D. Ricardo Pons Busquets,
D. Próspero Pumarola Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Juan Pastallé

Abierta la sesión a las 22,- horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1º - PLAN PARCIAL "LA BATERIA"

Habiendo transcurrido, en relación con el Plan Parcial "La Batería" correcciones al referido Plan, que acordó la Corporación en sesión del 27-1-76, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura de 9-10-73, el período de información pública anunciado en el B.O. de la Provincia de 21 de febrero de 1976, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, la Corporación, por unanimidad acordó:

Primero: La aprobación provisional de las correcciones en el Plan Parcial de Ordenación de "La Batería", según proyecto del Arquitecto D. R. Fina Segura, en la forma en que ha sido redactado.

Segundo: Que en tales condiciones, se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura para su resolución definitiva.

2º - EXPEDIENTE ACTIVIDADES MOLESTAS INSALUBRES ETC.

A continuación fué leída por el suscrito Secretario, las solicitudes formuladas por los señores D. Alfonso Serra Vidal y D. Jaime Guiset Poch, para instalar en Paseo Marítimo s/n. y C/. Salmerón, 15 industrias destinadas a instalación de gas licuado de petróleo a granel para usos domésticos y del Restaurante el primero y ampliación y modernización de las instalaciones industriales de su confitería-panadería el segundo.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Arquitecto Asesor Municipal

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ



D. Ricardo Fina Segura, y del Jefe Local de Sanidad y habida cuenta de que no ha habido reclamaciones este Ayuntamiento Pleno acuerda:

Emitir informe en el sentido de que los emplazamientos propuestos para dichas actividades y las circunstancias que concurren en cada una de ellas están de acuerdo con las Ordenanzas municipales, Plan de Urbanización local y Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Por todo lo expuesto este Ayuntamiento Pleno es del parecer que procede conceder las autorizaciones solicitadas.

Que se remitan a la Comisión Delegada de Saneamiento los expedientes respectivos.

3º - INFORME FUNCIONAMIENTO ESTACION DEPORADORA

Seguidamente, a ruego de la Presidencia, el Concejal Sr. Navarra informa a la Corporación, con toda clase de detalles y explicaciones, de lo tratado en la reunión celebrada en Gerona entre los representantes de los municipios que disponen de estación depuradora de aguas residuales, representantes del Consorcio de la Costa Brava y Sociedad que por concesión explota el funcionamiento de las referidas estaciones depuradoras.

En la citada reunión se afrontó el problema económico que representa el funcionamiento de dichas estaciones, las tarifas a satisfacer por los usuarios, la problemática de las viviendas y apartamentos ocupados por temporada, la tributación de los establecimientos hoteleros que tiene como base la capacidad del establecimiento y la circunstancia, casi general de hallarse abierto al público solamente en época veraniega, la realidad actual de hallarse en funcionamiento solo una parte de las estaciones de depuración proyectadas, los contribuyentes morosos, y habérse llegado a la conclusión final de continuar, en una próxima reunión que se convocará oportunamente, estudiándose los problemas planteados para hallar una solución válida y eficaz a los mismos.

La Corporación acordó el enterado.

4º - PROYECTO DE SANEAMIENTO DE LA ZONA NOROESTE DE LA VILLA

A propuesta de la Presidencia y con la finalidad de completar totalmente la red de alcantarillado de la Villa, por unanimidad se acuerda solicitar del Ministerio de Obras Públicas, Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, ayuda técnica y económica para la confección del proyecto de saneamiento de la Zona Noroeste del término municipal, concretamente la comprendida entre "Riera Balleta y Cap de Ras".

5º - ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN

El Concejal de Cultura Sr. Pacorro, informa a la Corporación de la entrevista mantenida en esta Villa con el Sr. Inspector de Enseñanza de la Zona en la que se trató de toda la problemática de la educación de la Villa, en especial sobre la conveniencia de que para el próximo curso escolar entren en funcionamiento los locales del Centro de Educación General Básica que se halla en construcción, así como de la necesidad de que sea creado por el Ministerio, los parvularios necesarios para acoger a la población de párvulos, acordándose por unanimidad:

1) Solicitar del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de los centros de parvulos que sean necesario según la población escolar de la Villa, a cuyo fin se ofrecen los locales de que dispone la Corporación para la creación de los parvularios, que ya vienen funcionando con carácter municipal.

6º - OBRAS ESTACION DEPURADORA

Se dá cuenta a la Corporación, que acuerda el enterado, de la comunicación del Consorcio de la Costa Brava, en el que comunica acuerdo del Consejo de Administración de 5-12-75, aprobando la modificación en la financiación de las obras de construcción de la Estación Depuradora, manteniéndose las aportaciones municipales. Que se apruebe al Consorcio las gestiones realizadas y el logro del fin propuesto.

7º - OBRAS CAPTACIÓN, ABASTECIMIENTOS DE AGUAS Y SANEAMIENTO

Se dá cuenta a la Corporación, que acuerda el enterado, de la comunicación del Consorcio de la Costa Brava, en el que dá cuenta del acuerdo del Consejo de Administración del 5-12-75, aprobando la modificación en la financiación de las obras de "Abastecimiento, Captación y Saneamiento" de esta Villa, manteniendo la aportación municipal y comunitaria, los mayores gastos en el coste de la obra, de cuenta del "Plan de Infraestructura Sanitaria" con el caracter de subvención. Que se apruebe al Consorcio las gestiones realizadas y los logros conseguidos.

8º - RECLAMACIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Se dá cuenta a la Corporación, que acuerda el enterado, de las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo provincial, estimando las reclamaciones números 954 - 957 - 959 - 961 - 978 y 979, presentadas por la Delegación Provincial de Sindicato contra liquidación por el concepto de Arbitrio Municipal s/. Riqueza Urbana, anulando las liquidaciones recurridas para que se formulen de nuevo con deducción del 95% de la base imponible

9º - REGIMEN ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LAS PROVINCIAS CATALANAS

Se dá cuenta a la Corporación de un escrito de la Diputación Provincial, espe-

AYUNTAMIENTO DE ALANS

to por el Diputado del partido, interesando datos, antecedentes y sugerencias que puedan incluirse en el texto a proponer por la provincia de Gerona. Acordándose se estudie dicha petición.

10ª - ESCRITO SR. RAYMON HONHON

Se dá cuenta a la Corporación de un escrito que D. Raymon Honhon dirigió a D. Ricardo Suñer Espadalé, Alcalde Presidente de esta Corporación, en su condición de tal, de fecha 28 del pasado mes de marzo, sobre la denegación de unas licencias de obras que solicitó el Sr. Honhon afirmando que dicha denegación se fundamenta en "fútiles pretextos ilegales, así como el que podían existir "distintos pesos y distintas medidas en vuestros bolsillos". Como sea que dichas manifestaciones atentan al honor, fama y honra de la Corporación, deviniendo injuriosas y calumniosas. Teniendo en cuenta que copias de la referida carta o escrito ha sido remitido o entregado personalmente por dicho Sr. Honhon a las fuerzas vivas de la población, por unanimidad se acuerda:

a) Iniciar los trámites pertinentes para defender el buen nombre de la Corporación.

b) Solicitar informe de letrado, para, en su caso, ejercer las acciones pertinentes.

c) Evacuado el informe jurídico indicado, facultar al Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, para que en nombre y representación de la Corporación, si lo estima procedente, ejerza las acciones pertinentes, suscribiendo los documentos necesarios.

11º - ACONDICIONAMIENTO POZO BALLETA

A continuación la Presidencia dá cuenta de la petición que formuló en su día el Alcalde Pedáneo del Barrio de Balleta, solicitando el arreglo del pozo alto existente y que en la actualidad precisa de acondicionamiento, asegurando la circulación por la antigua carretera, asegurando, digo reforzando la bóveda de dicho pozo situado bajo la calzada. Después de dar cuenta del presupuesto aproximado de las obras a realizar, y tras amplia deliberación, por unanimidad se acuerda averiguar la propiedad del referido pozo y la utilidad que el mantenimiento del mismo representa para el barrio, para, en vista del resultado acordar lo procedente.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 23,55 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores y de que yo, el Secretario, certifico.

Ambrosio [illegible] J. Giralt

En la Villa de Llansá a tres de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Ad. D. Joaquín Pey Siciliana, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins Vilanova, D. Antonio Cervera Castelló,
D. Jaime Giralt Guday, D. José Mª Mosqueda Riera,
D. Marciano Navarra Gil, D. Juan Pacarero Granollers
D. Ricardo Pons Busquets D. Próspero Fernandez Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Juan Castelló.

Excusan su asistencia D. Ricardo Suñer Espadalé, por enfermedad.

Abierta la sesión a las 20 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1º - RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR Dª MONTSERRAT CARULLA VENTURA

La Corporación queda enterada del contenido de la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de Diciembre de 1975 y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3) del nº 1 del artículo 105 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

acuerda llevar a puro y debido efecto dicho FALLO; y a tal fin, se pasa el expediente a los Servicios Técnicos Municipales con el fin de que determinen, conforme se establece en la mencionada sentencia, los aspectos que resulten legalizables de los construidos por D. Medardo Bosch Mateo al amparo de las licencias anuladas, tramitándose, en su caso, dicho expediente de legalización conforme a las disposiciones vigentes en la materia.

Y sin más asunto de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 20,15 minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes y de que yo, el Secretario, Doy fé.

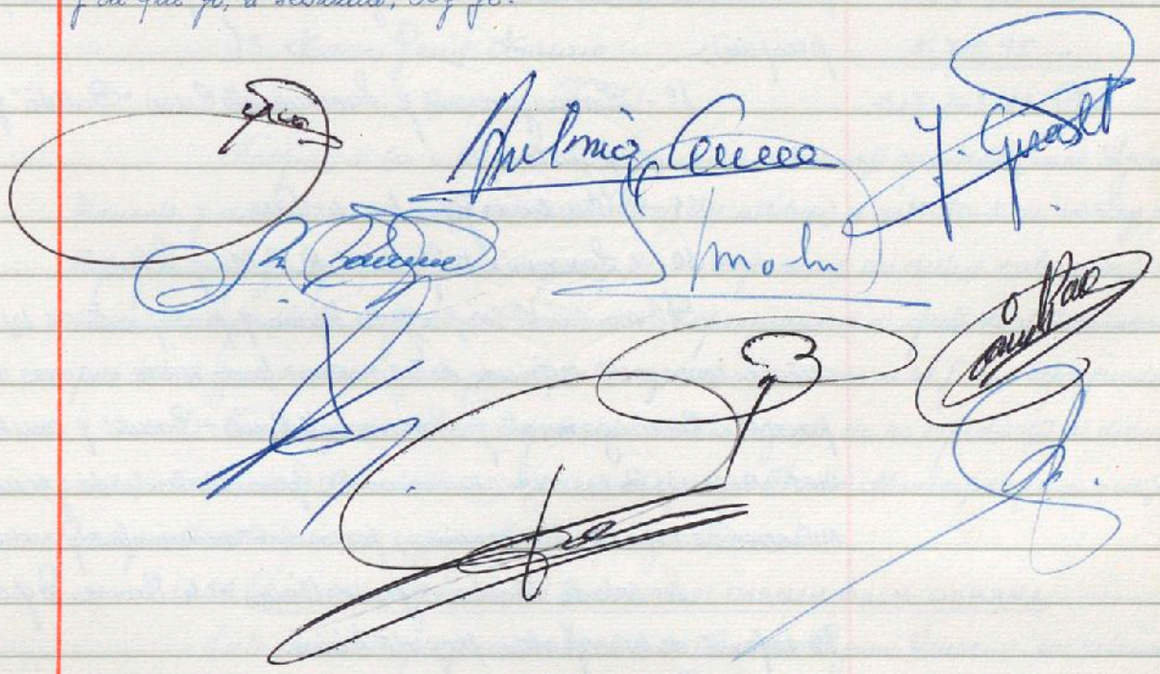

En la Villa de Llansá a seis de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal. D. Joaquín Pey Serrano, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins Vilanova, D. Antonio Cervera Castelló,
D. Jaime Giralt Guday, D. José Mª Mosqueda Riera
D. Juan Pacaren Granollers, D. Ricardo Pons Busquets
D. Próspero Pumareda Puig.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Fuen Castellé.

Excusan su asistencia D. Ricardo Suñer Espadalé, por enfermedad, y D. Marcelino Navarra Gil.

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión

anterior la cual queda aprobada.

1º - PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Excma. Diputación Provincial relativas a la preparación y elaboración de un Plan Extraordinario de Cooperación a las obras y servicios municipales, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras, la Corporación acordó por unanimidad acoger al referido Plan y solicitar la inclusión en el mismo de las siguientes obras, por el orden de preferencia que se especifica:

1º - "Encauzamiento y Saneamiento Riera "Balleta" y construcción de un puente.

2º - Alumbrado General de la Villa.

3º - "Saneamiento Gardisó, R. Estela y Selva.

Al no existir los proyectos técnicos y presupuestos de las obras indicadas, se señala como costes estimados de las mismas los de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000'-) para el "Encauzamiento y Saneamiento Riera "Balleta" y construcción de un puente"; DIEZ MILLONES DE PESETAS (10.000.000'-) para el alumbrado general de la Villa; SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000,-) para el Saneamiento "Gardisó", R. Estela y Selva.

Se solicita también ayuda técnica a la Excma. Diputación Provincial para la confección de los respectivos proyectos técnicos.

Para financiación de tan importantes proyectos se confía en que las mismas podrán ser incluidas dentro de los planes de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, logrando ayudas estatales, de los planes de Cooperación Provincial de la Excma. Diputación Provincial, y la imposición de contribuciones especiales en aquellas que sea procedente.

2º - EXPROPIACION DE LA FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DE ENCAULAMIENTO Y ENSANCHE DE LOS ACCESOS AL NUEVO GRUPO NACIONAL DE EDUCACION GENERAL BASICA.

En relación con las expropiaciones de las fincas sitas en la Q. Gardisó, propiedad de los señores: Dª Josefa Saula Palomer; D. Félix Marcé Curadellas; Dª Dolores Falió Felin y D. Antonio Frías Ferrer; Dª Margarita Palmarí Trudri; Dª Ana Mª Puig de la Bellacasa y Dª María Geris Macau y Dª María, Pedro y D. Jaime Coroll Geris, por unanimidad se acuerda:

Rechazar las valoraciones de las fincas propuestas por los interesados; Dª Josefa Saula Palomer; Dª Dolores Falió Felin y Dª Mª Rosa Granollers Palmarí;

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

únicos presentados, y aprobar en su lugar la resultante de las hojas de aprecio formuladas por el Arquitecto de la Corporación D. Ricardo Fina Segura, conforme a los detalles siguientes como resumen, según el total de cada una de las hojas:

| | |
|---|---|
| Dª Josefa Santa Palomer | 115.391,05 Ptas. |
| D. Félix Marcé Quadellas | 21.926,92 " |
| Dª Dolores Falcó Felin | 62.756,71 " |
| Dª Margarita Palmari Truchi | 29.087,06 " |
| Dª Ana Mª Puig de la Bellacasa | 14.285,64 " |
| Dª María Jesús Macau | 3.715,95 " |
| Total | 247.163,33 Ptas. |

Notificar a los interesados las expresadas valoraciones aprobadas por el Ayuntamiento, y advertir a aquellos del derecho que les atribuye el artº 30-2 de la Ley de Expropiación forzosa y, que para el supuesto de no conformarse con dichas valoraciones, se eleven los expedientes al Jurado Provincial de Expropiaciones a efectos de determinación por éste organismo del justo precio que corresponda a cada una de las fincas expropiadas.

Nombrar para el caso de que debe elevarse alguno de los expedientes a dicho jurado, al técnico D. Ricardo Fina Segura, Arquitecto Asesor Municipal, para que forme parte de aquél en representación del Ayuntamiento.

3º - RECURSO DE REPOSICION DE Dª Mª DEL CARMEN PIGEM CIURANA

Visto el escrito que formula Dª Mª del Carmen Pigem Ciurana, en relación con el acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 del ppdo. mes de marzo, apartado 4.1-, por unanimidad se acuerda: Aceptar las alegaciones presentadas por Dª Mª del Carmen Pigem Ciurana, en relación con el acuerdo de 25 de marzo del año en curso y autorizar a dicha señora el establecimiento de un puesto fijo de venta al público, en terrenos de su propiedad sito en la C/ Avda. Mestral, de conformidad con lo solicitado, previo el pago de las tasas correspondientes y darse de alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4º - ENCAUZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ACCESO AL FUTURO CENTRO ESCOLAR.

Examinado el proyecto de las obras de Encauzamiento y acondicionamiento de acceso al Futuro Centro Escolar, actualmente en trámite y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

1º - Aprobar inicialmente el proyecto modificado de Encauzamiento y ensanche de los accesos al nuevo Grupo Nacional de Educación General Básica, que comprende el proyecto aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura por resolución

de 2 de Octubre de 1974 más el establecimiento de alcantarillado, acceso latral y alumbrado público.

2º - Someter a información pública la aprobación técnica del referido proyecto, con arreglo a lo prescrito en el artº 32 de la Ley de 2 de Mayo de 1975, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

3º - Tener por aprobado provisionalmente la aprobación inicial de dicho proyecto en el supuesto caso de que no se presentan impugnaciones dentro del plazo de exposición al público.

4º - Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura el citado proyecto a los efectos de su aprobación definitiva.

5º - Aprobar los Pliegos de condiciones que han de servir de base para la licitación y ejecución de las obras.

6º - No iniciar la licitación de estas obras hasta tanto no se esté en posesión del informe económico favorable de la Intervención Municipal de Fondos y de la aprobación definitiva de la Comisión de Urbanismo y Arquitectura.

7º - Facultar al Sr. Alcalde para proseguir los trámites para la fijación del justiprecio e indemnización en los expedientes de expropiación forzosa de los bienes afectados y de los derechos arrendaticios que también lo resulten, con arreglo a lo prescrito en el Capítulo tercero del Título segundo de la Ley de Expropiaciones forzosas de 16 de Diciembre de 1954, legislación concordante y supletoria.

8º - Aplicar, de conformidad con lo establecido en el arte 451 y siguientes de la Ley de Régimen Local, las contribuciones especiales en los modalidades de aumento de valor o beneficio especial, en el primer caso obligatoriamente, en los demás caso facultativamente, excepto en lo previsto en el artº 462 del citado texto legal.

5º - CONCENTRACION INTERNACIONAL DE MOTOS EN LLANSA.

Vista la petición que formula D. José Alcalá Navia, por unanimidad se acuerda: Autorizar, por lo que hace referencia a la competencia municipal, la celebración de la 1ª CONCENTRACION INTERNACIONAL DE MOTOS EN LLANSA, los días 19 y 20 del próximo mes de junio, previo la presentación de los permisos y ordenanzas y reglamentos que correspondan.

6º - APERTURA ESTABLECIMIENTO FRANCISCA QUERALTO REIG.

Visto el expediente tramitado al efecto, debidamente informado por el Arquitecto Asesor Municipal y por el Jefe Local de Sanidad, por unanimidad se acuerda conceder licencia de apertura de establecimiento a Dª Francisca Queralto Reig, para in-

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

tular un establecimiento dedicado a Bar en la C/ Calafiga nº 3 de esta previo el pago de los derechos correspondientes y causar alta en la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

7º - SEÑALIZACION PROHIBICION APARCAR EN VIA PUBLICA.

Vista la petición que formula D. Martín Zaragoza Bufarn, solicitando licencia para señalizar en la acera, frente el establecimiento que explota en la calle Palandrin "Nautica el Puerto", la señal de prohibido aparcar, con la finalidad de disponer de acceso seguro el referido establecimiento, la Corporación Municipal, por unanimidad, teniendo en cuenta la circulación viaria de la referida calle y los inconvenientes que ello representaría a la comunidad, acuerda no acceder a la petición formulada.

8º - IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS.

Confeccionado el Padrón Municipal de vehículos de tracción mecánica, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación y que el mismo se exponga al público a efectos de reclamaciones por el periodo reglamentario, que se ponga al cobro en periodo voluntario que finalizará el día 31 del próximo mes de Julio.

9º - CONEXION ELECTRICA Y CONTRATO SUMINISTRO NUEVAS ESCUELAS.

Visto el escrito que sobre el particular remite la Empresa "JUAN COLL OLIVA", adjudicataria de las obras de construcción del nuevo grupo de Educación General Básica, por unanimidad se acuerda que sea la referida empresa la que gestione la conexión eléctrica y el contrato de suministro de energía para el citado edificio.

10º - Vistas las reclamaciones formuladas por D. Juan Salvat Soler, contra liquidaciones de Plus Valía números 51/75 y 112/75, en base a que las referidas fincas fueron agrícolas y son agrícolas dedicadas al cultivo de viña y que se hallan situadas a unos 400 metros y más de 1.000 mts. detrás de la vía férrea.

Visto el informe que sobre el particular emite la Intervención Municipal, según el cual, para que se den los supuestos de lo no sujeción al Arbitrio de Plus Valía ha de partirse como precisa previa a toda consideración de que éste recae sobre el aumento de valor de los terrenos a los que alcanza la jurisdicción del Ayuntamiento de la imposición.

Considerando que, como se informa por la Intervención Municipal, no es suficiente para considerar los terrenos afectos a una "explotación agrícola" el que por ellos se satisfaga la contribución rústica. Son distintos los conceptos de explotación agrícola y de finca rústica, pues aquella precisa de una organización productiva que es lo que dá origen a la explotación.

Por todo ello y haciendo suyo el informe de Intervención que obra en el expediente, visto los artículos correspondientes de la Ley de Régimen Local, la Ordenanza Fiscal correspondiente la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, por unanimidad se acuerda: desestimar las reclamaciones formuladas por D. Juan Sabat Soler contra las liquidaciones de Plus Valía, expedientes 51/75 y 112/75, elevando dichas liquidaciones a definitivas, que se notifique en forma al interesado el presente acuerdo, advirtiéndole los recursos correspondientes.

11º - RECURSO DE Dª GISELA MARIA GOERTZEN DE FABREGA.

Visto el expediente tramitado en el Recurso de Reposición interpuesto por Dª Gisela Mª Goertzen de Fábrega, contra acuerdo de esta Corporación de fecha 6 de Diciembre de 1978, en el que se comunicaba a la recurrente la existencia del trazado de una calle en proyecto en "Los Cabaneras".

Visto las alegaciones que en trámite de audiencia formuló D. Alvaro Fernández Balenya sobre el particular.

Estimando que en el asunto planteado, por las alegaciones que formulan ambas partes en sus escritos, subyacen ciertos particulares que no son competencia de la Corporación, si no más bien derecho civil, la Corporación por unanimidad acuerda complementar o aclarar el acuerdo de 6 de Diciembre de 1978, señalando:

1º - Que de conformidad con lo que señala el Plan Parcial del Puerto el vial en proyecto que enlazará la calle Cabaneras con el Futuro Paseo de Ronda, no coincide, en parte, con la realidad actual del acceso existente.

2º - Que el trazado futuro del vial existente deberá modificarse en la forma que se señala en Plan Parcial del Puerto.

3º - Que para la realización de las obras correspondientes se confeccionará, en su día, por los Servicios Técnicos pertinentes el preceptivo proyecto técnico o de urbanización.

4º - Que en el acuerdo inicial al señalar "cuyo vial se halla obstruido por la construcción de un muro efectuado por Vd., cuya permanencia es inadecuada e improcedente", no se refería, en su redacción poco afortunada, a una obstrucción real de paso, toda vez que siempre ha existido y existe acceso entre la zona marítimo terrestre y la calle Cabaneras, si no más bien que la referida pared o muro de cierre no estaba conforme con las previsiones urbanísticas del sector

12º - ESTUDIO REFORMA Y ADECENTAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE VENTA DE PESCADO EN EL PUERTO DE LA VILLA.

AYUNTAMIENTO DE VILANOVA

Dada cuenta del Anteproyecto confeccionado por los servicios técnicos municipales para las Obras de reforma y adecentamiento de la Plataforma de venta de pescado por el Gremio de esta Villa, por unanimidad se acuerda aprobarlo y autorizar su realización, cuyas obras serán financiadas con aportaciones voluntarias del Club Náutico de esta Villa, y de la Cofradía de Pescadores, siendo de cuenta de la Corporación la mano de obra que se realizará por la Brigada de Obras del Ayuntamiento, así como la dirección técnica de las mismas.

Y sin más asunto de que tratar se dió el acto por terminado levantándose la presente que firman todos los señores asistentes, siendo las 23,55 minutos, de todo lo cual como Secretario certifico.

En la Villa de Llansá a tres de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accital D. Joaquín Pey Siciliana, se reune el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins Vilanova — D. Antonio Cervera Castelló
D. José Mosqueda Riera — D. Juan Pacarem Granollers
D. Ricardo Pons Busquets — D. Marceliano Navarro Gil
D. Próspero Gumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Zurín Castellé

Excusan su asistencia D. Ricardo Suñer Espadalé, por enfermedad y D. Jaime Giralt Gudoy por asuntos propios.

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada

1º - SERVICIO DE BASURAS:

Próxima la temporada de verano y por el servicio correspondiente se propone la reorganización del citado servicio de Basuras, en el sentido de modificar el horario de recogida, que a partir del próximo día 15 del actual se efectuará a las 22 horas, diariamente en todo el término municipal, prestando servicio los dos vehículos y contratando temporalmente el personal preciso para un eficaz servicio. A partir del pasado día 1º de Junio viene prestando servicio temporal, un conductor, con la finalidad de que el Sr. Rosa, mecánico encargado del servicio, pueda disponer del tiempo necesario para una revisión y puesta a punto de los vehículos. Enterada la Corporación, eleva la citada propuesta a acuerdo plenario, señalándose además que el personal de plantilla afecto al servicio percibirá durante el período veraniego un plus transitorio equivalente a unas 7.000'-ptas. mensuales, con excepción del Sr. Rosa que se determinará su cuantía en una próxima sesión.

2º - INFORMES URBANISTICOS:

I.- Se dá cuenta a la Corporación de un escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura nº 2427 de fecha 24 del pasado mes de mayo, en relación otro que dirigió a dicha Comisión (del que se acompaña fotocopia) D. Rafael Oller Brunet, relativo a la denominada "Urbanización Pol" de

AYUNTAMIENTO DE LLANGA

D. Jaime Pol Paronella, sobre la licencia de obras concedida a D. Lucien Guillot, en representación de D. Fernand Paillot, para la construcción de dos bloques de apartamentos de dos plantas, en sesión del 13 de noviembre de 1975, así como, según parece, a los que se autorizaron a D. Joaquín Pacarero Arpa para la construcción de apartamentos, en número de ocho, en sesión del 12 de Septbre. de 1975.

Se interesa de esta Corporación la adopción urgente de las medidas a que se refiere el artº 172 de la Ley del Suelo, la comprobación de la situación de la llamada "Urbanización Pol", requiriéndose a su promotor el cumplimiento de la normativa urbanística en vigor, con la redacción del Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización; considerándose el alcance de las infracciones producidas a los efectos de los artículos 213 y siguientes de la Ley del Suelo, instando la aplicación de lo dispuesto en el artº 22 de la misma Ley. Solicitada la remisión de informe de la Corporación sobre dichos extremos y de la actuación municipal al respecto.

Queda enterada la Corporación del contenido del referido escrito, después de reiterar al Sr. Secretario en lo que viene insistiendo desde su toma de posesión, en relación con la política urbanística de la Corporación, acordándose por unanimidad:

a) Iniciar expediente para determinar, con informe de los servicios técnicos y jurídicos correspondientes, la aplicación de las medidas del artº 172, y el alcance de las obras realizadas en los terrenos del referido Sr. Pol Paronella, en el sector de "Grifero", a los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el artº 213 y siguiente de la vigente Ley del Suelo.

b) Requerir a D. Jaime Pol Paronella, promotor de la pretendida urbanización Pol, para que con la máxima urgencia, y siempre antes del día 30 del actual mes de Junio, presente el Plan Parcial y el Proyecto de Urbanización de la misma.

c) Aplicar, por lo que hace referencia al citado sector de "Grifero" terrenos del Sr. Pol Paronella, lo dispuesto en el artº 22 de la citada Ley del Suelo.

d) Remitir a la Delegación Provincial de Urbanismo y Arquitectura, una vez emitidos los informes técnicos y jurídicos correspondientes, informe sobre los extremos del escrito de referencia y de la actuación municipal al respecto.

II.- Se entera a la Corporación de un escrito de D. Salvador Sandig Valenzuela y Dª Rosalía Benoscit Navarro, vecinos de Manresa, con domicilio en C/. Cruzada Española número 16-5º 1ª, en el que, con base en el artº 81 de la Ley del Suelo, solicitan la tramitación de expediente de reparcelación del polígono

del Plan Parcial "La Coma", en el que se halla incluida una parcela de su propiedad con una superficie de 485 m², que manifiestan se halla afectada en su totalidad por una zona verde; acordándose por unanimidad solicitar informe jurídico y técnico en relación a la petición formulada.

3º - INFORME ECONOMICO:

A continuación, por Secretaría - Intervención, se dá cuenta de la situación económico - administrativa de la Corporación, por lo que hace referencia al período 15-9-75 al 31-5-76, con detalle de lo ingresado y pagado en el referido período, así como de lo pendiente de cobro y pendiente de pago. Se informa también de la marcha de los trabajos extraordinarios que desde el pasado día 13-10-75 vienen realizando los funcionarios municipales, encaminados a la puesta al día de la contabilidad municipal, estimándose que dentro del actual ejercicio se logrará poner en orden el período Enero 75 a Dic. 76

4º - ACONDICIONAMIENTO GARDISO:

Se informa a la Corporación, que acuerda el enterado, de la marcha del expediente relativo a la ejecución de las Obras de "Encauzamiento y Acondicionamiento del acceso al Centro de Educación General Básica", así como de la reunión a celebrar con los señores propietarios de terrenos afectados de expropiación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 del actual.

5º - ENSEÑANZA Y EDUCACION:

Queda enterada la Corporación de la marcha de las obras de construcción del nuevo Grupo de Educación General Básica, así como del Presupuesto que para gestionar y realizar la conexión eléctrica y contratación con la Cía. suministradora para el referido Centro presenta la Empresa Juan Coll Oliva, que se cifra en la cantidad de 60.000 o 70.000 ptas aproximadamente, susceptible de modificación según la distancia entre el punto de conexión y la entrada al nuevo edificio. La Corporación acordó solicitar presupuesto de la misma obra a la Empresa Mateo Vierga de Gerona.

6º - ANTEPROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUAS A "GRIFEU"

Se dá cuenta a la Corporación de un proyecto técnico suscrito por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, para dotar de agua potable al paraje de "Grifeu", mediante una conducción por tubería de fibrocemento que partiendo del cruce entre las calles Castelló y Avda. Mestral Urgaina hasta "Grifeu". Después de atendido estudio se acuerda requerir al promotor D. Fidel Baus Ayats, para que, juntamente con el resto de los propietarios afectados, se comprometan formalmente

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

a sufragar el coste total de la obra.

7º - ACONDICIONAMIENTO PLAYAS:

A propuesta del Sr. Alcalde Sr. Nicolau, por unanimidad se acuerda realizar, como en años anteriores, los trabajos pertinentes de acondicionamiento de las playas "Puntá" "Grifeu", y "Farella", trabajos que se efectuarán por administración, y contratando los servicios de la empresa "Rubau-Jans, S.A., que prestará la maquinaria al precio de 850'- ptas hora, toda vez que la empresa "Excavacions J. Bàix" que venía realizándolo en años anteriores no se dedica actualmente a tales trabajos.

8º - ADAPTACION PLAN GENERAL DE ORDENACION A LA NUEVA LEY DEL SUELO:

I.- Al objeto de proceder a la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de esta Villa a las disposiciones de la Ley 19/75 de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se precisa, según informa el Arquitecto Asesor de la Corporación, de planos fotogramétricos a escala 1:2.000, con curvas de nivel cada 2'50 m. de toda la zona que debe abarcar el nuevo Plan General adaptado.

Como sea que el equipo ETE-1, representado por el Aparejador Sr. Reixach Casadevall, que efectuó los trabajos preparatorios del nuevo Régimen de Contribución Urbana de esta Villa, ofreció regalar, una vez abonada a la referida empresa la cantidad encartada por dichos trabajos, los planos fotogramétricos a escala 1:2.000, con curvas de nivel cada dos metros, de la zona sujeta a revisión para el Catastro de Urbana.

Teniendo en cuenta que dicha empresa presentó una liquidación a la Corporación, en la que manifiesta se le adeudan pts 17.725,- pts correspondientes a 1.085 declaraciones de contribuyentes que dicen haberlas realizado de Oficio, sin haber percibido cantidad alguna por dicho trabajo, según justifica con una relación en la que consta el número de cada una de las declaraciones.

Considerando la urgente necesidad de la Corporación de disponer de los referidos planos para iniciar cuanto antes los trabajos de adaptación del Plan General, por unanimidad se acuerda: Proceder al Sr. Casadevall, en nombre de la citada empresa, la propuesta siguiente:

1º - La Corporación abonará al citado Sr. Casadevall, contra entrega de los planos correspondientes, la cantidad de CIEN MIL PTAS.

2º - El Sr. Casadevall presentará a la Corporación una relación detallada de los sitios a los que se les formuló la declaración de Oficio, en cuya relación figurará el nombre y apellidos de cada uno de ellos, y el número de la declaración.

3º - El Sr. Casadevall rectificará las declaraciones defectuosas e identificará

los que aparezcan como "Desconocido", así como los que figuren como "Comunidad de propietarios", todo ello con la finalidad de que la acequia pueda formular correctamente las notificaciones de cuotas.

4º - Entregado por el Sr. Alcalde la relación nominal de propietarios a los que se les cumplimentó la declaración de Oficio, la Corporación dispondrá de TRES MESES, para depurar dicha relación, justificando, si procede, los propietarios que, figurando incluidos en la referida relación, acrediten haber satisfecho su importe a la empresa o personal que ejecutó los trabajos.

5º - Depurada la citada relación, se reconocerá al Sr. Alcalde la deuda que resulte, liquidándose, deducidos los CIEN MIL PTAS. que habrá recibido a la entrega de las placas, de la forma siguiente:

Una cuarta parte del débito resultante se abonará al mes siguiente de haberse determinado el importe total de la cantidad pendiente. En cada uno de los meses siguientes se abonará la misma cantidad hasta la liquidación final.

II.- Teniendo en cuenta que la zona que debe comprender el Plan General de la Villa es superior a la zona que comprende el Suelo Régimen de Urbano, y que no serían suficientes los plazos de que disponía la Corporación, una vez aceptada, de aceptarse, la propuesta señalada en este mismo apartado, por unanimidad se acuerda encargar al Sr. Alcalde la sustitución de las Hojas complementarias, señaladas inicialmente por el Arquitecto Asesor de la Corporación, por el precio unitario de 6'50 ptas. hoja.

9º - RECLAMACION PLUS VALIA:

Vistas las reclamaciones formuladas por D. Juan Salvat Salvá, contra liquidaciones de Plus Valía números 51/75 y 112/75, en base a que los referidos fincas fueron agrícolas y son agrícolas dedicadas al cultivo de viña y que se hallan situadas a unos 600 mts. y más de 1.000 mts. detrás de la vía férrea).

Visto el informe que sobre el particular emite la Intervención municipal según el cual, para que se den los supuestos de la no sujeción al Arbitrio de Plus Valía ha de partirse, como premisa a toda consideración de que está sujeto sobre el aumento de valor de los "Terrenos" a los que alcanza la jurisdicción del Ayuntamiento de la imposición.

Teniendo en cuenta que, como se informa por la Intervención Municipal, no es suficiente para considerar los terrenos afectos a una explotación agrícola el que por ello se satisfaga la contribución rústica, pues son distintos los conceptos de explotación agrícola y de finca rústica; aquella precisa de una organización pro-

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

dudiva, que es la que dá origen a la explotación, extremo éste que no ha justificado el reclamante.

Por todo ello y haciendo suyo el informe de Intervención que obra en el expediente, visto los informes correspondientes, digo los artículos correspondientes de la Ley de Régimen Local, la Ordenanza fiscal respectiva, y la jurisprudencia del Tribunal Supremo, por unanimidad se acuerda: Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Juan Salvat Soler contra liquidaciones de Plus Valía, expedientes 51/75 y 119/75, elevando dichas liquidaciones a definitivas, que se notifique en forma al interesado el presente acuerdo, ofreciéndole los recursos correspondientes.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. y de que yo el Secretario,

Doy fé.

Antonio Cuenca

En la Villa de Llansá a veintidós de Junio de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reune el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Sirillana — D. Esteban Molins Vilanova
D. Marceliano Navarra — D. Juan Pacaren Granollers
D. Ricardo Pons Busquets — D. Próspero Pomareda Peig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Pantallé Excusan su asistencia D. José Mª Maqueda Ruiz, D. Jaime Israel Judas y D. Antonio Cervera Castelló. Por acuerdo propio.

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1º - ACEPTACION DONATIVO OBRAS MEJORA EMBARCADERO PUERTO:

Se da cuenta a la Corporación de un escrito de fecha 18 del actual de "Puertos y Construcciones, S.A.", en el que la referida empresa se compromete, caso de serle adjudicada la Obra "Proyecto de Mejora del Embarcadero de Llauró", a ingresar en este Ayuntamiento, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA PTAS.

La Corporación por unanimidad acuerda aceptar el referido ofrecimiento en las condiciones que ha sido formulado, y en las mismas condiciones ofrecido al Grupo de Puertos de Gerona, solicitándose la inmediata adjudicación y ejecución de las referidas Obras.

2º - OFRECIMIENTO DONATIVO ACEPTADO AL GRUPO DE PUERTOS:

MEJORA EMBARCADERO DE ESTA VILLA.- Queda enterada la Corporación del proyecto de Obras para la mejora del embarcadero de esta Villa, confeccionado por el Grupo de Puertos de Gerona, con un presupuesto de Obra que asciende a UN MILLON CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS DOS PTAS., acordándose por unanimidad aportar a la financiación de la citada Obra la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL, dijo CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS SESENTA PTAS., cantidad ofrecida a tal fin y aceptada por la Corporación en esta misma sesión.

Que se solicita la inmediata adjudicación y ejecución de los referidos Obras.

3º - ESTUDIO PROBLEMATICA VERANIEGA:

Seguidamente la Presidencia, teniendo en cuenta la proximidad del inicio de la temporada veraniega en la Villa, solicita a todos los asistentes ideas y sugerencias encaminadas a lograr una mayor eficacia en la prestación de los servicios. Intervienen todos los asistentes, concretándose las medidas a adoptar, en los siguientes acuerdos:

a) Instalar las señales lecinosas de circulación que se encuentran en mal estado.

b) Requerir a Dª Justina Coromina, propietaria de la Sala "Kroack" para que canalice la salida de aguas del citado establecimiento que vierte en la vía pública.

AYUNTAMIENTO DE TORTOSA



c) Requerir a "Suberolita, S.A." para que ponga fin a los perjuicios e incomodidades que ocasiona a la circulación rodada y peatonal el vertido de la carga de vehículos hormigoneros por la calzada y la vía pública.

d) Adquirir a la empresa Agustí Masoliver 5 m.c. de aglomerado asfáltico para bacheo de calles de la Villa.

e) Dedicar de una manera preferencial, durante la temporada estival, la brigada de obras de la Corporación a la limpieza de calles.

d) Acondicionar, cuidando la seguridad vial, peatonal y rodada, los arbustos de la vivienda del Sr. Marigó.

e) Encargar las barandillas necesarias para instalar en C/. Roger de Flor - Castellá.

F) Facultar a la Alcaldía para adjudicar directamente la construcción de dos casetas para la instalación de aparatos de cloración en los pozos del abastecimiento de aguas de "Las Salamas".

g) Acondicionar las calles "Gardisó" y entronque de "La Farella" con la Cta. al Puerto de la Selva y San Pedro de Roda.

h) Acondicionar el vertedero de basuras.

i) Adquisición de 12 sillas destinadas a la Orquesta que interprete sardanas en el Bº del Puerto.

j) Reposición de lámparas del alumbrado público, en especial de la calle "Farella".

K) Establecer parvulario de verano en el local inmediato a las escuelas nacionales, propiedad del Sr. Nadú, encargándose de su organización el Concejal Sr. Pecaren.

L) Establecer un paso cebra frente a la fábrica de hielo, previo informe de la Policía Municipal.

m) Proceder a la completa numeración de las calles de la Villa, encargándose de ello el Alguacil Municipal.

n) Solicitar de Bellas Artes, Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, el acondicionamiento e iluminación de la torre románica de la plaza mayor de la Villa.

o) Encargar a la policía municipal encuentre una persona adecuada para la vigilancia nocturna de la Villa durante la temporada estival.

p) Cerrar la circulación rodada en las calles Pelota, R. Estela, Salmerón cruce D. Falcó, interesando de la Policía Municipal el estudio correspondiente.

q) Facultar al Sr. Alcalde para determinar la aportación municipal a las obras de acondicionamiento de la C/. Gardisó.

4º - PROPUESTA DE GASTOS:

Vista la propuesta de gastos nº 7/76 que formula el Sr. Alcalde Ordenador de Gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artº 707 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda aprobarla íntegramente por un total de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS PTAS. (74.226,-) y que se expidan los oportunos mandamientos de pago.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las 23,59 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes.

Doy fé.

En la Villa de Llansá a doce de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serrañana
D. Antonio Cervera Castelló
D. José Mª Mosqueda Riera
D. Juan Pacareu Granollers
D. Próspero Guaredo Puig
D. Esteban Molins Vilanova
D. Jaime Giralt Gudayo
D. Marceliano Navarra Gil
D. Ricardo Pons Busquets

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Juan Portalle.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Excusan su asistencia ninguno.

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

UNICO.- APERTURA DE UNA CUENTA DE CREDITO CON EL BANCO DE BILBAO DE ESTA.-

Examinado el expediente al efecto tramitado por unanimidad se acuerda:

1º.- Al amparo de lo dispuesto en el artº 788-b) - de la Ley de Régimen Local, abrir una cuenta de Crédito con el Banco de Bilbao de ésta, por un total de SETECIENTAS CINCUENTA MIL PTAS. (750.000,-) para hacer frente al pago de las certificaciones de obra de las de "Ampliación del Saneamiento de esta Villa, 1ª Fase", operación que se reintegrará con los ingresos procedentes de las Contribuciones Especiales que se aplican para financiar la referida obra, saldándose por trimestres con sus intereses y demás gastos que ocasione.

2º.- Habilitar, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, los créditos necesarios para hacer frente a los intereses y demás gastos de la operación.

3º.- Facultar a los señores D. Ricardo Suñer Espadalé, Alcalde Presidente de la Corporación; D. Magín Eurea Pastallé, Secretario - Interventor; y a D. Joaquín Pey Seriñana, Depositario, para suscribir cuantos documentos sean necesarios a tal fin, para hacer efectivo el acuerdo adoptado.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

En la Villa de Llansá a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana — D. Esteban Molins Vilanova
D. Antonio Cervera Castelló — D. Marcelino Navarro Gil
D. Juan Pacaren Granollers — D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Zuru Pastallé.

Excusan su asistencia D. José Mª Masqueda Riera y D. Ricardo Pay Busquets, falta sin excusa D. Jaime Giralt Guday.

Abierta la sesión a las 21,30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1º - INSTRUCCIONES VISITA INSPECCION Y ASESORAMIENTO:

Se dá cuenta a la Corporación de las Instrucciones dictadas como consecuencia de la visita realizada a este Ayuntamiento los días 13 de Diciembre de 1974 y 21 de Enero de 1975 y remitidas en escrito nº 4773 de 14 de Julio último; de una forma global de la totalidad de las relacionadas en el referido escrito, y por lectura íntegra de aquellas que afectan directamente al Pleno de la Corporación, acordándose el enterado y que se proceda con la máxima celeridad a la corrección de todas ellas.

2º - INFORMES URBANISTICOS:

Se dá cuenta a la Corporación de la resolución de la Alcaldía de fecha 24 del ppdo. mes de Agosto en relación con escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura que hace referencia a otro de D. Rafael Oller Brunet, sobre lo que el citado Sr. estima como "irregularidades en la denominada "Urbanización Pol" en el paraje Grifen", acordándose por unanimidad:

a) Ratificar la citada resolución de la Alcaldía en lo señalado en sus puntos 1º, 2º y 3º, elevándola a acuerdo municipal Plenario.

b) Suspender, al amparo de lo dispuesto en el artº 22 de la Ley 19/75 de 2 de Mayo, el otorgamiento de licencias de parcelación de terreno y edificaciones en el sector del paraje de Grifen, conocido vulgarmente por "Urbaniza-

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

ción Pol", enclavada dentro de los límites siguientes: Norte: con el Plan Parcial Grifeu II; Sur: Terrenos de Dª Rosa Suñer, Este: Línea férrea Barcelona - Port-Bou y terrenos de los señores Tribulietz; Oeste: Cta. Comarcal La Bisbal - Port-Bou.

c) Que se dé publicidad al referido acuerdo en la forma preceptuada.

2.2.- Queda enterada la Corporación de la Resolución de la Alcaldía de fecha 9 del ppdo mes de Agosto, por la que al amparo de lo dispuesto en el artº 171 de la Ley del Suelo, se suspenden las obras que ejecuta D. Fernando Paillat, representado por D. Lucien Guillet, para la construcción de dos inmuebles de apartamentos, en la denominada "Urbanización Pol", por no ajustarse éstas a la licencia otorgada el 13-11-75, por la Comisión Permanente, acordándose ratificarla plenamente.

3º - PLANES PARCIALES:

3.1.- Examinado y estudiado por la Corporación el Plan Parcial de Ordenación del paraje "San Genís", del que son promotores D. Esteban Pelegrí Crosé y D. Jaime Pelegrí Llupart, redactado por el Arquitecto D. Pelayo Martínez Paricio, visto los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal y por el Secretario de la Corporación, se acordó, por unanimidad, la aprobación inicial del referido Plan Parcial, estableciéndose o ampliándose con los compromisos siguientes:

a) Para el establecimiento y mantenimiento, con cargo a la Corporación, de los servicios de basuras, alumbrado público etc., será preciso la existencia de un cincuenta por ciento de la edificación prevista.

b) Por lo que hace referencia a las obras de urbanización, previa la presentación y tramitación en forma del correspondiente proyecto de Urbanización, ejecutada ésta, se realizará, con las debidas formalidades, una recepción provisional y otra definitiva, con un período de garantía entre ambas de un año como mínimo, durante el cual la conservación y reparación correrá de cuenta de los urbanizadores.

c) Se señala como sistema de actuación, el de compensación.

d) Los beneficios que se solicitan serán objeto de estudio y determinación una vez conocido el proyecto de urbanización.

d) Los urbanizadores deberán contribuir proporcionalmente a la superficie de los solares incluidos en el Plan, al establecimiento de la red general de alcantarillado, en la forma y sistema que en su momento oportuno se determine.

3.2.- Examinado y estudiado por la Corporación el Plan Parcial de Ordenación del paraje "Grifeu II", del que son promotores D. Luis Olivera Coronimas, D. Fidel Bauz Agats y D. Juan y D. Pedro Salvat Solu, redactado por el Arquitecto D. José Ros Casaderall, visto los informes emitidos por el Arquitecto Asesor Municipal y por el Secretario de la Corporación, se acordó, por una-

DILIGENCIA

nimidad, la aprobación inicial del referido Plan, estableciéndose los mismos compromisos detallados en el Plan Parcial "San Feliú".

4º - PROYECTO CLUB NAUTICO DE LLANSA:

Se dá cuenta a la Corporación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 19 del pdo. mes de Agosto, relativo al proyecto de "Muelle adosado al espigón del embarcadero de esta Villa", presentado por el Club Náutico de Llansá, para exposición pública, aprobándose por unanimidad ratificando en los mismos términos que fué adoptado.

5º - MODIFICACION TARIFAS SERVICIO DE AGUAS:

Examinado el estudio técnico económico para determinar la tarifa del Servicio municipal de agua potable de esta Villa, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación, añadiendo a su redacción original, en su apartado B.-REGIMEN DE APLICACION DE TARIFAS.- Precio del suministro, un nuevo apartado, relativo a los suministros industriales, a lo que se aplicará una tarifa de 10 ptas. m3 a partir de un consumo de 12 m3/mes, quedando los primeros 12 m3/mes sujetos a la tarifa general.

6º-GRATIFICACIONES A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Examinado por la Corporación Municipal el expediente tramitado al efecto, relativo al reajuste de concesión de gratificaciones por dedicación especial, en su modalidad de prolongación de jornada; por servicios especiales y extraordinarios; así como la dedicación exclusiva en el período 1-1-76 al 31-12-76, por unanimidad se acuerda:

a) Establecer la prolongación de jornada para los puestos de trabajo que se relacionan y con las horas que en cada uno de ellos se detallan:

| PUESTO DE TRABAJO | | ANTERI. | APROBAD. | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Secretario-Interv. | Dª. Turu | 50 | 50 | 100 |
| Auxiliar Admvo. | D. Comella | 50 | 50 | 100 |
| id. id. | J. Feu | 50 | 50 | 100 |
| Guardia Mpal. | R. Avila | 50 | 2 | 52 |
| Encarg. Aguas | J. Boada | 50 | 10 | 60 |

b) Al amparo de los motivos y las causas que en el correspondiente expediente se señalan, conceder a los funcionarios que se relacionan las gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que se indican, que fundamentalmente son las ya concedidas y autorizadas alcanzando el 1.25 por ciento del sueldo inicial del puesto de trabajo más el incentivo transitorio:

| NOMBRE | CARGO | ANTERIOR | APROBADO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| D. Camelia | Auxil. Adm. | 65.991 | 44.934 | 110.925 |
| J. Feno | id. id. | 88.740 | 22.185 | 110.925 |

c) Conceder al Secretario-Interventor de la Corporación D. Magín Fuera Portalle, y a los Auxiliares Administrativos Dª Dora Camelia López y D. Jaime Feno Juncá, que gocen además de sus funciones propias las de Depositario y Recaudador respectivamente, un complemento de dedicación exclusiva, por el período comprendido entre el 1-1-76 al 31-12-76, en la cuantía que para cada uno de ellos se detalla:

1º - Al Secretario-Interventor equivalente al 100% computándose sobre la suma mensual del sueldo consolidado, incluidas pagas extras y complemento de destino.

2º - Al Auxiliar Sra. Dª D. Camelia equivalente al 40% computándose sobre la suma mensual del sueldo consolidado.

3º - Al Auxiliar Sr. D. J. Feno equivalente al 64% computándose sobre la suma mensual del sueldo consolidado

d) Que se solicite autorización a la Dirección Gral. de Admón Local, a través de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable.

e) De obtenerse la autorización, que se suplemente dentro del Capítulo I y con cargo a los créditos globales consignados, las partidas correspondientes.

7º - DECLARACION DE URGENCIA OBRAS ALCANTARILLADO GRUPO EDUCACION GENERAL BASICA.-

Examinado por la Corporación el expediente de declaración de Urgencia para concertar directamente las obras de "Instalación de alcantarillado al nuevo Centro de Educación General Básica" que se construye en esta Villa, y cuya puesta en funcionamiento se proyecta para primero del próximo mes de octubre, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º - Aprobar el expediente de urgencia tramitado para ejecución de las obras descritas que, por tanto, se ejecutarán por concierto directo, por resultar ser incompatibles su ejecución con las formas de subasta, ni aplicando las reducciones que señala el artº 19 del Reglamento de Contratación.

2º - El importe total de la obra que se estima en QUINIENTAS VEINTISEIS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PTAS. se satisfarán con cargo al Presupuesto Extraordinario confeccionado a tal fin.

3º - Encargar a la Empresa "Juan Coll Oliva", Contratista de las obras del nuevo Grupo de Educación Gral. Básica la ejecución de las referidas obras de alcantarillado.

8º - CONTRATACION SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA NUEVO GRUPO EDUCACION GENERAL BASICA.

Con objeto de dotar al Centro de Educación Gral. Básica de suministro de energía eléctrica, es necesario la confección de un proyecto técnico a presentar en la Delegación de Industria, solicitando la conexión; acordándose, por unanimidad, encargar a la Empresa "Juan Coco Oliva" la realización de los trámites y proyecto técnico necesarios a tal fin.

9º - MODIFICACION ALUMBRADO PUBLICO CALLES VALLE DEL SOL Y PLAZA CATALUÑA Y ADYACENTES.

Examinados los proyectos de alumbrado público de las calles "Valle del Sol" y "Plaza Cataluña y Adyacentes", así como aceptada la conveniencia y necesidad de modificar el sistema de encendido, estableciendo uno total y otro parcial para horas nocturnas y sin circulación, con el considerable ahorro de energía, ventaja económica muy digna de tenerse en cuenta; así como el reforzar el cable de alimentación del nuevo tendido, encaminado a lograr una regular iluminación, la Corporación, por unanimidad, acuerda: Aceptar la propuesta que para la realización de dichos trabajos presenta la Empresa M. Vierga y que asciende a un total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES PTAS. (195.763). - Que se habiliten los créditos necesarios para hacer frente el mayor gasto.

10º - CONSERJE ENCARGADO VIGILANCIA Y CONSERVACION NUEVO GRUPO ESCOLAR.-

Próxima la inauguración del nuevo Grupo Escolar de Educación Gral. Básica y siendo necesario nombrar un Conserje encargado de la vigilancia y conservación de todo el complejo, vistas las peticiones que para desempeñar la citada plaza se han enviado a la Corporación, ésta, sin perjuicio de iniciar los trámites correspondientes encaminados a crear la plaza en la plantilla municipal y cubrirla en forma reglamentaria, por unanimidad se acuerda designar el funcionamiento de la plantilla municipal, Guardia Municipal, D. Cristóbal Rojas Benítez, para que, mientras duren los citados trámites, ejerza las funciones propias de la plaza de Guarda - Conserje del Grupo Escolar, asignándole la vivienda que para dicho cargo se ha construido en el referido Grupo.

11º - ALQUILER LOCAL SRES. TRIADU PARA PARVULARIO ESCOLAR.-

Teniendo en cuenta que hasta primeros del próximo mes de Octubre no se pondrá en funcionamiento el Nuevo Grupo Escolar, con sus correspondientes Aulas habilitadas para parvulario, y estimándose que, como en años anteriores, es conveniente y necesario mantener los parvularios escolares que viene sosteniendo la Corporación, por

AYUNTAMIENTO DE PLANSE



unanimidad se acuerda: prorrogar, por el período comprendido entre el 15-9-76 al 15-12-76 y por el precio mensual de NUEVE MIL QUINIENTAS PTAS. (9.500,-), el contrato de arrendamiento del local propiedad de los Hnos. Criadú, en la finalidad de establecer en el mismo un grupo escolar.

12º - PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL BARRIO DE GRIEGO.-

Examinado y estudiado por la Corporación el proyecto de abastecimiento de agua potable al paraje de "Prieu", promovido por D. Pedro Baus Agat y redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, la Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

1º - Aceptar el referido proyecto en la forma como ha sido redactado, haciendo suyo y tramitarlo y ejecutarlo, en su día, como obra municipal.

2º - Aprobarlo inicialmente y someterlo a información pública por término de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artº 32 de la vigente Ley del Suelo.

13º - VIGILANCIA Y LIMPIEZA PUBLICA.-

Pregunta la Alcaldía-Presidencia por el vertido de escombros y desperdicios que se han amontonado en las inmediaciones de la Ctra. Comarcal de Figueras, a la salida de la población, en las proximidades del Campo de Futbol, sin que ninguno de lo vecinos pueda dar razón de ello, acordándose cursar en acta tal extremo y requerir a la Policía Municipal informe de las circunstancias y motivos que han podido producirse para llegar a tal situación.

14º - CAMBIO DE CLASIFICACION DE LA CLASE DE CORPORACION.-

Sin entrar en el asunto, y para ampliar el expediente una más amplia información, se deja el asunto pendiente sobre la mesa para una próxima sesión.

15º - SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES.-

Expone el Sr. Alcalde la urgente y apremiante necesidad de disponer del planeamiento urbanístico que permita dar solución a las demandas de licencias de construcción que se solicitan en polígonos carentes de ordenación.

Urgente y apremiante resulta también la necesidad de adecuar el Plano General de la Villa, en la actualidad desbordado y superado, a la nueva Ley del Suelo 19/75 de 2 de mayo, así como el redactar y aprobar, con la tramitación reglamentaria "Normas de Ordenación complementarias y subsidiarias del planeamiento", instrumentos todo ello necesarios e imprescindibles para lograr un crecimiento racional y armónico de la Villa.-

La necesidad y urgencia de disponer del planeamiento señalado se acrecienta y hace más apremiante en la actualidad si tenemos en cuenta la retracción que experimenta el sector de la construcción, que si bien en la Villa no puede considerarse de ca-

rádér agudo, sería preciso adoptar todas las medidas a nuestro alcance encaminadas a evitar las causas que puedan incidir desfavorablemente sobre el sector.

Por todo ello estima la Alcaldía que la Corporación debería plantearse muy seriamente el problema urbanístico y adoptarse, como medida esencial, el requerir al Arquitecto Asesor Municipal para que se comprometa a redactar los estudios y proyectos que precisa la Corporación, en unos plazos perentorios; y caso de que los referidos plazos, por demasiado extensos no satisfagan las necesidades expuestas, acudir a algún otro técnico o equipo de técnicos que, sujetándose a las especiales condiciones de la Corporación, se comprometan a realizarlo con una mayor rapidez.

La Corporación después de amplia deliberación, y estimándose muy acertada la exposición de la Alcaldía y necesarias las medidas propuestas, por unanimidad acuerda: que sea la misma Alcaldía la que gestione la solución del problema, presentando propuestas concretas a la Corporación que acordará lo pertinente sobre el particular.

Y sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

Antonio Cuesa

En la Villa de Llansá a siete de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

AYUNTAMIENTO DE VILANOVA

Señores concurrentes:

D. Joaquín Rey Serrallonga — D. Esteban Adrover Vilaró
D. Antonio Cervera Castelló — D. Jaime Ginart Judas
D. José Mª Mosquera Reig — D. Nicolás Navarro Gil
D. Ricardo Pons Busquets — D. Próspero Guimerá Ruiz

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Joaquín Pons Pastallé.

Excusan su asistencia D. Juan Tavarez Granollers, por hallarse fuera de la población.

Abierta la sesión a las 21,50 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1º - PLANIFICACION URBANISTICA:

El Sr. Alcalde Presidente informa a la Corporación de la grave crisis por la que atraviesa el sector de la construcción en esta Villa, igual que la que padece el sector en carácter nacional, todo ello como consecuencia de la crisis que sufre nuestra nación en carácter general.

Que son continuas las visitas que diariamente recibe en su despacho interesándose por la política urbanística del municipio, rogando que la acción municipal se encamine, dentro de lo posible, a paliar la indicada crisis.

Que sobre el particular se ha recibido un escrito firmado por los entusiastas Hnos. Baus, Salvat Hnos., Ventura y Hnos. Vila, del que se dá lectura íntegra a la Corporación, y en el que se manifiesta la grave crisis por la que atraviesa el ramo de la construcción, que son conscientes de las dificultades que entraña el cumplimiento de la legislación urbanística. Señalan lo difícil que resulta el disponer, con la debida rapidez, de los Planes de Ordenación encargados a los técnicos correspondientes; por todo lo cual, y para evitar empeoramiento de la actual situación, interesan de la Corporación active las formulas necesarias para que, dando más agilidad a los trámites administrativos en la obtención de licencias, puedan autorizarse, con la máxima rapidez, las obras que tienen solicitadas y se hallan pendientes de resolución.

Continua manifestando el Sr. Alcalde, que todo ello es consecuencia de la falta de planificación que padece la Villa, tanto por lo que respecta a la función municipal, como a la función municipal, como a la función típicamente privada.

Señala seguidamente que, como posibles y necesarias soluciones, deberían afrontarse, con la máxima urgencia y celeridad, el problema de planificación indicado, en sus dos vertientes, a saber:

A) Adaptación del Plan General vigente en la actualidad a la Ley 19/75,

con la correspondiente clasificación del Suelo, determinación del aprovechamiento medio e incorporación del programa pertinente, así como la redacción y aprobación de Normas complementarias y subsidiarias del planeamiento, y

b) Proceder a la revisión del Plan General de la Villa.

A continuación analiza el Sr. Alcalde, las dificultades que entraña la ejecución de la política indicada, dificultades que son de orden técnico y de orden económico, ambas fuertemente interconexas entre sí.

Las dificultades de orden técnico pueden superarse con facilidad, toda vez que ha mantenido contacto con diversos equipos especialmente dedicados a planificación urbanística y están todos ellos dispuestos a realizar los trabajos pertinentes con la máxima celeridad.

Las dificultades económicas tienen una más difícil solución, teniendo en cuenta la precaria situación por la que atraviesa la Hacienda municipal.

Oídas las explicaciones y planteamiento del problema que ha realizado la Alcaldía-Presidencia, después de animada deliberación en la que intervienen todos los señores asistentes, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda:

1º - Que siendo de la máxima urgencia, el poder disponer de la adaptación del Plan General de la Villa a la nueva Ley del Suelo, en la forma mínima que señala la disposición transitoria 1ª-1, y de las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento, trabajo que desde hace tiempo tiene encargado el Sr. Arquitecto Asesor Municipal, sin que hasta la fecha hayan sido confeccionados, se requiera al Sr. Arquitecto Asesor para que se comprometa a la entrega de dichos trabajos en fechas concretas que determinará él mismo, a resultas de lo cual, caso de estimarse los plazos de entrega excesivos, la Corporación adoptará las medidas oportunas acordando lo pertinente.

2º - Que por los servicios económicos se informe de las posibilidades de aportar el gasto que representarán los trabajos a realizar.

3º - Sin perjuicio de buscar las soluciones apuntadas, agilizar en todo lo posible los trámites administrativos en la concesión de los peticiones de licencias, en aplicación de las normas vigentes y aprovechando todas las posibilidades que la legislación tiene previstas, para lo cual, y a los efectos de aplicación de lo dispuesto en el apartado 1º del artº 67 de la Ley 19/75, por los servicios técnicos correspondientes, se estudien bases de los costes de los servicios de urbanización, estudio que se presentará en el próximo pleno para conocimiento y aprobación en su caso.

4º - En los casos de aplicación del artº 67-1, y a falta de hallarse determinadas reglamentariamente las garantías que aseguren la ejecución simultánea de la

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

urbanización y de la edificación, se acepte el depósito previo, el aval bancario o la inscripción en el registro de la Propiedad.

Y sin más asunto de que tratar, se levanta la sesión a las 24 horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

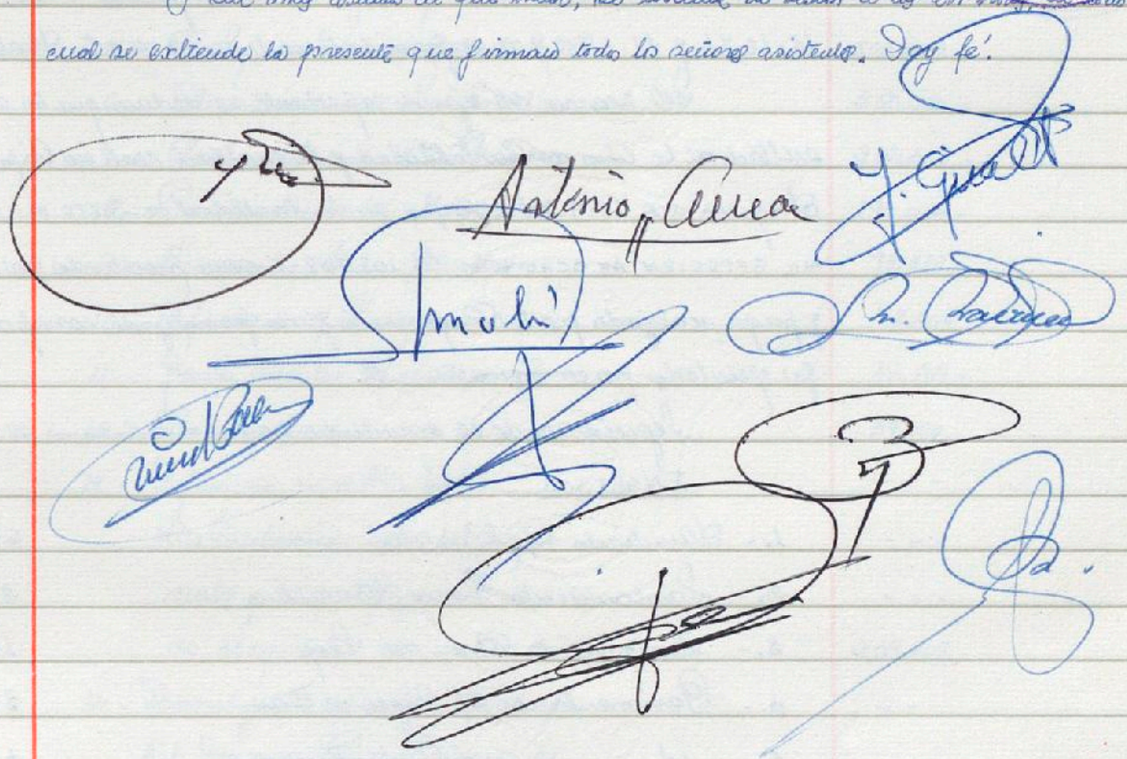

En la Villa de Llansá a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana
D. Antonio Cervera Castelló
D. José Mª Mosqueda Riera
D. Ricardo Pons Busquets
D. Juan Pacarem Granollers
D. Esteban Molins Vilanova
D. Jaime Giralt Guday
D. Marceliano Navarra Gil
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Tuñón Pastallé.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde a las 21 horas, se dá lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuación se entra en el único orden del día, adoptándose el acuerdo siguiente:

REGULARIZACION DE LA CASA MUNICIPAL.-

Se dá cuenta a la Corporación del expediente que se ha tramitado en cumplimiento de la instrucción nº 44, dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, como consecuencia de las visitas giradas a este Ayuntamiento los días 13-12-74 y 21-1-75, y de conformidad con el Decreto de esta Alcaldía de 4-9-76.

Del examen del referido expediente se deduce que la diferencia entre el resultado de los libros de Contabilidad y la existencia real en Caja, que según acta de Arqueo del 15-9-75 se cifra en la cantidad de SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTAS OCHO PTAS. (7.108.708,-), viene producida por una serie de ingresos y pagos realizados por la Corporación y no formalizados, correspondientes a varias obras ya ejecutadas por el Ayuntamiento.

Seguidamente se examinan las que a continuación se relacionan:

INGRESOS

| | | |
|---|---|---|
| 1.- | Alumbrado C/. Castellá | 675.006,- Ptas. |
| 2.- | Saneamiento Paseo Marítimo | 287.255,- |
| 3.- | Saneamiento Can del Llop | 122.337,- |
| 4.- | Pavimentación C/. Roger de Flor | 368.570,- |
| 5.- | id. C/. Pintor Tonnella | 433.020,- |
| 6.- | Embellecimiento Isla "El Castillo" | 580.959,- |
| 7.- | Pavim. "Farella Alta - La Coma" | 1.859.973,- |
| 8.- | id. C/. Fané de Baixo" (No ejecutado) | 797.525,- |
| 9.- | id. calles Villa (Brig. Mpal.) | 55.546,- |
| 10.- | id. tramo "La Farella" | 444.354,- |
| 11.- | id. Avda. Mestral | 107.595,- |
| 12.- | Muro Paseo Marítimo | 135.427,- |
| 13.- | Pavimentación C/. Sirena | 385.649,- |
| 14.- | Pavimentación C/. Martínez Lozano | 109.304,- |
| 15.- | Alcantarillado Cta. Pto. La Selva | 77.507,- |
| 16.- | Plus Valía Sr. Vilallonga | 133.774,- |
| 17.- | Aport. Emisario Saneamiento | 405.000,- |
| 18.- | Diferencia en el Pto. Extr. Est. Dep. | --- |
| | entre Ingresos y Pagos y lo reflejado | --- |
| | en los actos de Arqueo | 495,- |
| | Suma | 6.979.296,- |

PAGOS

| | | |
|---|---|---|
| 1.- | Pto. Extr. Emisario Saneamiento | 1.183.378,- |

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

| | |
|---|---|
| 2.- Pagos 1975, det. Exp. Mod. Créd. | 1.308.903,- |
| 3.- Ordenación y defensa de "La Gola" | 1.277.752,- |
| 4.- Instalación agua potable en la Villa | 650.225,- |
| 5.- Compra Solar c/. Rafael Estela | 500.000,- |
| 6.- Obras escollera "La Gola" | 350.000,- |
| 7.- Pavimentación Cta. Puerto | 212.456,- |
| 8.- Pavimentación c/. Salmerón | 190.000,- |
| 9.- Ensanche Avda. Mestral | 93.333,- |
| 10.- Afirmado c/. Palandrin | 78.544,- |
| 11.- Gasto créditos A. Taboas | 54.859,- |
| 12.- Cubrición colector | 49.166,- |
| 13.- Diferencia en el Pto. Extr. | --- |
| Las Carboneras, entre los pagos | --- |
| reales y los que figuran en actas | --- |
| de Arqueo. | 209.809,- |
| 14.- Formalización en el Pto. Extraord. | --- |
| Est. Dep. de los pagos siguientes: | --- |
| Sr. Vilá Pujadas, Exprop. terrenos | 40.000,- |
| Sr. de la Madrid Puig de la Bella- | --- |
| casa, exprop. terrenos | 58.150,- |
| Sr. Carles, diferencias obras abas. | 332.436,- |
| Suma | 6.589.011,- |

RESUMEN

| | |
|---|---|
| Diferencia existente el 15-9-76 | 7.108.708,- |
| Ingresos que aumentan | 6.979.296,- |
| Suma | 14.088.004,- |
| Pagos que restan la diferencia | 6.589.011,- |
| NUEVA DIFERENCIA EN ACTA ARQUEO (en 31-12-76) | 7.498.993,- |

Examinados todos y cada uno de los ingresos y de los pagos relacionados, y siendo así que los pagos relacionados están debidamente informados por el Arquitecto Asesor de la Corporación, por lo que hace referencia a la ejecución real de la obra y a que el costo total se ajusta a los precios que regían al momento de ejecutarse, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Reconocer todos y cada uno de los ingresos relacionados.

2º.- Reconocer y aceptar todos y cada uno de los pagos que se representan en

la anterior relación.

3º.- Reconocer y aceptar, con carácter provisional, el resumen que figura al final del informe de Sria.- Intervención, obrante en el expediente a que hacemos referencia, que a continuación se detalla:

4º.- Para formalizar y contabilizar los pagos reconocidos procede la tramitación del correspondiente expediente de Modificación de Créditos dentro del actual Presupuesto Ordinario.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 21,45 horas, extendiéndose la presente que firmaron todos los señores asistentes. Doy fé.

En la Villa de Llansá a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Lucier Espadalé, se reune el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria cursada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Scriñana
D. Antonio Cervera Castelló
D. José Mª Mosqueda Riera
D. Ricardo Pons Busquets
D. Esteban Molins Vilanova
D. Jaime Gualt Gudayo
D. Marciano Navarra Gil
D. Próspero Fernández Puig

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

D. Juan Tacaren Granollers

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Pura Castellé

Abierto el acto por el Sr. Alcalde a las 22 horas, se dá lectura por el infrascrito Secretario del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

A continuación se entra en el único orden del día adoptándose el acuerdo siguiente:

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/76.=

Dada lectura al expediente tramitado, visto el informe de Secretaría-Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal; de conformidad con lo dispuesto en el artº 691 de la Ley de Régimen Local, se puede atender mediante la Modificación de Créditos propuesta, en la que se utiliza:

| | | |
|---|---|---|
| 1º.- | Superavit ejerc. ant. | 8.066.564 Ptas. |
| 2º.- | Transf. dentro del Pto. ordinario en ejecución | 2.662.231 Ptas. |
| | Total | 10.728.795 Ptas. |

Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito, por aplicación del Superavit y transferencias que se indican, quedando definitivamente fijados las partidas afectadas en la forma que en la Memoria se detalla, cuyo resumen, que figura en la misma Memoria, es el siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| 1º.- | Habilit. y Suplem. Pto. Ord. 1976 | 3.204.355 Ptas. |
| 2º.- | id. id. Regul. Caja | 1.308.903 id. |
| 3º.- | id. id. id. id. Obras | 5.799.805 id. |
| 4º.- | id. id. id. Contabil. | 415.732 id. |
| | Total | 10.728.795 Ptas. |

Que el expresado expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O de la Provincia y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artº 691 de la Ley de Régimen Local.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 22 de la Ley 48/66, de 23 de Julio, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las 23,15 horas, extendiéndose la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé

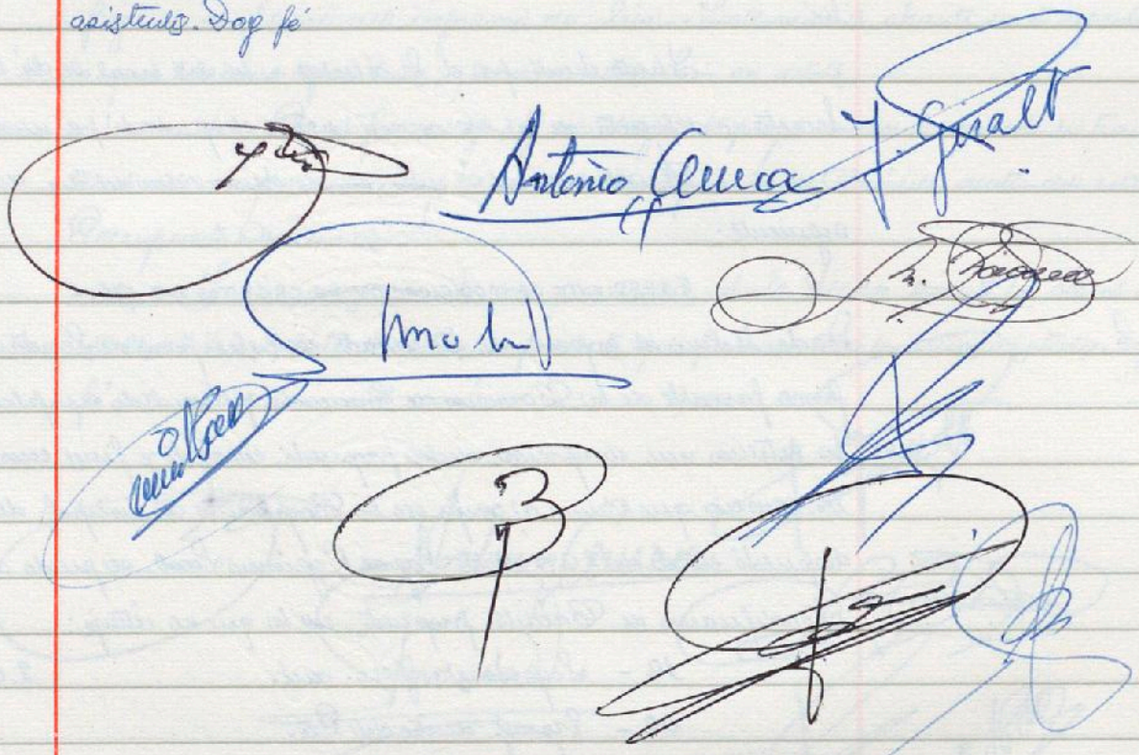

Antonio Cerveza J. Giralt

En la Villa de Llansá a once de Noviembre de mil novecientos setenta y seis

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale se reúne, el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Soriñana — D. Esteban Molins Vilanova
D. Antonio Cervera Castelló — D. Juan Pacaren Granolles
D. José Mª Mosqueda Riera — D. Ricardo Pons Busquets
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Fuen Castellé

Excusan su asistencia D. Marcelino Navarra Gil.

Falta sin excusa D. Jaime Giralt Guday.

Abierta la sesión a las 21,45 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1º.- PLAN PARCIAL GRIFEU II.-

Habiendo transcurrido, en relación con el Plan Parcial "GRIFEU II", pro-

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

movido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de Septbre. de 1976, nº 114; en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y citación personal a los propietarios afectados, durante cuyo período, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictámen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial "Grifeu II", de iniciativa particular, promovido por D. Luis Olivera Coromina y otros, y redactado por el Dr. Arquitecto D. José Ros Casadevall, visado por el Colegio respectivo con el nº 64074, con fecha 26-6-76, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial del 9-9-76.=

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.

2º.- PLAN PARCIAL "SAN GENIS"

Habiendo transcurrido, en relación con el Plan Parcial "SAN GENIS", promovido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de 21 de Septbre. de 1976; en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y citación personal a los propietarios de terrenos incluidos dentro del Plan, según declaración de los promotores, durante cuyo plazo, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictámen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial "SAN GENIS", de iniciativa particular, promovido por D. Esteban Pelegrí Cusi y D. Jaime Pelegrí Llupart, y redactado por el Arquitecto D. Pelayo Martínez Paricio, visado por el Colegio respectivo con el nº 62621, con fecha 6-8-76, en los mismos términos condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial del 9-9-76.=

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su resolución definitiva.=

III.- ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE AL Bº DE GRIFEU.-

Cumplido el plazo de información pública del proyecto de "Abastecimiento de Agua potable al Bº de "Grifeu", promovido por D. Fidel Bans Agat, y que la Corporación en sesión plenaria del día 9 de Septbre. último acordó hacerlo suyo, aprobarlo inicialmente y tramitarlo y ejecutarlo, en su día, como obra municipal.

Visto el escrito que en relación a dicho proyecto presentó, durante el período de información pública, D. Juan Sabat Soler, escrito que en modo alguno puede con-

siderarse de reclamación contra el mismo, toda vez que se limita a manifestar y poner en conocimiento de la Corporación que, "por el lado derecho de la C.C. 252 de La Bisbal a Port-Bou por Figueras, desde el Km. 66, Km. 1 al Km. 66, Km. 9, discurre una tubería de mi propiedad de conducción de agua a mi urbanización de Grifeu - Cañellas - Cap Ras, de 20 cms. de diámetro y va paralelamente a una distancia aproximada de 8-10 mts. del eje de la susodicha carretera", la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó, por unanimidad:

1º.- Que se tenga en cuenta, a efectos técnicos y demás que procedan, la manifestación de D. Juan Sahat Soler en su escrito de fecha 28-9-76, nº 1226 de registro de entrada.

2º.- Aprobar provisionalmente el proyecto de Abastecimiento de Agua al 3º de Grifeu", suscrito por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, tramitándolo y ejecutándolo, en su día, como obra municipal.

3º.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 132 de la Ley de Régimen Local y Decreto 1994/72, se remita expediente a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo.

4º.- Que por las especiales circunstancias del trazado de la tubería, se remita un ejemplar del proyecto a la Jefatura Provincial de Carreteras.

IV.- REORGANIZACION DEL SERVICIO DE AGUAS.-

Informa la Alcaldía sobre la necesidad de estudiar a fondo una reorganización del servicio de suministro de agua potable a la población, estimando necesario que dentro de dicho estudio se contemple la posibilidad de encargar la gestión del citado servicio a una empresa especializada, toda vez que se han recibido en las oficinas municipales diversas ofertas al respecto.

Después de amplia deliberación en la que intervienen la totalidad de los Sres. Concejales, por unanimidad se acuerda:

Solicitar a "Aguas y Saneamientos de la Costa Brava, S.A." si estarían dispuestos a mantener un cambio de impresiones con todos los componentes del Consistorio, sobre las condiciones y compromisos que dicha empresa gestiona el servicio a otras Corporaciones de la Comarca, reunión que podría celebrarse, en principio, un jueves a las 21 horas.

V.- MODIFICACION PLAN PARCIAL "LA COMA"

Vistas las peticiones de los Sres. D. Salvador Sanchis Valenzuela y Dª Rosalia Benesit Navarro, vecinos de Manresa, y la de D. Juan Pumarola Thomás, vecinos

AYUNTAMIENTO DE LANSA

de Figueras, así como la del Sr. D. Nilo Dehousse, de nacionalidad Belga, sobre reparcelación en el Plan Parcial "La Coma", y teniendo en cuenta el estado en que se halla en la actualidad la ejecución del citado Plan, así como la conveniencia y necesidad de afrontar una revisión del referido Plan, por unanimidad se acuerda:

1º.- Iniciar los trámites encaminados a lograr una modificación del Plan Parcial "La Coma".

2º.- Que la modificación proyectada afronte los problemas planteados por los peticionarios, resolviéndoles de una manera satisfactoria a los intereses generales, con una distribución justa de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística.

VI.- OBRAS SERVICIO DE AGUAS.-

En relación con el escrito de D. Fernando de Vilallonga, sobre la instalación provisional de una tubería para el suministro de agua potable al sector "Las Carboneras", instalada el verano pasado, extremo que se halla vinculado con la cesión temporal que en su día efectuó la Corporación al Sr. Vilallonga, para suministrar agua potable a través de la red municipal, a un sector de la población, y con la finalidad de afrontar conjuntamente ambos problemas, después de animada deliberación, por unanimidad se acuerda: Realizar un estudio técnico y económico para determinar el costo de las obras necesarias encaminadas a suministrar agua potable a todos los sectores de la población. Se faculta al Sr. Alcalde para encargar los estudios pertinentes.

VII.- PLANIFICACION URBANISTICA.-

Complementando el acuerdo adoptado en sesión plenaria del pasado día 7 de Octubre de 1976, a propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

Aplicar, en los casos de licencias de obras que se concedan al amparo de lo dispuesto en el artº 67.1 de la Ley 19/75, artº 83 del Texto refundido, los baremos que se señalan a efecto de exigir a los peticionarios las garantías que en el referido artº se citan:

Pavimentación: Ciento diez y seis ptas. ochenta y seis ctmos.
(116,86) ptas. sobre metro cuadrado de superficie del solar.

Alcantarillado: Setenta pesetas con cincuenta y seis ctmos.
(70,56) Ptas. sobre metro cuadrado de superficie del solar.

Alumbrado Públ.: Cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco ctmos.
(43,45) Ptas. sobre metro cuadrado de superficie del solar.

Aceras : Trescientas diez pesetas (310,-) sobre metro cuadrado de superficie a realizar.

Planeamiento : Doce ptas (12,-) Ptas. sobre metro cuadrado de superficie del solar.

VIII.- SENTIMIENTO CONDOLENCIA.-

A propuesta de la Alcaldía Presidencia y por unanimidad se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de condolencia de la Corporación por el fallecimiento de D. Antonio Globet Soler, padre político del Concejal de este Ayuntamiento D. Marcelino Navarro Gil, y que se dé traslado de este Acuerdo al referido Sr. Navarro.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las [illegible] horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los asistentes. Doy fé.

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

En la Villa de Llansá a trece de Enero de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serrano — D. Esteban Molins Vilanova
D. Antonio Cervera Castelló — D. Juan Pacaren Granollers
D. José Mª Mosqueda Riera — D. Ricardo Pons Busquets
D. Próspero Pumareda Puig — D. Jaime Grialt Guday

Excusan su asistencia D. Marceliano Navarra Gil.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Abierta la sesión a las 21,00 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

OBRAS: Licencias concedidas:

1-1.- A D. JAIME BOFARULL FAIME, con domicilio en C. Balmes, nº 193 de Barcelona, para la construcción de una planta piso adicionada y destinada a estudio, según proyecto suscrito por el Arquitecto D. José Ros Casadevalle visado Colegio nº 65986 de fecha 29 de Noviembre de 1.976.

OBRAS MENORES:

2-2.- A D. LUIS FERNANDEZ SOLER, para la reforma de cocina en la finca Hotel Goleta de la calle Pintor Tornella, nº 12 de esta localidad.

2-3.- A D. JOSE YTER GRAU para el empalme PROVISIONAL al alcantarillado calle Gardiso.

OBRAS PENDIENTES:

2-4.- Dejar pendiente la petición de D. José Roda Serra, al objeto de solicitar informes concretos sobre ocupación de superficie.

OBRAS DENEGADAS:

2-5.- DENEGAR a D. Juan Muset Martí la renovación de la licencia de fecha 22-12-1973, toda vez que por el tiempo transcurrido desde su concesión se estima necesario examinar de nuevo la petición y ajustar la concesión a la norma vigente.

INFORMES URBANISTICOS:

2-6.- Informar a D. Fernando de Vilallonga Soler, en relación a su petición de registro de entrada nº 2 de fecha 4-1-1977, que se hallarse los parcelas en área consoli-

dada por la edificación, al menos, en dos terceras partes de su superficie, procederá la concesión de licencia.

2-7.- Informar a D. Fernando de Vallonga Rosell, en relación a su petición de registro de entrada nº 1 de fecha 6-1-1977, que de hallarse las parcelas en área consolidada por la edificación, al menos en dos terceras partes de su superficie, procederá la concesión de licencia.

2-8.- Informar a Dña. Mª Dolors Roman, que la zona objeto de consulta está calificada en el Plan Parcial de Puerto, como Ciudad Jardín semi-intensiva, cuyas ordenanzas son: Ocupación 30%

Parcela Mínima, 600 m².
Edificabilidad, 2%
Altura máxima, 10 metros
Ocupación secundaria, 15%
Separación linde propiedad, 3 metros
Fachada, menos 15 metros.

2-9.- Vista la petición de D. Jaime Alegre Llopart, en la que se pretende introducir ligeras variaciones en el trazado de un vial en el Plan Parcial "Son Peris", aprobado por la Corporación provisionalmente en sesión del 11 de Noviembre de 1976 y actualmente en la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo para su aprobación definitiva, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda: Informar favorablemente la variación propuesta y acordar la información gráfica presentada a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, por si estima aceptable e incluirla en la aprobación definitiva.

HACIENDA MUNICIPAL.-

Acto seguido, por Secretaría-Intervención, se dá cuenta al Pleno de la Corporación de la situación de la Hacienda Municipal, así como de los trabajos extraordinarios realizados desde Octubre de 1975 hasta la fecha, encaminados a formalizar la contabilidad de 1975, así como la de los diversos presupuestos extraordinarios en ejercicio o ejecutados y pendientes de liquidación. Acordándose el enterado.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintisiete horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá a tres de Febrero de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins Vilanova — D. Antonio Cervera Castelló
D. Jaime Grialt Gudary — D. José Mª Mosqueda Riera
D. Marceliano Navarro Gil — D. Juan Pacaren Granollers
D. Ricardo Pons Busquets — D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Zurn Castellé.

Excusan su asistencia D. Joaquín Rey Sciriñana, por asuntos propios.

Abierta la sesión a las 21,15 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

I.- SERVICIO DE AGUAS.-

a) En relación con el acuerdo adoptado en sesión del 11-11-76, informa el Sr. Alcalde de las gestiones realizadas y del informe que sobre el particular y a requerimiento de la Alcaldía ha emitido el Dr. Ingeniero Industrial D. Alfonso Mª Zhió de Pol, del que se dá

lectura última y en el que se propone, como solución más idónea para un eficaz suministro a la parte alta del sector "Las Carboneras", el tendido definitivo de una tubería que sustituya la instalada provisionalmente el verano pasado, alimentándose el sector desde el depósito de Aguas Fomé, propiedad del Sr. Vilallonga, por estimarse que no es posible hacerlo desde el depósito municipal, ya que en tal caso se requeriría no alcanzar en la red pérdidas de carga superiores al 0,17% en exigencias de velocidades de circulación antieconómicas por excesivamente bajas.

En vista de todo ello, y como sea que no se informa sobre el coste de la obra a realizar, la Corporación, por unanimidad acuerda solicitar informe a la empresa Conles Pob, estudiándose de nuevo cuando se disponga del informe aludido.

b) En relación con los estudios examinados a determinar la posición y conveniencia de encargar la gestión del servicio a una empresa especializada y después de haber oído las explicaciones que sobre el particular ofreció un representante de la empresa "Aguas y Saneamiento de la Costa Brava", por unanimidad se acuerda girar una visita, una comisión de este Ayuntamiento, al Ayuntamiento de la ciudad de Olot, que tiene encomendado la gestión del servicio de abastecimiento de agua a la referida empresa.

II.- URBANISMO.-

El Sr. Alcalde informó a la Corporación, que acuerda el enterado, de las gestiones que viene realizando encaminadas a la realización de los trabajos pertinentes para la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa a la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9-4-76, en la forma mínima que señala la disposición transitoria 1ª-1, y de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento.

III.- PUESTOS PUBLICOS EN EL MERCADO SEMANAL.-

Visto el Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, publicado en el B.O.E. nº 26 de 31-1-77, por unanimidad se acuerda dejar pendiente la propuesta de estudio de modificación de las tarifas de ocupación de los puestos de los mercados semanales, para estudiarlo conjuntamente con todos los ingresos de las Corporaciones Locales a que se refiere el citado Real Decreto.

IV.- CONSERVACION CATASTRO DE URBANA.-

Se dá cuenta a la Corporación de la propuesta formulada a este Ayuntamiento por la firma OTECA de Gerona, con domicilio en la

AYUNTAMIENTO DE TIANA

C/. Cataluña, Albert nº 5, Ent. A-8, para realizar los trabajos de mantenimiento del Catastro de Urbana y la correspondiente inspección de la Contribución Territorial, acordándose por unanimidad dejar el asunto pendiente, a resultas de los estudios que pretende realizar la Corporación, congelando los trabajos de las oficinas municipales.

V.- PLAN PARCIAL "LA BATERIA".-

Examina la Corporación el estado en que se encuentra el expediente tramitado para la aprobación del Plan Parcial "La Bateria", que fué remitido a la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, con entrada en el citado organismo el día 17 de mayo de 1976, sin que hasta la fecha haya recaido acuerdo alguno, notificando a la Corporación. Visto el informe que sobre el particular emite la Secretaría municipal, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º.- Por aplicación de lo dispuesto en el artº 41-2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9-4-76, declarar definitivamente aprobado el Plan Parcial "La Bateria", con las condiciones señaladas por la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, que fueron aprobadas por la Corporación con el carácter de provisional en sesión del 13-4-76.

2º.- Que se remita copia del presente acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura a efectos de notificación y recursos que procedan.

VI.- HACIENDAS LOCALES.-

A continuación se dá cuenta a la Corporación, que acuerda el enterado, del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, publicado en el B.O.E. nº 26 de fecha 31-1-77, por el que se dictan normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 24 de la Ley 41/75, de 19 de Noviembre, referentes a los impresos de las Corporaciones Locales.

VII.- RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS.-

Seguidamente se dá cuenta a la Corporación de la Orden de 11 de Enero de 1977, B.O.E. nº 22 de 26-1-77, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales; a propuesta de la Alcaldía Presidencia, por unanimidad se acuerda nombrar una Comisión Especial,

integrada por los Sres. D. J. Rey Serrano, 1er Tte. Alcalde y Presidente de la Comisión; y los Concejales Sres. Mosqueda, Navarro y Pacaren, para que, previos los estudios correspondientes, formulen propuesta de aplicación de la referida Orden, señalando haberes a los funcionarios y resto de personal de la Corporación.

VIII.- ENSEÑANZA.- GRUPO E.G.B.

Se dá cuenta a la Corporación de la instancia suscrita por D. José Mª Salvatella, Director del Colegio Nacional Mixto "Virgen de la Esperanza", Centro de E.G.B., que en nombre propio y del Claustro de Profesores, solicita del Ayuntamiento se proceda a la plantación de arbolado en el patio escolar del nuevo edificio, con lo cual, además de mejorar notablemente la perspectiva del conjunto, proporcionaría núcleos de sombra. Manifiesta el Sr. Alcalde que sobre el particular tiene encargado al Sr. Casañe un estudio, del que se dará cuenta una vez obre en su poder.

IX.- ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.-

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, por unanimidad se acuerda instalar la Escuela de Artes y Oficios que mantiene la Corporación, en el segundo piso del edificio de las antiguas Escuelas Nacionales de la Villa, y que por la Brigada de obras de la Corporación, se ejecuten las obras necesarias para su adecentamiento.

X.- GUARDERIA INFANTIL.-

Dada cuenta de la petición que formula Dª Mª Carmen Bosch Mallol, en nombre y representación de la Comisión formada pro-Guardería Infantil, la Corporación, tras amplia deliberación, formula las siguientes puntualizaciones:

1º.- El inmueble conocido por "Antiguas Escuelas Nacionales", no tiene la consideración de bien de propios, y sí la de bien de dominio público, destinado a oficinas y resto de dependencias (Policía Mpal., Escuela Mpal. de Artes y Oficios; Oficina de Urbanismo etc.), calificado, por tanto, como de servicio público.

2º.- Que al amparo de lo señalado en el apartado anterior no procede la cesión gratuita ni onerosa de ninguno de los locales allí existentes.

3º.- Que se estima muy encomiable la pretensión de la Comisión

AYUNTAMIENTO DE LLANES

de establecer en la Villa una Guardería Infantil, y cuya finalidad pretendo coadyuvar la Corporación.

Por todo ello la Corporación por unanimidad acuerda: Permitir, ~~demandar~~ el curso escolar 76-77, con la condición de precario, y confiando que en dicho plazo habrán cristalizado las gestiones que se realizan para hallar un local adecuado donde instalarlo definitivamente, la ocupación de la sala sita en la parte Este del primer piso del edificio de las "Antiguas Escuelas Nacionales", para establecer una Guardería Infantil, a la que tengan acceso todos los niños de la Villa.

La autorización que se acuerda tiene la consideración de provisional y a precario, no representa ningún arrendamiento, y deberán aceptar los beneficiarios el compromiso de desalojar el local, dejando libre y a disposición del Ayuntamiento y en las mismas condiciones en que se halla actualmente, en el momento que sean requeridos para ello por la Corporación.

XI.- HOGAR DEL PENSIONISTA.-

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia y previa la conformidad del propietario del inmueble, por unanimidad se acuerda destinar el local sito en la C/ La Salve, antiguas Escuela de Artes y Oficios, a Hogar del Pensionista, y aceptar el alquiler mensual de 7.000 ptas. que ha solicitado el propietario, cantidad que será satisfecha de los fondos de la Corporación, para lo cual se incluirá el crédito correspondiente en el Presupuesto Ordinario.

XII.- COMISIONES INFORMATIVAS.-

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, se acuerda por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Reglto. de O.F. y R.J. las Comisiones Informativas de Gobernación - Hacienda, y Obras y Urbanismo adscribiendo a cada una de ellas a los Sres. Concejales siguientes.

Gobernación: Ilmos. D. Joaquín Vega Sevillano, D. Antonio Cuervo Castillo, y D. Jaime Pinart Duday.-

Hacienda: Ilmos. D. José de Cos de Cosgaya Ríos, D. Marcelino Samano Gil y D. Ricardo Díaz Busquets.

Obras y Urbanismo: Ilmos. D. Esteban Rodríguez Llamazares, D. Juan Joaquín Jaureguizar y D. Próspero Fernández Ruiz.-

XIII.- HORAS EXTRAORDINARIAS.-

La Alcaldía-Presidencia informa a la Corporación haber decretado que continúen prestando horas extraordinarias, con la finalidad de lograr la puesta al día la contabilidad municipal y agilizar y acelerar la recaudación municipal, el Sr. Secretario y los Sres. Ferro y Vilá, acordándose por unanimidad ratificar el Decreto de la Alcaldía.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta y seis minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

Antonio Cervera

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá a tres de marzo de mil novecientos setenta y siete.

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde, El Secretario,

En la Villa de Llansá a diecisiete de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Sesseñana
D. José Mª Mosqueda Riera
D. Juan Pacaren Granolles
D. Prospero Pumareda Puig
D. Esteban Molins Vilanova
D. Marcelino Navarra Gil
D. Ricardo Pons Busquets

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Furu Castellé.

Excusan su asistencia por asuntos propios D. Antonio Cervera Castelló y D. Jaime Gualt Gudary.

Abierta la sesión a las 21 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

I.- PLAN PARCIAL ~~DEL PUERTO~~ FANE I

Se dá cuenta a la Corporación de un escrito de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, Oficina de Gerona, así como de un croquis del Sector

Fase I

del Plan Parcial del Puerto, relativo a los terrenos del Sr. D. Andrés Buixareu Ros, adjunto al citado escrito, por el que se informa de la conveniencia y necesidad de modificar el trazado del colector "B" de las obras de ampliación del Saneamiento de esta Villa, cuya modificación lleva consigo variar a su vez el trazado de un vial grafiado en el Plan Parcial del Puerto. Fase I

La Corporación a la vista de las causas que motivan la modificación incoada, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la referida modificación, informarla favorablemente y dar cuenta de ella a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, solicitando su aprobación.

2º.- Solicitar del Sr. Buixareu su conformidad a la variación propuesta y su autorización para proceder, de inmediato, a la realización de las obras necesarias para instalar el colector "B" en los terrenos que se incluían.

3º.- Para el caso de que no prosperase la modificación del vial, la Corporación se compromete a realizar a su cargo, las obras necesarias para levantar la tubería instalada y trazar una solución viable, manteniendo la planificación del Sector en el Plan Parcial aprobado.

II.- ADAPTACION DEL PLAN GENERAL A LO DISPUESTO EN LA LEY SOBRE REGIMEN DEL SUELO Y ORDENACION URBANA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación de las gestiones que viene realizando encaminadas a la redacción de la adaptación del Plan General de la Villa a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Se da cuenta de las ofertas de los Sres. Arquitectos D. Ricardo Pina Segura, Asesor de la Corporación y D. Tomás Bedós Bernat. Estudiadas detenidamente ambas propuestas, por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, se acuerda:

1º.- Convocar Concurso para la realización de los trabajos pertinentes para adaptar el Plan General de la Villa a la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana), así como la redacción de las normas subsidiarias y complementarias del planeamiento que resulten imprescindibles para afrontar la problemática urbanística de la Villa.

2º.- Que por los servicios correspondientes se redacte el Pliego de Condiciones Técnicas, presupuesto y demás documentos necesarios que deban tenerse en cuenta en la licitación que se convoque.

3º.- Que por la Comisión de Hacienda se proceda a la redacción del Pliego de Condiciones económico - administrativas que han servido de base al

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

concurso para la adjudicación de los trabajos de adaptación del Plan Parcial de la Vila a la Ley del Régimen del Suelo.

III.- PAVIMENTACION CALLE SAN PEDRO DE RODA.-

Se dá cuenta a la Corporación de un escrito de D. José Estela Corcoll, vecino de esta Villa, con domicilio en la calle San Pedro de Roda nº9, suscrito por diecisiete vecinos, al que adjuntan documentación gráfica, y por el que solicitan se proceda por la Corporación a la pavimentación de la calle San Pedro de Roda, teniendo en cuenta la proliferación de edificaciones en la referida calle y el lamentable estado en que se halla la pavimentación y la falta de otros servicios imprescindibles.

En vista de lo cual la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Que se proceda a actualizar el presupuesto confeccionado para la pavimentación y dotación de servicios de la indicada calle San Pedro de Roda.

2º.- Que igualmente se actualicen los presupuestos de las calles Mónix y Argilé.

3º.- A la vista de los presupuestos actualizados, se adoptarán los acuerdos pertinentes.

IV.- AGUAS.

Se dá cuenta a la Corporación de un escrito suscrito por ochenta y dos vecinos, cuyo primer firmante es D. Silverio Riera Serra, por el que, en relación al acuerdo de la Corporación sobre modificación de las tarifas del servicio de suministro de agua potable a la localidad, solicitan se reconsidere el citado acuerdo, teniendo en cuenta lo desorbitado del aumento que se propone y demás circunstancias que en el escrito se citan.

Después de amplia deliberación, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Informar detalladamente a los firmantes y al resto de la población de las causas y motivos que obligan a la Corporación a la modificación de tarifas acordada, así como del estudio económico que sirvió de base para la fijación de los precios que se proponen.

Dejar para una próxima sesión, después de recogida la información acordada, la resolución de la reclamación formulada.

V.- GESTION SERVICIO DE AGUAS.

El 1er Tte. Alcalde Sr. Pep Serradell informa a la Corporación de la visita que una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta por los Sres. Pep Serradell, acompañados del Sr. Secretario, efectuó al Ayuntamiento de la Ciudad de Olot, con objeto de conocer la marcha del servicio de aguas de aquella ciudad, servicio que realiza una compañía especializada, por el sistema de arriendo de servicios

personalg.

VI.- ORGANIZACION SERVICIO AGUAS.-

Informa la Presidencia de las peticiones efectuadas por el Encargado del Servicio Sr. Pozuelo, en el sentido de que la lectura de contadores del servicio la realizara otro empleado, teniendo en cuenta el gran trabajo que pesa sobre el Sr. Pozuelo, como consecuencia de las obras de ampliación del saneamiento; así como el que se le señale un sustituto para caso de vacaciones y enfermedad.

La Corporación, por unanimidad acordó:

Que continue el Sr. Pozuelo realizando la lectura de contadores, teniendo en cuenta que se halla ya casi terminada la obra de ampliación del saneamiento. Que caso de considerar excesivo las lecturas bi-mensuales, podría estudiarse la modificación de éstas a propuesta del encargado.

Se deja pendiente para una próxima sesión, previo los estudios correspondientes, el nombramiento de un ayudante o sustituto para caso de vacaciones, enfermedad etc.

VII.- PUERTO DEPORTIVO.-

Informa la Alcaldía-Presidencia de las gestiones que ha realizado encaminadas a establecer en esta Villa un Puerto Deportivo, sin que ello represente perjuicio alguno para los intereses de la flota pesquera de la población.

Presenta un croquis en el que se refleja la solución idónea y se respetan todos los diversos intereses convergentes en la ejecución de tan necesaria e importante obra, y que consiste en:

Zona Pesquera: Habilitación de una zona pesquera con capacidad para 16 embarcaciones de hasta 20 m. de eslora por 7 m. de ancho de atraque; 36 embarcaciones de 10 x 5 mts. y una rampa de varada para botes, de 60 mts. Zona de lonja para venta de pescado, aparcamiento y previsión de suministro de gas-oil.

Zona Deportiva: Habilitación de una zona deportiva con capacidad para 8 embarcaciones de 15 x 6 mts. 106 embarcaciones de 8 x 3,5., y 160 embarcaciones de 6 x 2.5 mts. Zona de aparcamiento, edificio de servicios y zona de suministro.

Económicamente, de conformidad con los estudios realizados, permite posible su financiación.

Con la solución propuesta se conserva lo pintoresco y típico de la Villa y en concreto el Puerto de Llansá, sin que supra degradación alguna al paisaje del Puerto y del Castillé.

AYUNTAMIENTO DE ULANSA

A la vista de todo ello la Corporación acuerda facultar al Sr. Alcalde para que continúe las gestiones iniciadas hasta lograr la armonización de los diversos sectores de la Villa y llevar a feliz término tan necesaria mejora.

VIII.- MONUMENTOS ARTISTICOS.-

Seguidamente informa la Presidencia del accidente ocurrido el pasado día 16 del actual al desprenderse de la torre románica sita en la Plaza de Arriba, una piedra que ocasionó la rotura del pavimento de uno de los coches allí aparcados.

A la vista de todo ello y teniendo en cuenta que pueden producirse nuevos desprendimientos, lo que representa un verdadero peligro para la integridad de las personas, por unanimidad se acuerda:

1º.- Poner en conocimiento de la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia los hechos ocurridos, así como la fundada sospecha de que puedan producirse de nuevo.

2º.- Requerir a la Sección de Bellas Artes de la citada Delegación Provincial que adopte las medidas oportunas para proceder a un apuntalamiento de la citada torre románica declinando esta Corporación y la Alcaldía, toda responsabilidad por los daños y perjuicios que en la caída de piedras se pueda ocasionar a los bienes y a las personas.

IX.- RETRIBUCIONES A LOS FUNCIONARIOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero 1977 por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios Locales, vista la propuesta de la Comisión Especial y los informes correspondientes, por unanimidad se acuerda:

1º.- RETRIBUCIONES BASICAS:

De conformidad con lo dispuesto en el artº 1º de la Orden de 11-1-77, las retribuciones básicas de los funcionarios de la Corporación, serán incrementadas, a partir del 1-1-77, en un 20 por 100 de sus importes actuales.

2º.- REGIMEN DE COMPLEMENTOS DE SUELDO:

A los efectos de aplicación de este emolumento, de acuerdo con la escala del artº 2º de la Orden de 28/10/76, este municipio se clasifica en la Clase 8ª.

2.1.- COMPLEMENTO DE DESTINO:

a) De conformidad con lo dispuesto tiene derecho a percibir este complemento el Secretario-Interventor de la Corporación, al que se le asigna 1.8 puntos correspondientes al nivel 14.

b) Se fija en TRES MIL TRESCIENTAS PTAS. mensuales el valor

del puesto, que representa un aumento de 250 ptas. al que a modo de orientación señala el apartado A) del artº 2º de la Orden de 11-1-77.

2.2.- COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL

a) Fijar el valor del módulo en 41 ptas. hora a efectos de horas extraordinarias y por prolongación de jornada, con incremento del 0.70 por 100 de la remuneración mensual que por complemento de destino corresponda al puesto y el 40 por 100 de incremento normal a las horas extraordinarias realizadas en horario nocturno o en días festivos

b) Establecer la prolongación de jornada en la cuantía de horas que se señalan para los puestos de trabajo que se indican:

| PUESTO de Trabajo | Nº Plant. | Horas mens. |
|---|---|---|
| Secretario - Interventor | 1 | 100 |
| Auxiliar Sra. D. Camela | 2 | 50 |
| id. Sr. J. Feo | 3 | 100 |
| Guardia Municipal Sr. Avila | 4 | 50 |
| id. id. Sr. Rojas | 5 | 50 |
| Encargado de Aguas Sr. Borda | 6 | 50 |
| Alguacil Sr. Fumareda | 7 | 50 |

c) Se establece, con carácter provisional, el complemento de prolongación de jornada para retribuir el desempeño de las funciones Interventor al Secretario de la Corporación, asignándoles una retribución equivalente a 20 horas mensuales, fijadas de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular.

2.3.- INCENTIVO TRANSITORIO DE DESTINO.

A efectos de este incentivo de productividad y con arreglo a la clase de Corporación, se fija con carácter general para todos los funcionarios el módulo de 0'45 por el sueldo inicial de cada uno, fijado por el Decreto, digo la Orden de 9/2/76.

Al amparo del artº 2º C-) 2 de la Orden de 11/1/77, se establece el incentivo de carácter fijo según el coeficiente de los funcionarios, en la cuantía que señala la citada disposición.

2.4.- GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES O EXTRAORDINARIOS.

Ratificar los bases redactadas por la Comisión Especial y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 11/8/76, y en aplicación de las mismas la concesión de las gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

a los funcionarios de esta Corporación que se indican, por los motivos que se señalan y en la cuantía que para cada uno de ellos se detalla, todo ello al amparo del Decreto de 17 de Agosto de 1973, artº 13º de la Orden de 23 de Octubre de 1973.

| NOMBRE | PLAZA | CONCEPTO | PTAS. AÑO |
|---|---|---|---|
| M. Guen | Srio.-Interv. | Iniciativas, sugerencias trabajos urbanísticos y organiz. admva. | 187.920 |
| D. Camella | Aux. Adva. | Eficacia Adva. | 66.084 |
| J. Zeno | id. id. | Mayor eficacia Adva. responsabilidad, Depositar. | 88.740 |
| R. Avila | Guardia Municipal. | Ordenación tráfico, penosidad y peligrosidad | 73.080 |
| C. Rojo | Guardia Municipal. | Ordenación tráfico, penosidad y peligrosidad. | 45.768 |
| J. Boada | Encargado Aguas | Instalación Lectura contad. repar. aver. Efic. sem. | 73.080 |
| R. Pumareda | Alguacil | Notif. extranadio | 3.576 |

Del presente acuerdo se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por mediación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y cincuenta y siete minutos, de todo lo cual se extiende la presente que después de leída y hallada conforme la firman todos los señores asistentes. Doy fé.

Antonio Cavec

En la Villa de Llansá a cinco de abril de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto:

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana — D. Esteban Nolins Vilanova
D. José Nosqueda Riera — D. Marceliano Navarro Gil
D. Juan Pacareu Granollers — D. Ricardo Paus Busquets
D. Antonio Cerrera Castello — D. Jaime Giralt Guday
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Nagín Turu Fastallé.

Excusan su asistencia ninguno.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

I. CENTRO EDUCACION GENERAL BASICA

Se da cuenta a la Corporación de la fra. liquidación que presenta el contratista Sr. Coll Oliva de los trabajos preparatorios y complementarios de las obras de construcción del nuevo Colegio de Educación General Básica, por un importe total de UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PTAS. (1.881.194.-), debidamente informada por el Arquitecto Asesor Municipal.

Después de amplia deliberación por unanimidad se acuerda:

1º.- Prestarle su aprobación.

2º.- Que se habiliten los créditos suficientes para hacer frente al pago del importe acordado.

3º.- Al amparo de las dispuesto en el artº 782

AYUNTAMIENTO DE ELANCHOVE

de la Ley de Régimen Local, autorizar la circulación de una letra de cambio por importe de 1.435.501'83 Ptas. vencimiento a 90 días, designando para la firma de las mismas a los Sres., Alcalde, Secretario y Depositario de la Corporación.

II - PROXIMA SESION.

Siendo festivo el próximo día 7 del actual 1er jueves de mes y que por tanto correspondería celebrar sesión Plenaria Ordinaria, a propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acuerda: suspender la celebración de dicha sesión, convocándose, si procede, sesión extraordinaria.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

En la Villa de Llansá a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serriñana — D. Esteban Ludins Vilanova
D. Antonio Cervera Castelló — D. Ricardo Paus Busquets
D. Marceliano Navarro Gil — D. Joan Pacareu Granollers
D. Jaime Giralt Guday — D. José Lluch Mosqueda Riera
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

APROBACION PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO 1.977

En Llansá a cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete y siendo la hora de las 21.30, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan arriba, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el Proyecto de Presupuesto municipal Ordinario, para el ejercicio de 1977, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales y Bases de ejecución del mismo.

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Discutidos detenidamente dicho Proyecto de Presupuesto y Bases de ejecución y encontrándolas en su totalidad conformes con los servicios que tiene a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el Presupuesto ordinario en la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS.

| | | |
|---|---|---|
| Capítulo I. | Personal activo | 12.605.669'- pts. |
| " II. | Material y diversos | 6.830.500'- " |
| " III. | Clases pasivas | 58.090'- " |
| " IV. | Deuda | 332.053'- " |
| " V. | Subvenciones y part. en ingresos | 2.404.726'- " |
| " VI. | Extraordinarios y de capital | 6.632.660'- " |
| " VII. | Reintegrables, indeterminad. e imprev. | 39.236'- " |
| | Total de Gastos... | 28.902.934'- ptas |

ESTADO DE INGRESOS.

| | | |
|---|---|---|
| Capítulo I. | Impuestos directos | 7.820.911'- ptas |
| " II. | Impuestos indirectos | 1.602.000'- " |
| " III. | Tasas u otros ingresos | 9.357.500'- " |
| " IV. | Subvenciones y part. en ingresos | 9.984.500'- " |
| " V. | Ingresos patrimoniales | 103.023'- " |
| " VI. | Extraordinarios y de capital | — |
| " VII. | Eventuales e imprevistos | 35.000'- |
| | Total de Ingresos... | 28.902.934'- pts. |

resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

A continuación el Señor Presidente declaró aprobado válidamente el Presupuesto en la forma descrita y Bases de ejecución que se acompañan, por ser diez el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho núm. y alcanzado, por tanto, el "Quorum" establecido por la ley.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las 22'30, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

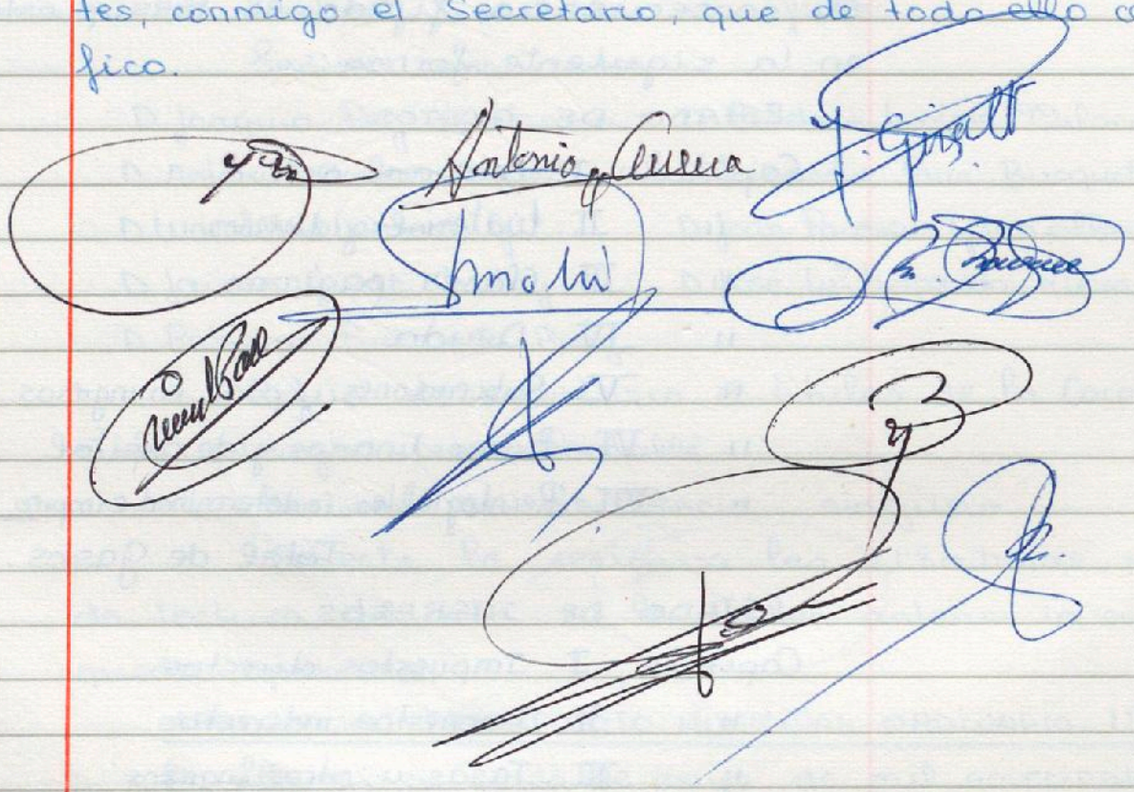

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá a cinco de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Rey Seriñana — D. Esteban Molins Vilanova.
D. Antonio Cervera Castelló — D. Marceliano Navarro Gil
D. Joan Pacareu Granollers — D. Ricardo Paus Busquets
D. Jaime Giralt Guday — D. José Mª Mosqueda Riera
D. Próspero Rumareda Puig.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las 22'45 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior, la cual queda aprobada.

ADECUACION PLAN GENERAL

Adaptación del Plan General a la Ley 19/75, Texto refundido de 9/4/76. En este punto, de orden del Sr. Alcalde, se procede por el Secretario de la Corporación a la lectura de la moción de la Alcaldía sobre la necesidad y urgencia de proceder a realizar los trabajos pertinentes encaminados a proceder a la adaptación del Plan General de esta Villa a la Ley 19/75, de reforma sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, según se determina en la disposición transitoria 1ª, efectuado el cual, el Sr. Presidente amplia la referida moción dando toda clase de explicaciones a la Corporación.

Después de un amplio cambio de impresiones

en el que intervienen la mayor parte de los Sres. asistentes, el Ayuntamiento Pleno acordó, por unanimidad, siendo los asistentes mayoría suficiente para la adopción válida del acuerdo:

Primero: Proceder a la adaptación del Plan General de la Villa a la Ley 19/75, de reforma de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, según se determina en la disposición transitoria 1ª.

Segundo: Encomendar este trabajo al Arquitecto D. Tomás Bedós Bernat y equipo de colaboradores que designe, concertando entre ambas partes, caso de ser aceptado el encargo, las condiciones económicas pertinentes, sin que pueda rebasarse la cifra de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PTAS. (650.000'-).

Tercero: Establecer un plazo de cuatro meses, como máximo, para la ejecución de los trabajos y su entrega al Ayuntamiento.

Cuarto: Designar al Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé para que sirva de enlace entre el Arquitecto encargado de los trabajos y la Corporación a fin de que exista en todo momento la necesaria información, intercambio de propósitos y puntos de vista y coordinación entre ambas partes.

Quinto: Que por la Comisión de Hacienda y la Intervención de Fondos se habilite la consignación suficiente, caso de no figurar crédito específico a tal fin, para hacer frente al gasto que supone los trabajos encomendados.

Sexto: Aprobar el proyecto de contrato que obra en el expediente que se tramita.

Septimo: Facultar al Sr. Alcalde Presidente para llevar a cabo las gestiones y adoptar las

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

medidas que considere convenientes para el mejor y más rápido logro de los trabajos de Adaptación del Plan General a la nueva Ley del Suelo.

CONSORCIO COSTA BRAVA.

Dada cuenta del acuerdo de la Junta General del Consorcio de la Costa Brava de 11-11-76, en relación a la retención, para gastos generales del Consorcio y amortización de préstamos de los créditos a favor de los Ayuntamientos, de las cantidades a percibir de la Delegación de Hacienda de la provincia, por unanimidad se acuerda: Dejar el asunto pendiente para una próxima sesión para estudiar detenidamente la conveniencia y necesidad de ratificar dicho acuerdo.

OBRAS COMPAÑIA TELEFONICA

Vista la petición de la Cía. Telefonica Nacional de España interesando Licencia para la instalación de una torre autoestable de 15,15 mts. de altura, ampliable a 23,85 en la cubierta de su central en esta Villa c/ la Selva, por unanimidad se acuerda remitir el expediente completo a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia Sección de Bellas Artes, interesando informe sobre el particular.

RECURSO PESCADERIAS

Se dá cuenta a la Corporación de los escritos de los Sres. Benito Corcoll Juanola y D. Juan Bonsoms Vila, recurriendo en reposición contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23-12-76, por el que se considera a ambos decaidos en todos los derechos que pudieran alegar sobre el aprovechamiento y disfrute de los puestos de venta de pescado en el local denominado "Pescaderias", tras amplia deliberación y teniendo en cuenta que el acuerdo de la Permanente

no hacía más que dar una forma legal a una situación de hecho provocada y mantenida por los ahora recurrentes, al haber abandonado los puestos de venta sin trámite alguno ni compromiso por parte de la Corporación, disfrutaron en un tiempo, por unanimidad se acuerda: Desestimar el recurso presentado.

Completando el referido acuerdo de la Permanente de 23-12-76, y al objeto de proceder a una reglamentación en el disfrute y aprovechamiento de los citados puestos de venta, se acuerda también por unanimidad Considerar que D. Isidro Basch Gubert que actualmente utiliza uno de los pr citados puestos de venta, termina en sus derechos el mes de mayo de 1.978, a partir de cuya fecha deberá dejar libre y a disposición de la Corporación el referido puesto de venta de pescado.

AGUAS.- Ofrecimiento del Sr. Pedro Ros Vilanova.

Se dá cuenta a la Corporación de un escrito del Sr. D. Pedro Ros Vilanova, en el que ofrece a la Corporación el ramal de tubería de distribución de agua potable, que arrancando de la tubería municipal, en las inmediaciones del Hotel Berna, llega hasta la finca "los Olivos", de cuya tubería derivan varias acometidas que suministran a varios inmuebles del sector. Adjunto con el citado escrito una fra. del coste de dichos trabajos, de fecha 31-12-63, que asciende a un importe de 156.047'76 ptas.

Después de animado debate, por unanimidad se acuerda:

1º.- Que por el Arquitecto Asesor Municipal se informe sobre el valor de la tubería e instalaciones ofrecidas.

AYUNTAMIENTO DE LLANÇA

2º Que se aporte al expediente proyecto técnico de la obra realizada y que ahora se ofrece a la Corporación, que según antecedentes suscribe el D. Ingeniero de Caminos Sr. A. Luiró.

3º Cumplidos los trámites indicados y de ser conforme el informe del Arquitecto Asesor de la Corporación en relación con el valor de la obra, adquirir la citada instalación por cantidad inferior a las NOVENTA Y CINCO MIL PTAS.

4º Que se habiliten los créditos necesarios, caso de no figurar de forma específica en el Presupuesto Ordinario.

5º Facultar al Sr Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale, para que en nombre y representación de la Corporación suscriba el correspondiente contrato de compra-venta.

ALINEACION CALLE CABRAFIGA

Informa la Presidencia de la necesidad de proceder a un estudio para determinar las alineaciones y rasantes de la c/ Cabrafiga, máximo teniendo en cuenta la aprobación del Plan Parcial "la Bateria", en el que se señala una vía de acceso a la población para la circulación procedente de Puerto de la Selva, con lo que podría variarse las ideas que pudieran haber existido sobre la función o finalidad de la misma.

Por unanimidad se acuerda aprobar la iniciativa de la Alcaldía y encargar a los servicios técnicos municipales la confección de un Estudio de detalle, sobre alineaciones y rasantes de la calle Cabrafiga.

DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Queda enterada la Corporación de un escrito suscrito por doce vecinos de la Villa, en relación con las cuotas que la empresa concesionaria de

"Aguas y Saneamientos de la Costa Brava" les ha girado por el concepto de "Depuración de aguas".

La Presidencia dá a los asistentes algunas explicaciones sobre el particular y ofrece celebrar una sesión extraordinaria, ante la necesidad de despachar hoy el resto de los asuntos del día, todos ellos urgentes.

La Corporación por unanimidad acepta la propuesta de la Presidencia.

PAVIMENTACION CALLE S. PEDRO DE RODA

Como continuación de lo acordado en la anterior sesión plenaria sobre la calle de referencia, a consecuencia de la petición formulada por la mayoría de los vecinos residentes en la misma, se presenta a la Corporación un Anteproyecto de los trabajos a realizar para las obras de pavimentación, encintado de aceras y alcantarillado de la calle San Pedro de Roda y ramal adyacente cuyo presupuesto asciende a un total de UN MILLON DOSCIENTAS CATORCE MIL NOVENTA Y UNA PTAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS, acordándose por unanimidad mantener contacto con los peticionarios dándoles cuenta del Anteproyecto confeccionado y buscar formas de financiación de dichas obras. Facultándose al Sr. Alcalde para realizar las gestiones pertinentes

CONTRATACION SERVICIOS ARQUITECTO ASESOR

Se da cuenta al Pleno de la propuesta que formula el Sr. Arquitecto D. Ricardo Fina Segura, Asesor de la Corporación, sobre la retribución a percibir por el desempeño de tal función.

La Corporación después de la correspondiente deliberación, por unanimidad acuerda:

1.º - Contratar los servicios del Arquitecto D. Ricardo Fina Segura, al amparo de lo dispuesto

AYUNTAMIENTO DE LLANÁ

en el apartado 8.4 de la Orden de 15-10-63 para la aplicación de la ley 108/63.

2º.- El Sr. Fina vendrá obligado al Asesoramiento Técnico a la Corporación en todas las cuestiones que sean propias del Título que ostenta, asistiendo semanalmente a las oficinas municipales, los martes de 9 a 14 horas.

3º.- Como gratificación por sus trabajos percibirá la cantidad de VEINTICUATRO MIL PESETAS mensuales.

Los trabajos de redacción de proyectos, estudios y dirección de obras se liquidarán independientemente de la gratificación señalada, de acuerdo con las tarifas oficiales del Colegio respectivo y con las reducciones que se señalan para las obras municipales.

4º.- La gratificación la percibirá con cargo al Presupuesto Ordinario, en la partida correspondiente que se habilitará a tal fin.

HABILITACION CENTRO "ASUAT"

Por la Alcaldía Presidencia se dá cuenta al Pleno de no haber sido posible llegar a un acuerdo con el Sr. Bas para habilitar el antiguo local destinado a "Escuela de Artes y Oficios" para "Hogar del Pensionista", como consecuencia de lo cual suscribió contrato con D. Marcelo Castello Pacreu, alquilando una parte de los bajos propiedad del citado señor sitos en la calle Salmerón nº 21.

PROYECTO DE URBANIZACION GRIFEU-CAP RAS

Se acuerda aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización "Grifeu, Cap Ras" promovido por D. Juan Salvat Soler y redactado por el Arquitecto D. Alejandro Bonaterra Luatas, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña con el nº 774/0920 de fecha 22 de mayo último. Que se exponga al público a

efectos de lo que determina el artº 41 de la vigente Ley de Regimen Local.

APROBACION ORDENANZAS

A tenor de lo dispuesto en el Decreto núm. 3250/ de 30 Diciembre 1.976, se acuerda la aprobación y adaptación de las Ordenanzas Fiscales correspondientes a las Exacciones Municipales, que a continuación se indicaran:

PRIMERO - Anular las Exacciones derogadas por dicho Decreto, que se venian aplicando por este Ayuntamiento.

SEGUNDO - Aprobar la imposición y Ordenanzas respectivas de los nuevos tributos del citado Decreto que son de aplicación en este Municipios, siguientes:

Contribuciones Especiales
Impuesto sobre gastos suntuarios
Impuesto sobre la publicidad

TERCERO - Adaptar las exacciones y Ordenanzas que tiene establecidas este Ayuntamiento a la normativa de dicho Decreto, MODIFICANDO SUS TARIFAS:

Tasa servicio domiciliario de recogida de basuras
" Licencia y autorización de auto-taxis
" entrada vehiculos por aceras y reserva vía pública
" sobre elementos voladizos en la vía pública
" Ocupación terrenos uso público con mesas y sillas
" sobre puestos, barracas y casetas venta
" sobre porvadas, escaparates y vitrinas
" servicio vox pública
" sobre administración de documentos
" sobre aparcamientos vigilados

CUARTO - Adaptar las exacciones y Ordenanzas que tiene establecidas este Ayuntamiento a la normativa del mencionado decreto, SIN MODIFICAR SUS TARIFAS:

Arbitrio sobre solares sin edificar
Arbitrio sobre incremento valor de los terrenos (Plus Valia)

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA

Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica
Tasa por concesión de placas, patentes y distintivos.
" sobre licencias de Construcciones
" sobre apertura de establecimientos
" sobre inspección de motores, calderas, etc.
" sobre servicio de matadero
" sobre servicio de alcantarillado
" sobre conservación cementerio municipal
" sobre conducción de cadáveres
" sobre anuncios en columnas
" sobre suministro de agua a domicilio
" sobre desagüe de canalones a la vía pública.
" sobre ocupación del subsuelo de la vía pública
" sobre rejas de pisos en instalaciones
" sobre rodaje y arrastre en vías publicas
" sobre tenencia de perros
" sobre limpieza y decoro de fachadas
" para promover el vallado de solares
" transitoria numeración y rotulación calles.

Dicho acuerdo con sus antecedentes, permanecerá expuesto en la Secretaría Municipal, por término de QUINCE DIAS HABILES, a contar desde el de la publicación del mismo en el B.O.P. a efectos de examen y reclamación.

HABERES Y GRATIFICACIONES A LOS FUNCIONARIOS

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia por unanimidad se acuerda: Rectificar y completar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de Marzo último, relativo a las retribuciones a los funcionarios de la Corporación, y concretamente el Complemento de Dedicación especial en sus modalidades de Prolongación de jornada y de Gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios que se establecen de la forma siguiente:

2-1. COMPLEMENTO DE DEDICACION ESPECIAL

Se establece la prolongación de jornada en la

cuantía de horas que se señalan para los puestos de trabajo que se indican:

| PUESTO TRABAJO | Nº Plantilla | Horas MENSUALES |
|---|---|---|
| Secretario-Interventor | 1 | 100 |
| Auxiliar Sra. D. Comella | 2 | 100 |
| " Sr. Teno | 3 | 100 |
| Guardia Lupal. Sr. Avila | 4 | 52 |
| Guardia Lupal. Sr. Rojas | 5 | 50 |
| Encargado aguas Sr. Boada | 6 | 60 |
| Alguacil Lupal Sr. Pomareda | 7 | 50 |

2.2. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESP. O EXTRAORDINARIOS

Ratificar las bases redactadas por la Comisión Especial y aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 11-3-76. y en aplicación de las mismas conceder las gratificaciones por Servicios Especiales o Extraordinarios a los funcionarios de esta Corporación que se indican, por los motivos que se señalan y en la cuantía que para cada uno de ellos se detalla, todo ello al amparo del Decreto de 17 de Agosto de 1.973, artº 13 de la Orden de 23 de Octubre de 1.973

| NOMBRE | Plaza | Concepto | Ptas. año |
|---|---|---|---|
| M. Turu | Scrio-Inter. | In. suj. trab. urb. org. ad. | 214.320'- |
| D. Comella | Aux. Advo. | Efic. advo. | 51.114'- |
| J. Teno | Aux. Advo. | Mayor efc. advo. res. f. Dep. | 163.425'- |
| R. Avila | Guard. Lupal. | Ord. traf. pen. y peligr. | 97.535'- |
| C. Rojas | " " | " " " " | 68.461'- |
| J. Boada | Encarg. aguas | inst. elec. cont. rep. | 102.040'- |
| R. Pomareda | Alg. Lupal. | notif. extra. | 22.303'- |

Del presente acuerdo se dará cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por mediación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesión siendo las veintitres horas cincuenta

y ocho minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

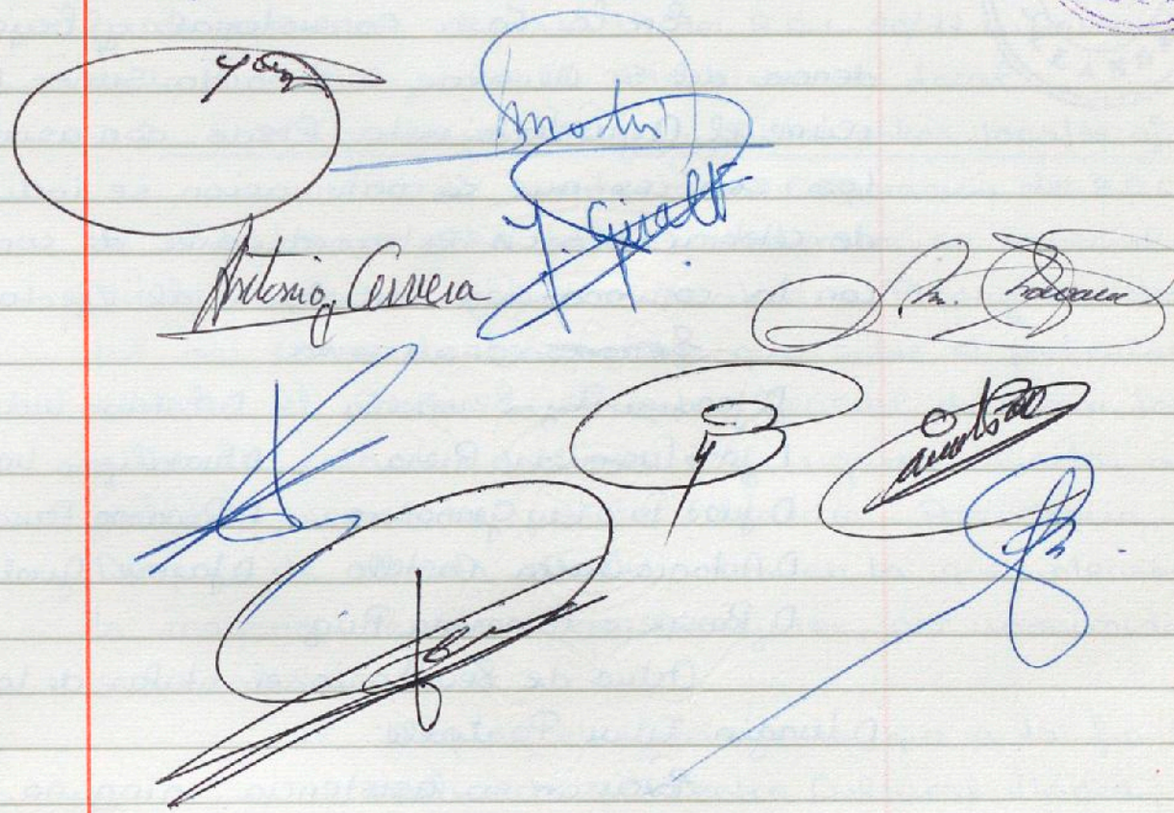

En la Villa de Llansá a doce de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y Bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Ricardo Suñer Espadalé, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana — D. Esteban Molins Vilanova
D. José Mosqueda Riera — D. Marcaliano Navarro Gil
D. Juan Pacareu Granollers — D. Ricardo Paus Busquets
D. Antonio Cervera Castello — D. Jaime Giralt Gudayol
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastalle

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

1-ELECCIONES GENERALES — Propaganda electoral

Dada cuenta a la Corporación del acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 22-4-77, en relación con lo dispuesto en el R.D.L. 20/77, acordando colocar en el solar de la Corporación, sito en lo más céntrico de la Villa, la Plaza Mayor, unos paneles con una superficie de 36 m², destinados a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, por unanimidad se acuerda:

1º.- Ratificar íntegramente el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión de 22-4-77.

2º.- Destinar los paneles colocados exprofeso en el solar de la Plaza Mayor de la Villa, a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, disponiéndose de una superficie útil de 36 m².

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo, por duplicado, al Ilmo. Sr. Juez de 1ª Instancia de Roses, conforme determina el artº 39 del R.D.L. 20/77, y Resolución de la Dirección General de Administración Local.

2.- ELECCIONES GENERALES - Actos pblcos. locales oficiales

Se dá cuenta a la Corporación del R.D.L. 20/77 de 18 de marzo, sobre normas electorales, en especial el Título V capítulo primero, relativo a Propaganda electoral, así como de las normas que sobre el particular ha dictado el Ilmo. Sr. Director General de Admón. Local, y de la relación de locales y lugares abiertos al público, preparada por la Alcaldía - Presidencia. Después de abierta deliberación en la que intervienen la mayoría de los Sres. Concejales, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aceptar el ofrecimiento que a tal fin ha realizado el "Centre Cultural Llançà", a petición de esta Alcaldía, del Local "Teatro Cine" de su propiedad.

2º.- Señalar como locales oficiliales y lugares abierto al uso público habilitados para la celebración de actos públicos de propaganda electoral, los siguientes:

A).- PERTENECIENTES A LA CORPORACION

A-1.- Cerrados.-

Antiguas Escuelas Nacionales, Dos aulas planta baja, con una capacidad de 50 personas cada una (de pie). Pueden utilizarse cualquier día en horas adecuada a la finalidad que se destinan.

A-2.- Abiertos.-

Patio de las antiguas Escuelas Nacionales, con una capacidad de 250 personas (de pie). Puede utilizarse cualquier día en horas adecuadas a la finalidad que se destina.

B) PERTENECIENTES a ENTIDADES PRIVADAS OFRECIDAS A TAL FIN

B-1.- Cerrados

La Sala Teatro-Cine del "Centre Cultural Llança", con una capacidad de 280 plazas (sentadas). Puede utilizarse: los lunes, miércoles y viernes, de 20 a 23 horas, EXCEPTO DEL VIERNES DIA 20 del actual, y los domingos, de 11.30 a 14 horas, EXCEPTO EL DOMINGO DIA 5 DE JUNIO.

3º.- Remitir certificación del presente acuerdo, por duplicado, al Ilmo. Sr. Juez de Instrucción del Partido, conforme determina el artº 41 del R.D.L. 20/77 y normas de la Dirección General de Administración Local.

Y sin más asuntos el Sr alcalde levantó la sesión siendo las veintidos horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá a veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquin Pey Seriñana — D. Esteban Molins Vilanova
D. Antonio Cervera Castello — D. Jaime Giralt Guday
D. José Mosqueda Riera — D. Marceliano Navarra Gil
D. Juan Pacareu Granollers — D. Ricardo Paus Busquets
D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastalle.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las 21'30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

CONDOLENCIA SRA. Dª CARMEN SERIÑANA

A propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acuerda: Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de Dª Carmen Seriñana Granollers, madre del 1er Tte. Alcalde de la Corporación D. Joaquin Pey Seriñana. Que se de traslado del presente acuerdo al Sr. Joaquin Pey Seriñana.

PROYECTO URBANIZACION GRIFEU II

Examinado y estudiado por la Corporación en Proyecto de Urbanización que comprende una parte del Plan Parcial Grifeu II (Polígonos 1º y 2º), promovido por sus propietarios D. Fidel Baus Ayats, D. Joaquin Pacreu Arpa y D. Juan y D. Pedro Salvat Soler, y redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall.

Visto el informe que sobre el particular emite el Arquitecto Asesor Municipal, y estimándose ajustado a los requisitos establecidos por el Artº 15 de la Ley del Suelo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó por unanimidad la aprobación inicial del referido proyecto de Urbanización, estableciéndose o ampliándose con los compromisos que propone la Comisión de Obras y Urbanismo, que a continuación se detallan:

a) Para el establecimiento y mantenimiento, por parte de la Corporación, de los servicios públicos pertinentes, será preciso esté realmente construida un cincuenta por ciento de la edificación prevista y haber causado alta en la contribución territorial urbana.

b.) Los compromisos, garantías y previsiones sobre la futura conservación que se indicaban en el Plan Parcial o que se condicionaron en la aprobación del mismo, deben considerarse reproducidas en la presente tramitación.

c) De solicitarse y obtenerse los beneficios que señala el artº 202 de la Ley, que en principio no parecen aplicables al presente caso, deberá contemplarse lo que señala el artº 48 del reglamento de reparcelaciones.

d) Los promotores deben comprometerse a contribuir proporcionalmente a la superficie de los solares incluidos en el Plan, a los gastos del establecimiento de la red general de alcantarillado, en la forma y sistemas que en su momento oportuno se determine.

e) El período de garantía, de conformidad con lo indicado en el informe del Arquitecto Asesor Municipal, y por lo que hace referencia al asfaltado, deberá

establecerse por un mínimo de dos años.

Debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el B.O. de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

URBANIZACION "SAN CARLOS"

Visto el escrito de D. Joaquín Pacreu, en representación de HABITRADING, S.A. en relación a la actuación urbanística en la totalidad de los terrenos comprendidos dentro del Plan Parcial "San Carlos", la Corporación, después de amplia deliberación, por unanimidad acuerda:

1º.- Manifestar a D. Joaquín Pacreu, en representación de Habitrading, S.A, que se considera acertada y laudable la idea que se refleja en el Estudio de Agrupación de Apartamentos en poblado típico marinero en el Plan Parcial "San Carlos", la cual

2º.- Que el presente acuerdo no representa licencia alguna de edificación, para la cual será necesario solicitarlo con la presentación del correspondiente proyecto técnico que cumpla todas y cada una de las normas establecidas en el Plan Parcial definitivamente aprobado.

"ESTATUT D'AUTONOMIA DE CATALUNYA"

Por la Alcaldía - Presidencia se dá cuenta a la Corporación de un escrito de fecha 11 del actual mes de mayo, con entrada en estas oficinas municipales el día 14 del actual en el que, firmado por ciento nueve personas, encabezadas por el Sr. D. Fréderic Riera y Wallol, solicitan que la Corporación, al igual que han hecho otras Corporaciones de la región, se pronuncia a favor de l'Estatut d'Autonomia. Después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda: Pronunciarse en favor del restablecimiento de l'Estatut d'Autonomia, convenientemente

adaptado a las circunstancias actuales, para regir en todos los paises catalanes.

HABERES PERSONAL LABORAL Y CONTRATADO

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, y para regir durante los meses de Junio a Septiembre del actual ejercicio, teniendo en cuenta los fuertes incrementos que en la citada época veraniega experimentan los salarios en la Villa, como consecuencia del auge turístico, por unanimidad se acuerda señalar los haberes del personal laboral y contratado, en las cantidades que se indican:

Personal Cuadro Puestos Trabajo

| | | |
|---|---|---|
| Delineante | J. Tor | 31.725'- |
| Albañil | A. Guijo | 26.952'- |
| Peón albañil | J. Ortiz | 28.732'- |
| " " | E. Cervera | 28.035'- |
| " " | M. López | 22.260'- |
| Conductor veh. basuras | J. Rosa | 36.375'- |
| Peón Serv. Basuras | J. Vera | 34.185'- |
| " " " | M. Rodriguez | 38.555'- |

Personal contratado (Fuera de plantilla y de Cuadro laboral)

| | | |
|---|---|---|
| Administrativo | Mª Pi | 20.000'- |
| " | M. Vilá | 22.656'- |
| Guardia Mupal. | L. Mercado | 21.398'- |
| Peón basuras | F. Pérez | 39.964'- |
| Encarg. Jardin | M. Arias | 14.211'- |

En las cantidades señaladas se hallan incluidas todas las percepciones (Ayuda Familiar tambien), y se entienden por meses de 31 días, y por días trabajados. En los casos de baja o no asistencia al trabajo percibirán las cantidades que correspondan de conformidad con lo establecido en la legislación laboral.

"CONGRES DE CULTURA CATALANA"

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

Seguidamente dá cuenta la Alcaldía Presidencia de un escrito de fecha Abril de 1977, entrado en estas oficinas municipales el dia 19 del actual mes de mayo, en el que entidades de la Villa y vecinos de la misma, en número de quinientos cuatro, así como treinta y cuatro señores que acostumbran a disfrutar sus vacaciones en esta Villa, solicitan el restablecimiento del nombre de la Villa en lengua vernácula, así como el que los nombres de las calles y plazas de la población figuren escritos en catalán, cambiando las placas indicativas. Interesan tambien que, con motivo del Centenario de nuestro gran músico "PAU CASALS", se le dedique la mejor de nuestras calles o plazas; así como el que sean rehabilitados todos aquellos nombres que fueron arbitrariamente cambiados en 1.939.

La Corporación Municipal, tras amplia deliberación y haciendose eco del sentir de la población, por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar la sugerencia-petición manifestado en el escrito de referencia e iniciar los trámites pertinentes para proceder al cambio del nombre de la Villa de LLANSA, por el de LLANÇA.

2º.- Proceder, a medida que las posibilidades económicas lo permitan, a la sustitución de las placas indicativas de los nombres de las calles y plazas de la población, por sus equivalentes en catalán.

3º.- Dar el nombre de "PAU CASALS" a una calle o plaza de la Villa, nominando otra con el del "Josep Coll", músico insigne, hijo de la Villa y verdadero artista de la "tenora". Las calles o plazas que llevarán los nombres indicados se señalarán oportunamente, previos los estudios e informes que correspondan.

## ELECCIONES GENERALES

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia, por unanimidad se acuerda: Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación al "Centre Cultural de Llança" por el ofrecimiento desinteresado que ha hecho de sus instalaciones "Sala de Teatro - Cine", para celebrar en él actos públicos de propaganda electoral relativos a las elecciones generales a celebrar el próximo día 15 de Junio.

## EXPEDIENTE HABILITACION DE CREDITOS Nº 1/77

Dada lectura al expediente tramitado, visto el informe de Secretaría Intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrandole conforme con los fines y servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, de conformidad con lo indicado en la instrucción nº 44 de las dictadas por el Ilmo. Sr. Director Gral. de Admón. Local como resultado de la visita girada a esta Corporación por el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales los días 12-12-74 y 21-1-75, así como lo dispuesto en el artº 691 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar la mentada propuesta de modificación de Crédito, por aplicación de la totalidad del superavit de la liquidación del Pto. Ordinario del pasado ejercicio, en la forma que en la Memoria y Propuesta de la Alcaldía se detalla, y cuyo importe total asciende a SEIS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES PTAS. (6.793.393) - Suplementándose las partidas siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| 1.2105 – | Asistencia Medico Quirúrgica | 125.000 |
| 2.1511 – | Herramental y acopios | 69.186 |
| 1.1402 – | Regular Caja Lupal. | 5.105 |
| 1.2106 – | " " " | 1.200 |
| 6.1101 – | " " " | 6.592.107 |
| | Suma Total | 6.793.393 |

2º.- Que el expresado expediente de modificacion de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el B.O. de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial de conformidad con lo prevenido en el artº 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 22 de la Ley 48/66, de 23 de julio, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a la aparición del anuncio en el Boletin Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintitres horas cincuenta y ocho minutos, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fe.

Antonio Carrera

En la Villa de Llansá a dos de junio de de mil novecientos setenta y siete

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Seriñana, D. Esteban Wolins Vilanova, D. Marcelino Navarro Gil, D. Antonio Cerrera Castelló, D. José Mª Mosqueda Riera, D. Joan Pacareu Granollers, D. Ricardo Paus Busquets, D. Próspero Pumareda Puig.

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: D. Jaime Giralt Guday

Abierta la sesión a las 21.30 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

SERVICIOS SANITARIOS.- AMBULANCIA.

A propuesta de la Alcaldía - Presidencia por unanimidad se acuerda: solicitar de las distintas casas nacionales de fabricación de automóviles, precios y características de los vehículos destinados a ambulancia, con la finalidad de estudiar la posibilidad de adquisición de un coche ambulancia para el servicio de la Villa, y las posibilidades económicas de la Corporación para hacer frente al gasto que ello represente con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

CONTRIBUCION URBANA.

Enterada la Corporación de las múltiples reclamaciones de que ha sido objeto los

AYUNTAMIENTO DE PLANES

trabajos de implantación en esta Villa del nuevo régimen de Contribución Territorial Urbana, por unanimidad se acuerda, requerir a la empresa Ricardo Juaso Llunas, que efectuó los trabajos en esta Villa, para que con la máxima urgencia complete el mismo subsanando los errores advertidos.

AYUDA SUBNORMALES

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia, por unanimidad se acuerda, ofrecer ayuda económica para sufragar los gastos del transporte a Figueras de los alumnos de la Villa que asisten al colegio especial de Figueras.

PARVULARIO ESCOLAR

Examinado el estado de cuentas relativo al funcionamiento del Parvulario Escolar Municipal que funciona en las nuevas Escuelas Nacionales, por unanimidad se acuerda mantener para el próximo curso 1977-78 las mismas cuotas de asistencia establecidas para el curso 76-77.

Y sin más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente que después de leida y hallada conforme la firman todos los señores asistentes. Doy fé

En la villa de Llansá a seis de julio de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Suñer Espadale, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Joaquín Pey Serinyana, D. Esteban Vidiris Vilanova
D. Antonio Cervera Castelló, D. Jaime Giralt Guday
D. José Luis Mosqueda Riera, D. Marcelino Navarro Gil
D. Joan Pacareu Granollers, D. Ricardo Paus Busquets
D. Próspero Pumareda Puig.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación D. Joaquín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia ninguno.

Abierta la sesión a las 22 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO LIQUIDACION DEUDAS

Inmediatamente el Sr. Presidente expuso que, cual constaba en la convocatoria, el objeto de la sesión era aprobar por el Ayuntamiento Pleno el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas a 31-12-76, de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Ley 34/77 de 2 de Junio y Orden del 29-6-77, así como acordar acudir al crédito para financiar el presente presupuesto extraordinario, al amparo de lo dispuesto en el artº 5º del citado R.D.L.

El Anteproyecto de Presupuesto, confeccionado por la Alcaldía con la asistencia del Secretario-

AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Interventor, junto con el informe de la Comisión de Hacienda y demás documentos ordenados por el artº [illegible] del Reglamento de Haciendas Locales y Orden de [illegible] de 1977, habría quedado a disposición de los señores Concejales, para su estudio y examen a partir de la convocatoria de la sesión.

El Sr. Alcalde, después de referirse a las razones que han motivado la confección del anteproyecto del Presupuesto Extraordinario, hizo una exposición detallada de los estados de Gastos e Ingresos, estando integrados los primeros por los créditos reconocidos que acaba de acordar la Corporación, y los ingresos por una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, y sometió a la deliberación y, en definitiva, a la aprobación del Consistorio dicho anteproyecto

Puesto éste a discusión, el Ayuntamiento, en uso de las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales y Real Decreto Ley 34/77, y teniendo en cuenta que el número de miembros de derecho y de hecho que integran la Corporación es de diez, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas a 31-12-76, por un importe total de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PTAS. (10.642.931'-) ptas.

2º.- Acudir al crédito, mediante operación a concertar con el Banco de Crédito Local de España, por la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PTAS. (10.642.931'-) ptas. en las condiciones y por el plazo que se señala en el artº 5º del R.D.L. nº 34/77.

3º.- Que se exponga al público el referido proyecto de Presupuesto Extraordinario y acuerdo de acudir a la operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España, por término de ocho días en la Secretaría de esta Corporación, mediante edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones por los habitantes e interesados de este término, con arreglo a las disposiciones vigentes, y transcurrido dicho plazo, de no producirse reclamaciones, se entenderá automáticamente aprobado por la Corporación, y de presentarse reclamaciones, a la vista de éstas, acordará nuevamente el Pleno.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, siendo las veintidos horas y cuarenta y cinco minutos, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello, certifico.

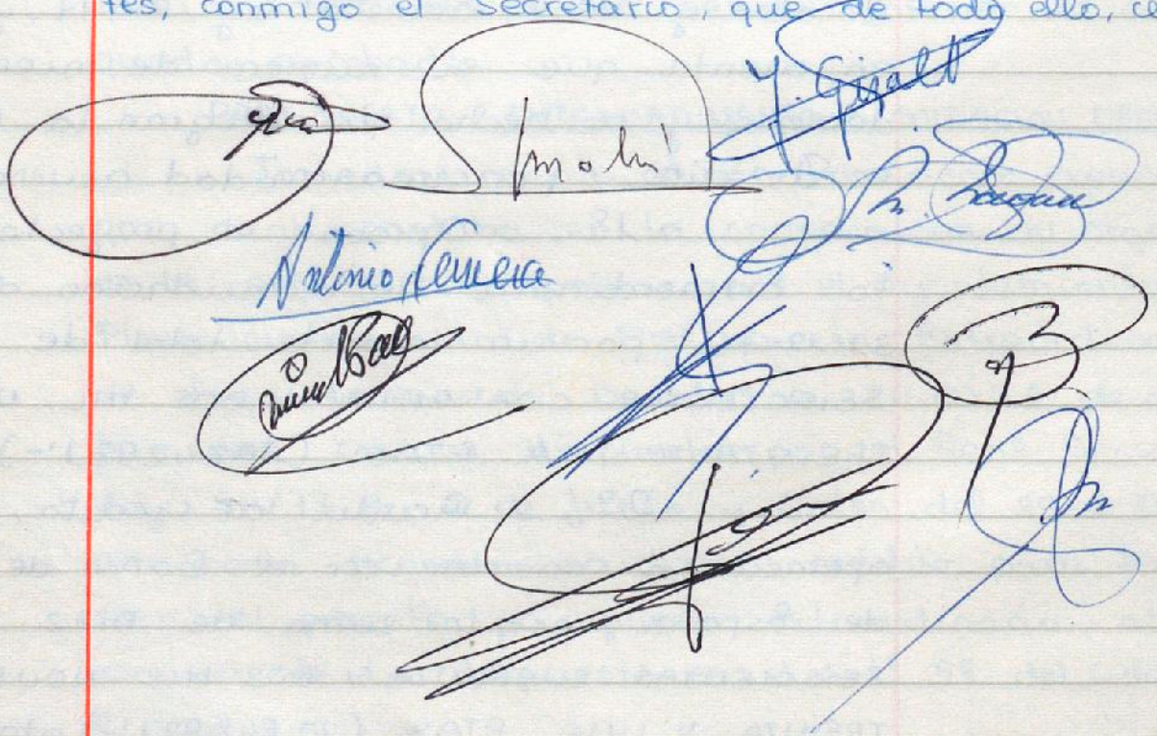

AYUNTAMIENTO DE ILANSA

En la Villa de Ilansá a siete de [illegible] de mil novecientos setenta y siete.

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde

El Secretario

En la Villa de Ilansá a cuatro de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde

El Secretario

En la Villa de Llansá a uno de Setiembre de mil novecientos setenta y siete.

DILIGENCIA:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria, en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde

El Secretario

En la Villa de Llansá a catorce de Setiembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Joaquin Pey Serrana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Nolins Vilanova, D. Antonio Cervera Castelló, D. Jaime Giralt Guday, D. José Luis Nosqueda Riera, D. Marceliano Navarra Gil, D. Joan Pacareu Granollers, D. Ricardo Paus Busquets, D. Próspero Pumareda Puig.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación D. Nagín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

AYUNTAMIENTO DE ILANSA

Abierta la sesión a las 21'15 horas se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

APERTURA Y ACONDICIONAMIENTO CALLE GARRIGA

I.- Se dá cuenta a la Corporación de la aceptación condicionada de la Sra. Dª Josefa Saula Palomer, respecto a la resolución del expediente de expropiación forzosa de los terrenos de su propiedad afectados por las obras de "ENCAUZAMIENTO Y ENSANCHE DE LOS ACCESOS AL NUEVO GRUPO DE EDUCACIÓN GENERAL BASICA", y a la financiación de las mismas, según Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales, por un Presupuesto de TRES MILLONES TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE PTAS. (3.369.387'-) ptas., al importe de la cuota por Contribuciones Especiales por razón de dichas obras, así como la tramitación de las autorizaciones correspondientes para las que afectan al pozo de su propiedad, y después de amplia deliberación, por unanimidad se acuerda:

1º.- Estimar, de común acuerdo con la Sra. Saula que, con arreglo a los artos 26 y 29 del R.D. 3250/76, de 30 de Diciembre, el proyecto sustancialmente es de ensanche y que, por tanto, el coste de las indicadas obras a financiar por los propietarios afectados es el siguiente:

Alcantarillado: 342.370 Ptas. equival. al 90% del total
Alumbrado: 320.649 " " al 70% del total
Aceras: 568.133 " " al 90% del total
Ensanchamiento: 1.329.753 " " al 70% del total

2º.- Fijar en DOSCIENTAS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y TRES PTAS. (263.933'-) ptas. la cantidad que en concepto de ocupación de terrenos propiedad de la Sra. Saula figuran incluidas en el presupuesto de la obra, aparte de la reconstrucción

del muro de cerca y acondicionamiento del pozo, que también figuran incluidos en el presupuesto de la obra.

3º.- Aceptar la petición que formula la Sra. Saula y conceder el fraccionamiento de dicha cuota, por un plazo de cinco años, con intereses y gastos que el crédito a tramitar con el Banco de Crédito Local de España ocasionen, corran de su cuenta, en la parte proporcional que le corresponda, cuyos intereses no son inferiores a los resultantes de aplicar el actual tipo básico establecido por el Banco de España.

4º.- Al objeto de poder iniciar las obras con la máxima rapidez, la Corporación se compromete, para el caso de no lograrse el crédito que se solicitará del Banco de Crédito Local de España, a financiar el aplazamiento concedido con medios propios, haciendo frente al gasto que representa con cargo a la partida 6.1101 del Presupuesto Ordinario del año en curso, existiendo en la actualidad crédito suficiente.

5º.- La Corporación tramitará por su cuenta las autorizaciones necesarias para ejecutar las obras que afectan al pozo propiedad de la Sra. Saula, comprendidas en el proyecto de que se trata.

6º.- No obstante todo lo anterior, el Ayuntamiento y la Sra. Saula, a falta de preceptos reglamentarios que aclaren el verdadero sentido y alcance del artº 30-5º del R.D. 3250/76 entienden que no parece corresponder a la cuota por Contribuciones Especiales a cargo de dicha Sra., cifrada en UN MILLON CUATROCIENTAS OCHO

MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO PTAS. [illegible] la reducción del 50 por ciento por las obras de Alcantarillado, Alumbrado público y Aceras, para que si en el plazo de CINCO AÑOS, coincidente con el de fraccionamiento de dicha cuota, no pudiera por cualquier causa obtener licencia de edificación concerniente a los terrenos colindantes con la calle acondicionada y en la profundidad normal de una edificación, el Ayuntamiento se obliga, desde ahora para entonces, a devolver a la Sra. Saula o a sus causahabientes la cantidad de (338.577) Ptas. TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE PTAS., diferencia entre /1.408.498'-/ ptas. cuota asignada, y /1.069.921'-/ ptas. la que le correspondería de serle de aplicación el apartado 5º del referido artº 30 del R.D. 3250/76.

LICENCIAS DE OBRAS.-

II.- Se autoriza a Dª Justina Corominas Guri, para la construcción de una casa habitación compuesta de sótanos, bajos comerciales y piso con dos viviendas en la calle Gardisó s/n. según proyecto suscrito por el Arquitecto D. Tomás Bedós, Visado Colegio nº 774/00216 de fecha 26 de Enero de 1.977.

CUENTA DE CREDITO.

III.- Al objeto de facilitar el cobro de los arbitrios Impuestos y Exacciones Municipales que correspondan por unanimidad se acuerda proceder a la apertura de una Cuenta con el Banco Español de Credito Sucursal de esta Localidad, operando en la misma con las tres firmas conjuntas legalmente establecidas.

ACTIVIDADES MOLESTAS.- TCO. ALBERDI AGUEZ.

IV.- Dada cuenta del escrito de la Comisión Delegada de Saneamiento de esta provincia, sobre el acuerdo del 28 de Julio último relativo al

expediente que se tramita a instancia de D. Francisco Alberdi Rodrigues, para la instalación de un Bar-Pub, ubicado en la calle Dentro villa de esta población, por unanimidad se acuerda: Ratificarse integramente en el informe emitido acordado en sesión de la misma Comisión celebrada el pasado día 8 de julio último, que se justificaba en las alegaciones formuladas por los vecinos, sin que exista Ordenanza legalmente aprobada sobre el particular.

ESCRITOS Y COMUNICACIONES

V.- 1 Se acuerda el enterado del escrito que remite a este Ayuntamiento el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se aprueba el Presupuesto Ordinario para 1.977 del Ayuntamiento de Llansá, por importe de 28.902.934.

V - 2 Otro por el que se aprueba el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas.

V - 3 Del Gobierno Civil de esta Provincia, manifestando su enterado respecto a lo acordado por este Ayuntamiento sobre retribuciones complementarias.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, siendo las veintitres horas y quince minutos, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario, que de todo ello certifico.

Antonio Cervera

J. Grau

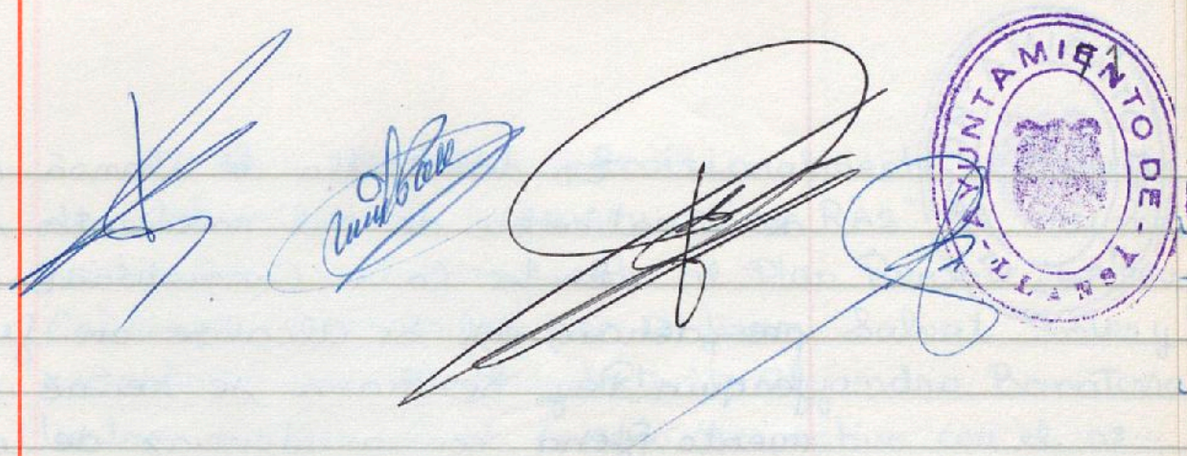


En la Villa de Ilansá a seis de Octubre de 1.977 (mil novecientos setenta y siete)

Diligencia:

Por la que se hace constar que no se celebra sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde. El Secretario.

se tiene que anular.

En la Villa de Llansá a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Joaquin Pey Sereñana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencias de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Nolins Vilanova, D. Antonio Cervera Castellò, D. Jaime Giralt Guday, D. José Mª Nosqueda Riera, D. Marceliano Navarra Gil, D. Joan Pacareu Granollers, D. Ricardo Paus Busquets, D. Próspero Pumareda Puig.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación D. Nagín Turu.

Excusan su asistencia ninguno.

Abierta la sesión a las 21'00 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

I.- PROYECTO DE URBANIZACION PARAJE "GRIFEU-CAP RAS".

Habiendo transcurrido, en relación con el Proyecto de Urbanización del paraje "Grifeu - Cap Ras", del Plan Parcial "Grifeu - Cañellas", promovido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 70 del 11 de junio de 1.977, y en el tablón de edictos de la casa Consistorial, sin que se haya presentado reclamación alguna, según se certifica, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

AYUNTAMIENTO DE GRIFEU

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización "GRIFEU-CAP RAS" de iniciativa particular, correspondiente al Plan Parcial "GRIFEU-CAÑELLAS", promovido por D. Juan Salvat Soler y redactado por el Arquitecto D. Alejandro Bonaterra Matas, visado por el Colegio respectivo con el nº 774/0920, con fecha 22 de marzo de 1.977, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial del 5 de Mayo de 1.977.

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura el proyecto de referencia junto con el expediente tramitado, para su resolución definitiva.

PROYECTO DE URBANIZACION POLIGONOS 2º Y 3º DEL PLAN PARCIAL "GRIFEU II"

II.- Habiendo transcurrido, en relación con el Proyecto de Urbanisación de los Polígonos 2º y 3º del Plan Parcial "GRIFEU II", promovido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de 25 de Junio de 1.977, nº 76, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, según se certifica, no se ha presentado reclamación alguna, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo por unanimidad se acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización de los polígonos 2º y 3º del Plan Parcial GRIFEU II, de iniciativa particular, promovido por D. Joaquín Pacareu Arpa y otros, y redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, visado por el Colegio respectivo con el nº 774/2642 con fecha 30 de Julio de 1.977, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial del 26 de Mayo de 1.977.

2º.- Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo el proyecto de referencia junto con el expediente tramitado para su resolución definitiva.

ESTUDIO DE DETALLE ZONA EL COLOMER.

I.- Examinado y estudiado por la Corporación el Estudio de Detalle de las calles Travesía Cabrafiga y el Colomer, promovido por D. Juan Salvat Soler y redactado por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bernat, Visado por el colegio respectivo con el nº 774/2204, vistos los informes emitidos sobre el particular por el Arquitecto Asesor Municipal, por unanimidad, y con el "quorum" que establece el artº 403 de la Ley de Régimen Local, se acordó la aprobación inicial del referido Estudio de Detalle, debiéndose someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación definitiva.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente en funciones, siendo las veintitres horas, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá a seis de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Diligencia:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde

El Secretario

Antonio Cerveró

12

En la Villa de Llansá a veinte de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Joaquín Pey Seriñana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Molins Vilanova — D. Antonio Cervera Castelló
D. Jaime Giralt Guday — D. José Luis Mosqueda Riera
D. Marcelino Navarro Gil — D. Juan Pacareu Granollers
D. Ricardo Paus Busquets — D. Próspero Pumareda Puig

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las 21'00 horas, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

EXCEDENCIA VOLUNTARIA AUXILIAR SR. TENO.

1º.- Vista la instancia suscrita por D. Jaime Teno Junca, auxiliar administrativo de esta Corporación Municipal, en la que solicita al amparo a los artºs 560 y 62 del Reglamento de funcionarios de 30-5-52 le sea concedida la excedencia voluntaria en el cargo de Auxiliar propietario por unanimidad se acuerda:

1º.- Conceder a D. Jaime Teno Junca de conformidad con lo interesado, la excedencia voluntaria en el cargo de (auxiliar propietario) Auxiliar de Administración General del Ayuntamiento de esta Villa con el caracter de propietario.

2º.- Teniendo en cuenta la magnifica labor que el referido funcionario ha desarrollado durante los casi doce años que lleva al servicio del Ayuntamiento, la dedicación y competencia demostradas en todo este período y de forma muy especial durante el tiempo que ejerció las funciones de Secretario habilitado, le hacen acreedor al amparo del artº 94 del Reglamento de funcionarios, de un mericidísimo "voto de gracias".

ACOMODACION HABERES EMPLEADOS DE PUESTOS DE TRABAJO.-

2º.- A propuesta de la Comisión Especial, por unanimidad se acuerda establecer los haberes de los empleados municipales que cubren los puestos de trabajo de la Corporación, concretamente los del servicio de basuras fijándoles

en el 25% del que percibieron el mes de mayo del año en curso.

MECANIZACION RECIBOS EXACCIONES MUNICIPALES.-

3º.- Vista la propuesta formulada por la Empresa "LOGIC CONTROL", por unanimidad se acuerda aceptarla y encargar a la referida empresa la confección de los recibos de exacciones municipales incluidos los del servicio de agua potable, de conformidad con las instrucciones que se le cursen por las oficinas municipales.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS.-

4º.- Dada cuenta del escrito del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en el que se traslada Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia de fecha 10-10-77, por el que se autoriza la Operación de Crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, aprobada por la Corporación en sesión del 6-7-77, por importe de /10.642.931/ elevando a definitiva la Resolución de la misma Delegación de Hacienda aprobando el Presupuesto Extraordinario de liquidación de Deudas por el importe indicado.

ABASTECIMIENTO DE AGUA BARRIO GRIFEU

5º.- Vista la petición que formulan D Joaquin Pacreu Arpa, D. Luis Oliveras Corominas y D. Fidel Baus Ayats, en relación a con la ampliación del servicio de abastecimiento de agua potable construyendo la red para dar servicio al sector de Grifeu, de conformidad con el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Sr. Palau, por unanimidad se acuerda autorizar la ejecución del referido proyecto como obra municipal, corriendo todos los gastos por cuenta de los peticionarios. La obra

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

una vez realizada, se encargará de su conservación, los mismos peticionarios, pasando a ser propiedad municipal transcurridos que sean dos años a contar de la terminación de la misma.

ESTUDIO SOBRE MEDIDAS A REALIZAR EN LAS CAPTACIONES DE AGUA POTABLE.-

6º.- Teniendo en cuenta la disminución que viene observándose en el caudal de los pozos que abastecen el suministro de agua potable, por unanimidad se acuerda encargar a Pro-hidro un estudio sobre los trabajos a realizar en los mismos al objeto de aumentar el caudal.

PROBLEMATICA EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA POBLACION.-

7º.- Teniendo en cuenta los problemas que presenta el suministro municipal de agua potable a la Villa, en especial las dificultades que presenta en las partes altas de la Villa, actualmente servidas por una empresa privada, por unanimidad se acuerda interesar del Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Agustín Palau Baquero, un informe sobre las medidas a adoptar, al objeto de que pueda el servicio municipal dar suministro al sector que actualmente, por convenio, viene suministrando la empresa privada.

INSTALACION CABINAS TELEFONICAS.-

8º.- Visto el escrito que presenta la Compañía Telefónica Nacional de España con relación a su propuesta de instalación de cinco cabinas en diversos puntos de esta Villa, por unanimidad se acuerda: conceder la autorización necesaria para la instalación de dichas cabinas, sin perjuicio de efectuar las gestio-

nes que se crean procedentes, encaminadas a lograr la reapertura del Locutorio Telefónico que sin conocimiento alguno de esta Corporación ha cerrado la referida Compañía, todo ello teniendo en cuenta los gravísimos perjuicios que tal medida viene ocasionando a la población de la Villa y en previsión de los más gravísimos perjuicios que tal medida viene ocasionando a la población de la Villa y en previsión de los más gravísimos todavía que ocasionaría tal medida de persistir durante la época veraniega.

NORMAS ENCARGADO SERVICIO AGUAS.

9º.- Al objeto de resolver el problema que plantea el Sr. J. Boada, encargado del servicio de aguas, en relación a señalar el día de la semana que debe tener libre, por unanimidad se acuerda que sea el Teniente de Alcalde Sr. Ivolins el encargado de disponer las suplencias del Sr. Boada así como quien debe sustituirle.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente en funciones, siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

AYUNTAMIENTO DE VALLLANS

En la Villa de Llansá a tres de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Diligencia:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde, El Secretario,

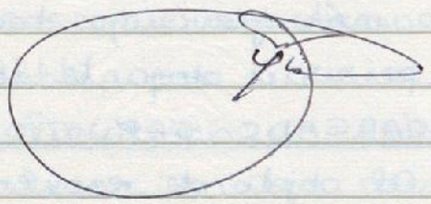

En la Villa de Llansá a once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Joaquín Pey Seriñana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Ludins Vilanova — D. Antonio Cerrera
D. Jaime Giralt — D. José Mª Mosqueda
D. Marcelíano Navarra — D. Juan Pacreu
D. Ricardo Pous — D. Próspero Rumareda

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación Sr. D. Magín Turu Pastalle.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las 21'30 horas se dio lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que a continuación se detallan.

ADAPTACION DEL PLAN GENERAL A LA NUEVA LEY DEL SUELO.-

I/1º.- De orden de la Alcaldía Presidencia, se dá lectura por el Secretario de la Corporación al dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo concebido en los siguientes términos:

"Esta Comisión de Obras y Urbanismo, a lo largo de diversas reuniones con los servicios técnicos de la Corporación, así como de otras mantenidas con las fuerzas políticas de la Villa, a las que se dió toda clase de explicaciones, tanto por parte de la Corporación como por parte del equipo redactor del Proyecto de Adaptación del Plan General de la Villa, ha procedido a estudiar y examinar detenidamente la documentación constitutiva de la citada adaptación.

El trabajo realizado se estima de calidad apreciable, considerándose aceptable en términos generales desde los distintos puntos de vista utilizados para su estudio. Los criterios urbanísticos utilizados se estiman racionales y acertados teniendo en cuenta las características del trabajo encomendado.

Hay que hacer especial mención de que en las diversas reuniones mantenidas con las fuersas políticas de la población se ha contemplado también las razones de oportunidad para afrontar los trabajos de adaptación hasta su aprobación definitiva, como

una preparación para la inmediata realización de los de Revisión del Plan General.

Fue unánime el parecer de no demorar los trabajos iniciados al objeto de poder disponer cuanto antes de los instrumentos adecuados para resolver la problemática urbanística de la Villa de una manera armónica y equilibrada.

Quedó también patente la necesidad de facilitar toda clase de información sobre los trabajos a medida que se fueran realizando, información que se ha cumplido, se estima que correctamente.

Se considera, sin embargo, que habría de introducirse diversas modificaciones al trabajo presentado, según se detallan a continuación:

1.- DELIMITACION DE SUELO URBANO (Casco antiguo

El trabajo presentado no respeta íntegramente la delimitación realizada en el Plan General vigente, reduciéndola en unos casos y ampliándola en otros.

Se considera que tal delimitación debe comprender, en principio, toda la zona que se halla señalada como tal en el Plan General vigente, todas las ampliaciones que figuran en la adaptación y además las ampliaciones siguientes:

1.1.- Sector Sur-Oeste: "Urbanización Hladoners".

Debe ampliarse incluyéndose en la misma el triángulo rectángulo que queda fuera, prolongando la línea de delimitación que sigue paralela a la Carretera

AYUNTAMIENTO DE LLEIDA

Comarcal hasta llegar a la "Riera d'en Prim", siguiendo ésta hasta encontrar nuevamente la delimitación propuesta.

1.2.- Zona "Viviendas San José" - "Calle Figueras".

Debe ampliarse incluyéndose la calle sin nombre situada mas hacia el Barrio de Balleta que la c/. Figueras, hasta el pequeño regato allí existente.

La línea de delimitación seguirá 80m. por dicho regato y de allí, con un ángulo de 160grados centesimales llega hasta la arista del edificio existente, hoy propiedad de D. José Riera, continua en línea recta hasta el límite de propiedad de Dª Simone Ganot, a 125 mts. del punto anterior. Sigue la citada propiedad en su límite con la de las Sras. Girbal hasta llegar al camino a San Pedro de Roda.

Continua la línea comprendiendo el terreno incluido en el proyecto de pavimentación de calles presentado por D. Alfonso Ruiz Vandellós, del que es autor D. Tomás Bedos Bernat, con nfª 76081 de Noviembre de 1.976.

Sigue con la delimitación señalada en el proyecto hasta llegar al vértice del final de la calle Gardisó.

Continua luego por toda la calle Gardisó, incluyéndose una profundidad edificable de 20 mts. en los terrenos de Dª Josefa Saula Palomer que limitan con la referida calle, en su forma actual, después del ensanchamiento efectuado para dar acceso al nuevo Centro de Educación General Básica.

1.3.- Zona "Estanys de Dalt".-

Se trata de la zona que en el proyecto de adaptación se clasifica como "Suelo urbano aislado" a adicionar a la delimitación de suelo urbano.

Teniendo en cuenta que en la zona de referencia se ha actuado en tipología de "Ciudad jardín semi-intensiva", y que están localizadas (con carácter de indicativas y sin ninguna fuerza legal) varias zonas verdes al amparo de un avance de Plan Parcial existente al que, en su día, parece estaban de acuerdo la casi totalidad de propietarios afectados, considera la Corporación que en modo alguno la clasificación otorgada puede representar como máximo la consolidación y legalización de las edificaciones construidas respetando las zonas verdes señaladas de modo indicativo en el anteproyecto de Plan existente.

Teniendo en cuenta que las zonas verdes se hallan muy desperdigadas y con escasa superficie, mejor solución sería, teniendo en cuenta que el referido sector se ha desarrollado como "Ciudad jardín semi-intensiva", intentar incluir la totalidad de zona verde del sector en la zona colindante señalada como urbanizable no programado y cuando esto fuera legalmente viable liberar las pequeñas zonas verdes dándoles posibilidad de edificar.

Al objeto de llevar a término esta idea pudiera seguirse la fórmula de que los actuales propietarios cedieran a la comunidad las zonas verdes actuales permutándo después con los propietarios de la nueva zona verde

a crear, o bien adquirir la nueva zona verde con la subasta de las pequeñas zonas verdes cedidas.

1.4.- ZONA DE GRIFEU.

Dentro de la referida zona en la que se hallan debidamente aprobados los Planes Parciales "Grifeu I" y "Grifeu II", ambos de iniciativa particular queda un pequeño enclave que la adaptación no contempla, dicho enclave debería clasificarse como urbanizable programado, su situación, características y circunstancias así lo aconsejan.

Teniendo en cuenta que estas modificaciones complementan y perfeccionan el contenido del Proyecto de Adaptación, ajustándolas al espíritu de la Ley y al propósito de la Corporación al acordar la tramitación del Proyecto, se acuerda proponer al Pleno de la Corporación la aprobación inicial del Proyecto de Adaptación del Plan General, tal como ha sido confeccionado, con las correcciones o modificaciones que se ponen de manifiesto en los párrafos anteriores, sometiéndolo a información pública por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones, dentro de cuyo plazo se efectuaran asimismo las modificaciones que quedan indicadas.

No obstante, esa Corporación, con su mejor criterio, resolverá lo que estime mas oportuno".

La Corporación, a la vista del anterior dictámen y estando conforme con las modificaciones que se incluyen en la propuesta, acordó por unanimidad, siendo los Sres. Concejales asistentes mayoría suficiente para la válida adopción de este acuerdo, aprobar con carácter inicial, en todas sus partes, la adaptación del Plan General de la Villa a la nueva Ley del Suelo de 2 de Mayo de 1.975, de conformidad con lo

AYUNTAMIENTO DE LLANÇÀ

dispuesto en el nº 1 de la Disposición transitoria 1ª de la citada Ley, tal como ha sido presentado por el Arquitecto redactor, con las modificaciones que se determinan en los párrafos precedentes correspondientes al dictámen de la Comisión de Obras y Urbanismo y someterlo a información pública por el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL.-

II Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde Accidental de fecha 26 de Octubre de 1.977 y a las Bases de convocatoria redactadas por el Sr. Secretario, después de deliberar sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

1º.- Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el artº 1º del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión, como funcionarios de carrera, de DOS plazas que vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicios de Auxiliar de Administración General de esta Corporación,

2º.- Aprobar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen las demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

PRUEBAS SELECTIVAS RESTRINGIDAS CONSERJE GRUPO ESCOLAR VIRGEN DE LA ESPERANZA.-

III Dada lectura al Decreto del Sr. Alcalde Accidental de fecha 26 de Octubre de 1.977 y a las Bases de convocatoria redactadas por el

AYUNTAMIENTO DE LLANÇA

Sr. Secretario, después de deliberación sobre el asunto en votación ordinaria y por unanimidad se acuerda:

1º.- Acogerse este Ayuntamiento a la autorización concedida por el artº 1 del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio, y, en consecuencia, convocar pruebas selectivas restringidas para la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza que viene ocupando, con carácter distinto al de propiedad, el personal que presta servicio como Conserje del Grupo Escolar Virgen de la Esperanza de esta Villa.

2º.- Aprobar las Bases de la convocatoria de dichas pruebas selectivas restringidas redactadas por Secretaría y que, previo anuncio de las mismas por los medios reglamentarios, se continúen los demás trámites del expediente hasta su resolución definitiva.

RECURSO DE REPOSICION LIQUIDACION PLUSVALIA 46/77

IV Visto el escrito recurso que presenta D. Luis Oliveras Coromina, sobre liquidación de Plus Valia nº 46/77, pase a informe de Secretaria - Intervención, sobre posibilidad legal de aplicar al mismo las reducciones en los índices correspondientes que señala el artº 511 de la Ley.

ESCRITO DEL RUDO. CURA PARROCO DE LA VILLA.-

V Visto el escrito que presenta el Rudo. D. José Clavaguera Canet, Cura Párroco de la Villa, interesando licencia para conectar al alumbrado público de la Villa, los focos necesarios para iluminar, dado el carácter monumental que tiene, la fachada de la Iglesia Parroquial, así como la escalinata de la misma, por unanimidad se acuerda acceder complacidos a la petición que se formula.

OBRAS.-

VI 1.- Autorizar a D. José Vila Laboria, en representación de D. Remy Lafont, para la construcción de 4 garages a construir en el paraje d'Argilera, segun

proyecto suscrito por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, Visado Colegio nº 774/3688 de fecha 24 de Octubre de 1.977. Condicionada a la obligación de decorar las medianeras.

2.- Autorizar a D. José Vila Laboria, en representación de D. Remy Lafont, para la construcción de un inmueble compuesto de cinco viviendas en la parcela nº 29 de la Avda. Reina Fabiola, según proyecto suscrito por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, Visado Colegio nº 774/3687 de 24 de Octubre de 1.977. Condicionado a la presentación por parte del Arquitecto Autor del Proyecto de un cuadro de superficie.

3.- Se autoriza a D. Juan Serradell Tressens para la ampliación de vivienda sita a 50 mts. de la calle Gardisó, según proyecto suscrito por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, Visado Colegio nº 774/3609 de fecha 18 de Octubre de 1.977.

OTROS ASUNTOS.-

VII 1.- Manifestar a Dª Josefa Saula Palomer, en contestación a su petición de información urbanística sobre los terrenos de su propiedad que lindan con la c/ Gardisó, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal que: Según el vigente Plan General existe, sobre los terrenos que parecen ser propiedad de la peticionaria, una franja de zonificación URBANA INTENSIVA. Esta franja tiene un ancho de unos diez mts. aproximadamente y en ella las ordenanzas fundamentales son: Tipo de ordenación: En manzana cerrada. Altura máxima: Planta baja más dos plantas, más ático retirado 3 mts. Altura mínima: Planta baja más una plantas, En la adaptación del Plan General la franja sufre un ligero aumento y convendría especificar su dimención exacta. Aclarando que en el acuerdo de la Corporación aprobando inicialmente la adapta-

ción del Plan General de Ordenación a la Ley del Suelo de 2 de mayo de 1.975, texto refundido aprobado por Decreto de 9-4-76, figura de manera expresa que la calificación de suelo urbana (casco antiguo) comprende toda la c/. Gardisó más una profundidad edificable de 20 mts. en terrenos de Dª Josefa Saula Palomer que limitan con la referida calle.

2.- De conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal y en relación a la licencia que le fue concedida a Dª Josefa Sanchez Serrano en sesión del 14-9-1977, se acuerda manifestar al peticionario que "debe variarse el proyecto por cuanto la terraza sobre la edificación secundaria no puede ser accesible en una franja de 3 metros a partir del lindero. Por otro lado y para evitar la aparición de medianera en el lindero de parcela, el proyecto convendría recortarse de manera que el garage ofreciese como medianera una longitud igual a la que ofrece la edificación vecina.

PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLÍGONO I DEL PLAN PARCIAL GRIFEU II.-

VIII.- Se acuerda aprobar inicialmente, con el "quorum" que establece el Artº 303 de la Ley de Régimen Local el proyecto de Urbanización del Polígono I del Plan Parcial GRIFEU II, promovido por el Sr. D. Luis Oliveras Coromina y redactado por el Arquitecto D José Ros Casadevall, estableciéndose o ampliandose con los compromisos que propone la Comisión de Obras y Urbanismo, que a continuación se detallan: a) Para el establecimiento y mantenimiento por parte de la Corporación, de los servicios públicos pertinentes, será preciso esté realmente construida un cincuenta por ciento de la edificación prevista y haber causado alta en la contribución urbana. b) Los compromisos, garantías y previsiones sobre la futura conservación que se indicaban en el Plan

Parcial o que se condicionaron en la aprobación del mismo, deben considerarse reproducidas en la presente tramitación c) De solicitarse y obtenerse los beneficios que se señala en el Artº 202 de la Ley, que en principios no parecen aplicables al presente caso, deberá contemplarse lo que señala el Artº 48 del reglamento de reparcelaciones d) Los promotores deben comprometerse a contribuir proporcionalmente a la superficie de los solares incluidos en el Plan, a los gastos del establecimiento de la red general de alcantarillado, en la forma y sistemas que en su momento oportuno se determine. Y e) El período de garantía, de conformidad con lo indicado en el informe del Arquitecto Asesor Municipal, deberá establecerse por un mínimo de dos años.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 2/77

IX-Dada lectura del expediente tramitado, visto el informe de intervención y el informe favorable de la Comisión de Hacienda y discutidos ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local mediante la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO. PESETAS, por transferencia dentro del mismo Presupuesto, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar la mentada propuesta de Habilitación y Suplemento de Crédito, por aplicación de las transferencias, quedando definitivamente fijadas las partidas afectadas de la (manera) forma siguiente:

RECURSOS UTILIZADOS QUE NUTREN LA

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA

MODIFICACION.-

a) TRANSFERENCIAS DENTRO DEL MISMO PRESUPUESTO.-

| PART. | EXPLICACIÓN | CONSIGNACION | BAJAS | QUEDAN |
|---|---|---|---|---|
| 1,1104.- | Escalas Administrativas. | 848.719'- | 110.297'- | 738.422'- |
| 1,1205.- | Prsal. Contratado hor. extra. | 635.548'- | 34.994'- | 600.554'- |
| 1,1303.- | Prsal. Contratado hor. extra. | 193.095'- | 62.000'- | 131.095'- |
| 1,1504.- | Prsal. Contratado hor. extra. | 3.365.707'- | 16.927'- | 3.348.780'- |
| 2,1108.- | Defensa jurídica | 75.000'- | 60.000'- | 15.000'- |
| 2,1109.- | Servicios Estatales | 75.000'- | 31.000'- | 44.000'- |
| 2,1111.- | Parque Móvil | 200.000'- | 132.000'- | 68.000'- |
| 2,1304.- | Botiquin de Urgencia | 50.000'- | 35.000'- | 15.000'- |
| 2,1404.- | Escuelas | 750.000'- | 212.080'- | 537.920'- |
| 2,1502.- | Abastecimiento aguas pot. | 1.550.000'- | 115.000'- | 1.435.000'- |
| 2,1504.- | Alumbrado Público | 1.425.000'- | 240.000'- | 1.185.000'- |
| 2,1506.- | Vías públicas | 70.000'- | 38.000'- | 32.000'- |
| 6,1101.- | Bienes inst. uso pblco. | 9.128.328'- | 500.000'- | 8.628.328'- |
| 6,1105.- | Maquinaria y herramental | 52.000'- | 1.540'- | 50.460'- |
| 6,2101.- | Abastecimiento aguas dom. | 100.000'- | 100.000'- | — |
| TOTALES EXPEDIENTE MODIFICACIÓN | | 18.518.397'- | 1.688.838'- | 16.829.559-1 |

2º HABILITACIONES DE CREDITO QUE SE PROPONEN

| PART. | EXPLICACION | CONSIGNACION | Cant. S. | Imp. Total. |
|---|---|---|---|---|
| 2,1302.- | Baños pblcos. duchas y playas. | — | 67.000 - | 67.000 - |
| 6,1104.- | Mobiliarios y efectos. | — | 1.540 - | 1.540 - |
| 6,4101.- | Amortizaciones ent. pblcas. | — | 500.000 - | 500.000 - |
| TOTALES HABILITACIONES | | | 568.540'- | 568.540'- |

3º.- SUPLEMENTOS DE CREDITO QUE SE PROPONEN

| PART. | EXPLICACIÓN | CONSIGNACION | CANT. S. | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1,1105.- | Subalternos ads oficinas | 251.819'- | 15.594'- | 267.413'- |
| 1,1106.- | Pers. Contr. hor. extra. | 1.520.816'- | 92.203'- | 1.613.019'- |
| 1,1107.- | Repres. Ayto. Madrid | 3.500'- | 2.500'- | 6.000'- |
| 1,2101.- | Policia Rural | 647.858'- | 34.994'- | 682.852'- |
| 1,1503.- | Pers. Subalt. | 356.258'- | 16.927'- | 373.185'- |
| 1,1505.- | Pers. eventual | 468.000'- | 62.000'- | 530.000'- |
| 2,1102.- | Material de Oficinas | 185.000'- | 228.500 | 413.500'- |
| 2,1103.- | Correspondencia | 95.000'- | 50.000 | 145.000'- |

| PART. | EXPLICACION | CONSIGNACION | CANT. S. | IMP. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 2,1105.- | Edif. depend. luples. | 100.000'- | 27.000'- | 127.000'- |
| 2,1106.- | Alquileres | 132.000'- | 180.480'- | 312.480'- |
| 2,1110.- | Seguros | 60.500'- | 7.100'- | 67.600'- |
| 2,1201.- | Pol. Lupal. y Guard. Rur. | 5.000'- | 23.000'- | 28.000'- |
| 2,1202.- | Uniformes | 35.000'- | 12.000'- | 47.000'- |
| 2,1303.- | Beneficencia | 20.000'- | 35.000'- | 55.000'- |
| 2,1405.- | Festejos | 230.000'- | 111.000'- | 341.000'- |
| 2,1510.- | Recogida y trat basuras | 700.000'- | 38.000'- | 738.000'- |
| 2,1511.- | Herramental y acopios | 70.186'- | 90.000'- | 160.186'- |
| 4.2101.- | Contratación | 10.000'- | 94.000'- | 104.000'- |
| TOTALES | SUPL. CREDITO | 4.890.937'- | 1.120.298'- | 6.011.235'- |
| TOTALES | HABILITACIONES | — | 568.540'- | 568.540'- |
| SUMAN | EXP. MODIFICACION. | 4.890.937'- | 1.688.838'- | 6.579.775'- |

2º.- Que este expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

3º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 48/66, de 23 de Julio, se remita copia de este expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y el Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento a la aparición del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr Alcalde Presidente en funciones, siendo las veinticuatro horas, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

AYUNTAMIENTO DE ILANSÁ

En la Villa de Ilansá a veintiuno de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Joaquín Pey Seriñana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

| | |
|---|---|
| D. Esteban Wolins | D. Antonio Cervera |
| D. Jaime Giralt | D. José Luis Mosqueda |
| D. Marcelino Navarro | D. Juan Pacreu |
| D. Ricardo Paus | D. Próspero Pumareda |

Actúa de Secretario el titular de la Corporación Sr. D. Joaquín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las 22 horas.

FALLECIMIENTO SR. ALCALDE D. RICARDO SUÑER ESPADALÉ

El Sr. D. Joaquín Pey Seriñana, 1er. Tte. Alcalde de la Corporación, en funciones de Alcalde Accidental, dá cuenta al Ayuntamiento Pleno del fallecimiento del Sr. D. Ricardo Suñer Espadalé, Alcalde Presidente de la Corporación, ocurrido hace unas

horas en la ciudad de Barcelona, tras penosa enfermedad, soportada con entereza y resignación. Hace seguidamente una semblanza biográfica del Sr. Suñer, destacando las virtudes que le adornaron en vida, así como la plena dedicación al cargo que ha ejercido durante más de doce años, el interés y los desvelos por todo cuanto significase una mejora para Llansá, sus vecinos y residentes, las obras y mejoras realizadas durante el tiempo que presidió la Corporación, destacando de una manera particular, por el cariño y empeño que puso en ello, la construcción del nuevo Centro Comarcal de Educación General Básica.

Por todo ello propone a la Corporación:

Hacer constar en acta del profundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de su Alcalde D Ricardo Suñer Espadalé.

Comunicar a todas las familias de la Villa el triste acontecimiento, invitándolas al funeral y conducción del cadáver que se celebrará en esta Villa pasado mañana día 23 a las 11 horas.

Organizar, de conformidad con la familia, las honras fúnebres correspondientes, a las que se dará un carácter oficial, con asistencia de la Corporación en Cuerpo de Comunidad.

Colocar inmediatamente en la fachada de la Casa Consistorial, las banderas a media asta en señal de luto.

Dar cuenta inmediata del hecho al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, autoridades provinciales más directamente vinculadas a la Corporación y a los Alcaldes de la comarca.

Que en el momento oportuno se dé traslado del presente acuerdo a Dª Mª Teresa Luariano

Sánchez, Vda. Suñer e hijos.

La Corporación, aprobó, por unanimidad, la propuesta formulada, reiterando el sentimiento de condolencia.

Y sin más asuntos de que tratar se dió el acto por terminado a las veintitres horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firman los señores asistentes, conmigo el Secretario. Doy fé.

AYUNTAMIENTO DE YATOVA

En la Villa de Llansá a veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Joaquin Pey Seriñana se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto

Señores concurrentes:

D. Esteban Nolins — D. Antonio Cervera
D. Jaime Giralt — D. José Luis Nosqueda
D. Marcelino Navarro — D. Juan Pacareu
D. Ricardo Paus — D. Próspero Pumareda

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación Sr. D. Nagín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia ninguno

Abierta la sesión a las veintiuna horas, se da lectura de las actas de las dos sesiones anteriores, las cuales quedan aprobadas.

Seguidamente se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que a continuación se detallan.

RECLAMACION LIQUIDACION PLUS VALIA 46/77

Vista la reclamación formulada por D. Luis Oliveras Coromina, contra liquidación del arbitrio sobre Plus Valia nº 46/77; el informe que sobre el mismo emite Secretaría - Intervención, y la propuesta de acuerdo de la Comisión correspondiente, por unanimidad se acuerda:

1º.- Estimar, en parte, la reclamación formulada por D. Luis Oliveras Coromina, y aprobar la nueva liquidación practicada, en la que se toma como fecha inicial de los períodos impositivos las de los fallecimientos de los causantes, con las superficies de terreno que en cada caso se trans-

AYUNTAMIENTO DE ALANSA

miten, y como valor unitario del final del período el fijado en el índice de valores vigente, disminuido en un 20%, de conformidad con lo establecido en el artº 511 de la Ley de Régimen Local, teniendo en cuenta la superficie del terreno objeto de tributación así como los terraplenados y desmontes a realizar en el mismo, de conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado inicialmente por la Corporación.

2º.- No tomar en consideración, por no ajustarse a derecho, la petición que formula de que se deduzca de la superficie transmitida el 33 por 100 de la misma, alegando que la misma estará estará destinada a viales, zonas verdes y equipamentos, toda vez que en el momento de la transmisión otra planificación, la zona que nos ocupa, que la calificación de terreno señalada en Plan General.

3º.- Señalar como cuota difinitiva, la resultante de la nueva liquidación practicada con los criterios expuestos, y que asciende a un total de UN MILLON NOVECIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS VEINTICINCO PTAS. (1.969.325'-) ptas.

4º. Notificar en forma al reclamante la liquidación definitiva y el presente acuerdo ofreciéndole los recursos pertinentes.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

Dada cuenta del proyecto de contrato de préstamo en trámite entre el Banco de Crédito Local de España y esta Corporación, por importe de DIEZ MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS TREINTA Y UNA PTAS. (10.642.931'-) ptas. con destino a dotar el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 34/1977.

Visto el informe favorable de Secretaria-Intervención, emitido con arreglo a lo dispuesto en el nº 3 del artº 168 del Real Decreto 3250/76, de 30 de Diciembre, en cuanto se refiere al convenio adicional de Tesorería, que se menciona en la cláusula novena.

Por unanimidad se acuerda:

Aprobar integramente el "PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO SIMPLE ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LLANSÀ (Gerona) Y EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, POR UN IMPORTE DE / 10.642.931-/ PESETAS, SEGUN CONTRATO TIPO APROBADO POR ORDEN DE FECHA 1º DE AGOSTO DE 1945 (B.O. DEL ESTADO DEL 4), DEBIDAMENTE ADAPTADO A LA LEGISLACION Y DISPOSICIONES POSTERIORES, Y SINGULARMENTE EN EJECUCION DE LA DISPUESTO POR EL REAL DECRETO LEY 34/1977 DE 2 DE JUNIO, Y ORDEN DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DEL SIGUIENTE DIA 29.

Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que, literalmente, se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España concede un crédito al Ayuntamiento de Llansá, de la provincia de Gerona por un importe de 10.642.931-- pesetas, con destino a dotar el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio y Orden de la Presidencia del Gobierno del siguiente dia 29.

SEGUNDA.- En el día en que se formalice el contrato, el Banco de Crédito Local de España abonará en cuenta al Ayuntamiento de Llansá la cantidad importe del préstamo. En la misma

AYUNTAMIENTO DE ILLANA

cuenta se cargarán, a medida que se produzcan, los gastos de contratación señalados en la cláusula décimo quinta.

El saldo de dicha cuenta devengará un interés a favor de la Corporación prestataria no inferior al máximo que fije o pueda fijar en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Las peticiones de fondos con cargo a esta cuenta se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Sr. Alcalde Presidente, con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el citado Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas.

TERCERA.- El préstamo a que se refiere este contrato devengará un interes del 8,50 por 100 anual, mas las siguientes comisiones:

a) El 0,20 anual, por servicios generales aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

CUARTA.- La Corporación reintegrará al Banco el importe del préstamo sus intereses y comisiones, en el plazo de 10 años, transcurridos seis meses desde el último día del trimestre natural en que se formalice el contrato, mediante el pago de 10 anualidades iguales, comprensivas de interés, comisión y amortización, calculadas a interés compuesto, a base de los tipos estipulados en la cláusula

tercera.

Como consecuencia de lo anterior, el Banco formará el oportuno cuadro de amortización, que figurará como anejo a este contrato, conviniéndose que serán satisfechas tales anualidades en el domicilio del Banco, sin deducción alguna, al vencimiento de cada trimestre, contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de anualidad de que se trata.

El interés y comisiones devengados desde la firma del contrato hasta la fecha en que comience la amortización del préstamo, se satisfarán a su vencimiento contra liquidación que efectuará el Banco.

QUINTA.- -El Ayuntamiento de Llansá consignará en cada uno de los Presupuestos ordinarios, a partir del de 1978, interin rija el contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

La falta de pago por parte de la Corporación de los vencimientos recaídos en el período de desarrollo de la operación, facultará al Banco a dejar en suspenso las órdenes de pago que se libren con cargo a la cuenta corriente establecida en la cláusula segunda, hasta que la Corporación se halle al corriente en el abono de aquellos vencimientos.

SEXTA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Asimismo deberán destinarse a amortización anticipada de esta operación las cantidades sobrantes, en su caso, una vez satisfechas las obligaciones presupuestadas con cargo a la misma.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

SEPTIMA.- El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de Llansá por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

Participación municipal del 90 por 100 de la Contribución Territorial Urbana. Dicho concepto se halla afectado en garantía del contrato formalizado el 15-11 74 y con carácter subsidiario en el contrato nº 4393, formalizado con el Consorcio de la Costa Brava el 29-9-72.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula novena.

El poder otorgado por la Corporación contratánte a favor del Banco de Crédito Local de España para percibir directamente de la Delegación de Hacienda las cantidades liquidadas por el concepto citado, con fecha 22 de Febrero de 1974, ante el Notario de Llansá D. José Gómez de la Serna y Vadal, será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento de Llansá no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados ni alterarlos rebajando sus tarifas y ordenanzas.

OCTAVA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas

en la cláusula anteñor quedarán ampliadas y, en su caso, sustituídas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

NOVENA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio se considera como parte integránte de este contrato formalizado en escritura pública de fecha 15 de Noviembre de 1.974, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que los tipos de interés y comisiones serán los que rijan en el momento de la formalización o puesta en ejecución de este contrato.

DECIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas séptima y octava.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deduciéndo los gastos ocasionados, y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el

sobrante a la Corporación.

UNDECIMA.- El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por si mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula décima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DUODECIMA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiéndo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de Enero de 1930.

DECIMO TERCERA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación

en su parte bastante, del Presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y en su caso, de los Presupuestos extraordinarios, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO CUARTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente a los recursos dados en garantía, que figuran en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la cláusula cuarta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO QUINTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización, o los intereses

intercalarios, en su caso, o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Dicho cuadro se unirá al mismo en la fecha de la formalización. Serán tambien a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SEXTA.- En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971, de 19 de Junio sobre organización y régimen del Crédito oficial y en los estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la sección tercera del libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción primera.

DECIMO SEPTIMA.- Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

CLAUSULA-ADICIONAL.- La demora en el pago de la liquidación de intereses y comisión y en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo penalizador del 1,50 por 100 anual sobre la suma impagada.

Y sin más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente Accidental, siendo las veintitres horas, levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes conmigo el Secretario que de todo ello certifico.

AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO

En la Villa de Llansá a uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Diligencia:

Por la que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El Secretario,

AYUNTAMIENTO DE SANSÁ

En la Villa de Sansá a cuatro de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Serrahima, 1er. Teniente Alcalde, en funciones se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

| | |
|---|---|
| D. Esteban Molins | D. Antonio Cervera |
| D. Jaime Giralt | D. José Luis Mosqueda |
| D. Marcelino Navarro | D. Juan Pacreu |
| D. Ricardo Paus | D. Próspero Pumareda |

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

Seguidamente se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que a continuación se detallan.

PROYECTO DE URBANIZACION POLIGONO JOSE SERRADELL ESCARPANTER, dentro del PLAN PARCIAL FANE I.

Examinado y estudiado por la Corporación el Proyecto de Urbanización del Polígono "José Serradell Escarpanter" dentro del Plan Parcial "Fane I", aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del 14 de Julio de 1972, redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, visado por el Colegio correspondiente con el nº 774/4029 en fecha 21.11.77, cuyo proyecto es promovido por el unico propietario afectado, D. José Serradell Escarpanter visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal, y estimándose adecuado a las pre-

visiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos establecidos por el Artº 15 de la Ley del Suelo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó por unanimidad la aprobación inicial del referido Proyecto de Urbanización, estableciéndose o ampliándose con los compromisos que propone la Comisión de Obras y Urbanismo, que a continuación se detallan: a) Para el establecimiento y mantenimiento por parte de la Corporación, de los servicios públicos pertinentes, será preciso esté realmente construida un cincuenta por ciento de la edificación prevista y haber causado alta en la contribución territorial urbana. b) El promotor de la Urbanización deberá afrontar todos los compromisos y obligaciones que determina el Artº 83 de la vigente Ley del Suelo ofreciendo como garantía de su cumplimiento el valor de los terrenos que comprende el Proyecto, así como los mismos terrenos en cuestión y su solvencia particular. c) De solicitarse y obtenerse los beneficios que se señala en el Artº 202 de la Ley, que en principio no parecen aplicables al presente caso, deberá contemplarse lo que señala el Artº 48 del reglamento de reparcelaciones. d) El promotor debe comprometerse a contribuir proporcionalmente a la superficie de los solares incluidos en el Plan, a los gastos del establecimiento de la red general de alcantarillado, en la forma y sistemas establecidos. 4 e) La conservación de todos los servicios, red viaria, abastecimiento de aguas, cuidado y limpieza de zonas verdes, etc ... serán de cuenta del promotor

AYUNTAMIENTO DE ...

hasta tanto no se haya hecho cargo de los mismos el Ayuntamiento con la recepción definitiva previos los trámites y garantías correspondientes, el plazo de los cuales no será inferior a dos años, debiendo someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

PROYECTO DE URBANIZACION DE UN SECTOR DEL PLAN PARCIAL FANE I.-

Examinado y estudiado por la Corporación el Proyecto de Urbanización de un sector del Plan Parcial FANE I, aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del 14 de julio de 1.972, cuyo proyecto está promovido por Dª Ana Mª Puig de la Bellacasa, representada por D. Carlos de la Cuadrid Puig de la Bellacasa como único propietario afectado y redactado por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bernat, visado por el colegio correspondiente con el nº 774/3048 de fecha 6-9-77; visto el informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal y estimándose adecuado a las previsiones de este Ayuntamiento y ajustado a los requisitos establecidos por el Artº 15 de la Ley del Suelo, la Corporación, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, acordó por unanimidad la aprobación inicial del referido Proyecto de Urbanización, estableciéndose o ampliándose con los compromisos que propone la Comisión de Obras y Urbanismo, que a continuación se detallan: a) Para el establecimiento y mantenimiento por parte de la Corporación, de los servicios públicos pertinentes, será preciso esté realmente construida un cincuenta por ciento de la edificación prevista y haber causado alta en la Contribu-

ción Urbana. b) El promotor de la Urbanización deberá afrontar todos los compromisos y obligaciones que determina el Artº 83 de la vigente Ley del Suelo ofreciendo como garantía de su cumplimiento el valor de los terrenos que comprende el Proyecto, así como los mismos terrenos en cuestión y su solvencia particular. c) De solicitarse y obtenerse los beneficios que se señala en el Artº 202 de la Ley, que en principio no parecen aplicables al presente caso, deberá contemplarse lo que señala el Artº 48 del reglamento de reparcelaciones. d) El promotor debe comprometerse a contribuir proporcionalmente a la superficie de los solares incluidos en el Plan, a los gastos del establecimiento de la red general de alcantarillado, en la forma y sistemas establecidos. e) La conservación de todos los servicios, red viaria, abastecimientos de agua, cuidado y limpieza de zonas verdes, etc.... serán de cuenta del promotor hasta tanto no se haya hecho cargo de los mismos el Ayuntamiento con la recepción definitiva previos los trámites y garantías correspondientes el plazo de los cuales no será inferior a dos años.

El presente acuerdo debe someterse a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones, antes de proceder a su aprobación provisional.

ESTUDIO DE DETALLE C/. CABRAFIGA.-

Examinado y estudiado por la Corporación el ESTUDIO DE DETALLE de la calle Cabrafiga, de iniciativa municipal y redactado por el Arquitecto Asesor de la Corporación, por unani-

midad se acuerda aprobarlo inicialmente en la forma que se presenta, debiéndose someter a información pública por el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial, a efectos de reclamaciones.

OCUPACION LOCALES CONOCIDOS POR "PESCADERIAS"

Estudia la Corporación, como consecuencia de la petición formulada por D. Isidro Boach Gubert, la conveniencia y necesidad de regularizar la ocupación de los locales conocidos por "Pescadería"

Tiene conocimiento del acuerdo de la Comisión Permanente de 23-12-76, así como del adoptado por el pleno en sesión de 5 de mayo último.

Después de amplia deliberación en la que intervienen todos los señores asistentes, por unanimidad se acuerda:

1º.- Dedicar, a partir del próximo mes de junio, el local conocido por "Pescaderías" (a partir del próximo mes de) a un solo puesto de venta de pescado.

2º.- Que la concesión del mismo se haga mediante concurso, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Servicios, en concordancia con el Reglamento de Contratación.

3º.- Manifestar al peticionario, que de conformidad con lo dispuesto en el artº 117 del Reglamento de Servicios, se admite a trámite su petición.

4º.- Que por los técnicos de la Corporación se redacte el proyecto correspondiente, Pliego de Condiciones y Bases del Concurso.

ESTUDIO DE DETALLE DE LAS CALLES TRAVESIA CABRAFIGA Y EL COLOMER.-

Se dá cuenta a la Corporación del resultado de la información pública a que fue

sometido el referido proyecto, y en el que se presentaron durante el período hábil dos reclamaciones, una de D. Rosario Comorera Pacreu y seis vecinos más, y otra firmada por Dª Dolores Salvat Soler.

Examinadas detenidamente ambas, por unanimidad se acuerda pasen a informe del Arquitecto Asesor Municipal, para que de acuerdo con el Arquitecto Autor del proyecto busquen la solución mejor para que el vial nuevo tenga una anchura de DIEZ mts.

Y sin más asuntos de que tratar, el Alcalde Presidente levantó la sesión siendo las veintitres horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

AYUNTAMIENTO DE LLANSÁ

En la Villa de Llansá a cinco de Enero de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde, El Secretario,

En la Villa de Llansá a dos de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El alcalde, El Secretario,

En la Villa de Llansá a nueve de Febrero de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin Pey Seriñana, se reúne el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

D. Esteban Nolins — D. Antonio Cervera
D. Jaime Giralt — D. José Mª Nosqueda
D. Marceliano Navarra — D. Juan Pacreu
D. Ricardo Paus — D. Próspero Pumareda

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno.

Abierta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que se indican y adoptándose los acuerdos que a continuación se detallan:

PROYECTO DE URBANIZACION DEL POLIGONO I DEL PLAN PARCIAL GRIFEU II

Habiendo transcurrido en relación con el proyecto de Urbanización del Polígono 1º del Plan Parcial Grifeu II promovido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de Diciembre de 1.977, nº 156, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no habiéndose presentado reclamación alguna, según se certifica, de conformidad con el dictamen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad

se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1º del Plan Parcial "Genil II", de iniciativa particular, promovido por D. Luis Oliveras Coromina y redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, visado por el Colegio respectivo con el nº 774/3494 con fecha 8 de octubre de 1.977, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial de 11 de noviembre de 1.977.

2º Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo el proyecto de referencia junto con el expediente tramitado, para su resolución definitiva.

PROYECTO DE ADAPTACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE LA VILLA.-

Finalizado el plazo de exposición al público del proyecto de adaptación del Plan General de la Villa a la nueva Ley del Suelo, se dá cuenta a la Corporación de las reclamaciones presentadas, que en total ascienden a DIEZ, acordándose pasen las mismas a informe del equipo redactor del proyecto.

COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.-

Queda enterada la Corporación del escrito que sobre el proyecto de instalación por parte de la C.T.N.E de una torre autoestable para radio-enlace, se remite la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, acordándose se someta a información pública el referido proyecto, conforme se indica en el citado escrito nº 3692 de 10 de Diciembre último.

AMPLIACION DEL SANEAMIENTO, MODIFICACION COLECTOR B.-

Queda enterada la Corporación del

escrito nº 57 de la Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura, Expte. 277/77, Rfª VS/pv., en relación con la petición que formuló la Corporación sobre modificación del vial del Plan Parcial Farré I, como consecuencia de la instalación del Colector "B" de las obras de ampliación del saneamiento de la Villa 1ª fase.

Visto el referido escrito se acuerda tramitar el referido expediente de conformidad con lo que señala el artº 49 de la Ley sobre el régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobando inicialmente la referida modificación.

ACONDICIONAMIENTO RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE.-

Se dá cuenta a la Corporación de una Memoria - Estudio que sobre las obras a realizar para acondicionar el suministro de agua potable a la Villa, asegurando una presión adecuada a las zonas altas de población, ha efectuado el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos Dr. D. Agustín Palau, acordándose quede el asunto pendiente sobre la mesa para una próxima sesión.

OBRAS PUBLICAS.-

A propuesta de la Alcaldía Presidencia y considerada la urgencia de la obra a realizar, por unanimidad se acuerda encargar al Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. Cesareo Ballester, los proyectos correspondientes para la ejecución de las obras de enlace de la calle Avda. Reina Fabiola con la Cta. de Puerto de la Selva a Llansá y el enlace de la c/ Farella con la misma carretera de Puerto de la Selva a Llansá, acordándose el gasto oportuno que se estima en unas TREINTA MIL PTAS.

Y sin más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las veinticuatro horas, de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes, doy fé.

AYUNTAMIENTO DE ALLARIZ

En la Villa de Llansá a dos de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde, El Secretario,



En la Villa de Llansá a treinta de Marzo de mil novecientos setenta y ocho.

En la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Pey Seriñana se reúne el Ayuntamiento Pleno con asistencia de los señores que a continuación se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de conformidad con la convocatoria circulada al efecto.

Señores concurrentes:

| | |
|---|---|
| D. Esteban Molins | D. Antonio Cervera |
| D. Jaime Giralt | D. José Mª Mosqueda |
| D. Marcelino Navarra | D. Juan Pacreu |
| D. Ricardo Paus | D. Próspero Pumareda |

Actúa de Secretario el titular de la Corporación D. Magín Turu Pastallé.

Excusan su asistencia: ninguno

Abierta la sesión a las veintiuna horas

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

treinta minutos, se da lectura del acta de la sesión anterior la cual queda aprobada.

A continuación se entra en el orden del día, tratándose los asuntos que se indican y adoptándose los acuerdos que a continuación se detallan:

ADAPTACION PLAN GENERAL DE LA VILLA.-

Seguidamente se dá lectura al dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo concebido en los siguientes términos:

"Aprobado por esta Corporación con determinadas modificaciones que se hacen constar en el acuerdo, la Adaptación del Plan General de la Villa, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria primera de la Ley de 2 de Mayo de 1.975, texto refundido aprobado por el Real Decreto de 9 de Abril de 1976, en sesión celebrada el día 11 de Noviembre último, y anunciada a exposición pública en el B. O. de la Provincia Nº 156 del 29 del ppdo. mes de Diciembre y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, en espera de las posibles reclamaciones durante el período de información pública el equipo redactor no ha introducido las correcciones oportunas para adaptarlo a las condiciones señaladas por el acuerdo municipal, si bien se ha expuesto al público con las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación inicial.

Durante el plazo de exposición al público, se han presentado DIEZ reclamaciones que han sido detalladamente estudiadas por esta Comisión, junto con los servicios técnicos municipales y el propio equipo redactor del Plan, sobre los cuales propone a la Corporación los siguientes acuerdos:

a) aceptar las reclamaciones presentadas por D. Pedro Salvat Soler, señalada con el nº 2; y la de Dña Mª Teresa Alsius Malagelada, señalada con el

nº 3, considerándolo, por lo que hace referencia a la nº 2 que la delimitación de suelo urbano permite incluir la parcela indicada como tal por hallarse dentro de una área consolidada por la edificación, área que de forma natural comprende la parcela de referencia. En relación a la reclamación nº 3, si bien no parece muy correcto la denominación de suelo urbano aislado, al ser la parcela de referencia la única sin edificar en la zona de las no incluidas en el Plan Parcial Grifeu I, se estima calificarla como "Solar edificable" dentro de suelo urbano al amparo de lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley.

b) Aceptar la reclamación presentada por D. Jaime Pelegri Llupart, señalada con el nº 8, por considerar que la zona se halla dentro del Plan Parcial, digo General vigente y actuada en una parte considerable. De esta forma, mediante la redacción del correspondiente Plan Parcial podría legalizarse lo actuado. Se propone la calificación como SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

c) Aceptar las reclamaciones formuladas por D. Eduardo García Fons señalada con el nº 4, y la de D. Juan Salvat Soler, señalada con el nº 5 al estimar que las zonas de referencia se hallan dentro de la delimitación del actual Plan General vigente, y que dentro del Proyecto de adaptación encaja perfectamente la clasificación de suelo, que en el presente caso se propone como URBANIZABLE NO PROGRAMADO.

d) Desestimar las reclamaciones de Dª Carmen Girbal Gifre señalada con el nº 1, la de D. David Luax, súbdito francés, señalada con el nº 6 y la de Dª Carmen Girbal Gifre, señalada con el nº 7, al estimar que no les corresponde la aplicación de los artículos 77 y 78 de la Ley del Suelo, al no cumplirse los

AYUNTAMIENTO DE LLANA

extremos señalados en dichos artículos a pesar de hallarse junto a lo que se propone como casco antiguo.

e) Desestimar la reclamación que formula Dª Consuelo Garriga Pi, señalada con el nº 9, por cuanto que el proyecto de adaptación que se tramita no contempla características internas de los Planes Parciales definitivamente aprobados por la Comisión Provincial de Urbanismo.

Por lo que hace referencia al otrosí de la demanda procede su desestimación al referirse a la ejecución del Plan Parcial correspondiente, no al Proyecto de Adaptación ahora en trámite.

f) Desestimar la reclamación formulada por D. Ignacio Bosch y Reig, señalada con el nº 10, por cuanto, con referencia al apartado 1.1 Suelo Urbano, deben respetarse integramente los Planes Parciales debidamente aprobados por la C.P.U., las modificaciones que se consideren oportunas y necesarias deberán afrontarse en la revisión del Plan General.

Con referencia al apartado 1.2 Suelo Urbanizable Programado, la adaptación se limita a reconocer, con la nomenclatura de la nueva Ley, la clasificación otorgada por el Plan General vigente objeto de adaptación.

Con referencia al apartado 2.- Aprovechamiento medio.- por cuanto a falta del correspondiente reglamento de la Ley del Suelo, se considera adecuada la postura adoptada en el proyecto de adaptación.

g) Incluir dentro del proyecto de adaptación del Plan General de la Villa, a la vista de las reclamaciones presentadas, de los estudios que sobre las mismas ha efectuado la Comisión, las consultas realizadas a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, así como de la reunión

que sobre el particular se efectuó con los partidos, centrales sindicales, entidades y personas representativas de la localidad, las zonas siguientes con las clasificaciones que para cada una de ellas se indican:

1) La comprendida entre la Ctra. de la Bisbal a Port-Bou y la vía férrea, el límite de la reclamación que formula D. Jaime Pelegri Llupart y el barrio conocido por Setcasas, con la clasificación de URBANIZABLE NO PROGRAMADO teniendo en cuenta que la misma se halle contemplada en el Plan General vigente, que se han presentado peticiones para urbanizar, y en algunos casos incluso con infraestructura realizada.

2) La conocida por FANE II, de la que existe un avance Plan Parcial, tiene en gran parte, los servicios de afirmado de calles, alcantarillado, agua domiciliaria, suministro de energía eléctrica y áreas edificadas en más de sus dos terceras partes de su superficie, con la clasificación de URBANIZABLE PROGRAMADO.

h) Teniendo en cuenta que de aceptarse el presente dictámen, resultaría sustancialmente modificado el Proyecto de Adaptación del Plan General, en relación con el que se sometió a información pública en el B.O. de la Provincia nº 156 de 29 de Diciembre último, resultando además sensiblemente ampliado, se estima procedente retrotraer todo el expediente al momento de la aprobación inicial y someterlo nuevamente a información pública por los plazos establecidos.

No obstante, la Corporación, con su mejor criterio acordará lo que estime más oportuno."

AYUNTAMIENTO DE ...

Por unanimidad se acuerda con el "quorum" establecido (por) en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, elevar la referida propuesta a acuerdo plenario y según los trámites correspondientes.

ESTUDIO de DETALLE c/. TRAVESIA CABRAFIGA Y EL COLOMER

Seguidamente se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo concebido en los siguientes terminos:

Aprobado por esta Corporación el estudio de detalle de las calles "Trav. Cabrafiga y El Colomer", promovido por D. Juan Salvat Soler y redactado por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bernat, visado por el colegio respectivo con el nº 774/2204, en sesión celebrada el día 15 de sepbre. de 1977, y anunciado a exposición pública en el Boletin Oficial de la Provincia nº 126 de fecha 20 de Octubre de 1.977 y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Durante el referido plazo se han presentado dos reclamaciones, según se certifica, suscritas la primera por Dª Dolores Salvat Soler, y la segunda por D. Rosario Comorera Pacreu y D. Francisco Barros Fachal, firmando además cinco vecinos con domicilio en el c/. "El Colomer", reclamaciones que han sido detalladamente estudiados por esta Comisión, junto con los servicios técnicos y administrativos municipales, sobre los cuales propone a la Corporación los siguientes acuerdos:

Desestimar la reclamación presentada por Dª Dolores Salvat Soler, por cuanto de aceptarse quedaría el sector "triturado" en exaso, y en relación a la magnitud de las parcelas hay que tener en cuenta que se hallan afectadas por lo dispuesto en el artº 4º Titulo I y artº 18, Título 3º de las normas generales del Plan General vigente.

Desestimar la reclamación de D. Rosario Comorera Pacreu y otros por cuanto que en realidad no se trata de una reclamación contra el Estudio de Detalle que nos ocupa, toda vez que éste contempla solamente la denominada calle Colomer hasta el entronque con la c/.

Cabrafiga.

El estudio de detalle pretende que el nuevo tramo, desde la c/ Gardiso hasta el entronque con la c/ Cabrafiga se le dé una anchura de SIETE MTS. sin que ello represente perjuicio alguno a los reclamantes, a pesar de sus afirmaciones vertidas de forma poco elegantes y desconsideradas en su escrito de reclamación.

Consideradas y resueltas en el sentido indicado todas y cada una de las dos reclamaciones interpuestas en plazo hábil, esta Comisión propone a la Corporación la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las calles "Travesia Cabrafiga y Colomer" ésta ultima desde la c/ Gardisó hasta el entronque con la c/ Cabrafiga, en lo que hace referencia a la anchura de ambas que se fija en SIETE METROS entre edificaciones, si bien deberá variarse el trazado o alineación de la c/ Trav. Cabrafiga proyectándose vertical a la calle Colomer y su lado izquierdo dirección Colomer-Cabrafiga, coincidir con el vértice más proximo del edificio construido.

La modificación introducida dará lugar a que el promotor introduzca la oportuna corrección de la documentación del Estudio de Detalle.

De conformidad con la modificación propuesta y al objeto de completar el Estudio, repartiendo equitativamente los beneficios y las cargas del planeamiento, el promotor deberá presentar estudio de volúmenes y patios interiores de manzana conforme determinan los artículos 4º Titulo I y artº 18, Titulo III de las normas generales del Plan General de Ordenación Urbana vigente en la actualidad.

La Corporación, a la vista del anterior dictamen y tras de una detenida discusión sobre los diversos aspectos de su contenido, acordó por unanimidad la aproba-

AYUNTAMIENTO DE TEULADA

ción definitiva del Estudio de Detalle de las calles Trav. Cabrafiga y El Colomer, promovido por D. Juan Salvat Ferrer, con las modificaciones que resulten de esta aprobación, que deberán ser objeto de las correspondientes correcciones en la documentación del Estudio.

Asimismo acordó que, una vez corregido el Estudio de Detalle con la modificación acordada, y completado éste con los estúdios de volúmenes y patios interiores de manzana conforme determinan los artículos indicados, se dará cuenta a la Comisión Provincial de Urbanismo, conforme determina el artº 35.1.e de la Ley.

ESTUDIO DE DETALLE c/. CABRAFIGA.-

Seguidamente se da lectura al Dictámen de la Comisión de Obras y Urbanismo concebido en los siguientes términos:

Aprobado por esta Corporación el estudio de detalle de la c/. Cabrafiga, promovido por la propia Corporación, según proyecto redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, aprobación que fue acordada en sesión plenaria del 4 de enero último, sometido a información pública según edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº del 23 de febrero último y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Durante el referido plazo de un mes no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, según se certifica.

A la vista de todo ello, la Comisión propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Que en consecuencia de todo lo actuado, se proceda a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la c/. Cabrafiga, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Asesor Municipal D. Ricardo Fina Segura, sin modificación alguna.

Segundo: Que de conformidad con lo establecido en el artº 35.1.3 de la Ley del Suelo, se dé cuenta de ello a la Comisión Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.

La Corporación Municipal, por unanimidad acordó elevar a acuerdo plenario la anterior propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, aprobando definitivamente el Estudio de detalle de la c/. Cabrafigo INSTALACION TORRE AUTOESTABLE.- C.T.N.E.

Habiendo transcurrido, en relación con la información pública efectuada sobre la procedencia o no de llevar a cabo en la villa la instalación de una torre autoestable por la Cia. Telefónica Nacional de España, para radioenlaces "Llansá - Port Bou - Pico Folguera - Colera", cuya información pública se realizó en cumplimiento del acuerdo de la Comisión provincial del Patrimonio Histórico Artístico en sesión celebrada el día 1º de Diciembre de 1977, según comunicación nº 3692 del 10-12-77, y resultando que durante la misma según se certifica, se han presentado TRES reclamaciones suscritas por:

a) La Asociacion Fomento de la Sardana (Recreativa).
b) Los partidos políticos, Centrales Sindicales y entidades recreativas, Culturales y Deportivas de la Villa, y
c) Instancia suscrita por tres vecinos y acompaña de unos pliegos de firmas en los que figuran unas SEISCIENTAS CINCUENTA firmas.

En todas las reclamaciones se hace constar la oposición a la realización del referido proyecto, por cuanto afectaría gravemente a la armonía estética y paisagistica de la Villa, teniendo en cuenta su altura, características y emplazamiento.

Como solución a adoptar, para no perjudicar la mejora del servicio, proponen los reclamantes la instación de cables coaxiales.

La Corporación, a la vista de las reclamaciones formuladas, de las notas que la prensa regional ha publicado sobre el particular, y tras una detenida discusión sobre los aspectos de su contenido, acordó por unanimidad:

1º trasladar al Ministerio de Educación y Ciencia, Comisión Provincial del Patrimonio Histórico Artístico, el re-

AYUNTAMIENTO DE LLANSA

sultado de la información pública realizada, remitiendo fotocopias autenticadas de las reclamaciones formuladas y de los pliegos de firmas presentados.

2º.- Manifestar que la oposición de la población a la instalación de la referida torre, no puede interpretarse en modo alguno como una falta de colaboración con la Cía. Telefónica, interesada para la mejora y ampliación de un servicio público tan necesario e importante para la población y comarca.

3º.- Que teniendo en cuenta el carácter eminentemente turístico de la población, la solución que se pretende pudiera afectar gravemente su desarrollo. Estimando que técnicamente pueden hallarse, con un mayor costo quizas, soluciones que hagan compatible los intereses turísticos y de desarrollo telefónica.

CONDUCCION AGUA POTABLE AL BARRIO DE GRIFEU.-

Dada cuenta a la Corporación de la Certificación nº 1 de las obras de "Conducción de Agua Potable al Bº de Grifeu", suscrita por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D. Agustín Falau Baquero, Director de las mismas, con el conforme del contratista D. Juan Coll Puig, cuya certificación importa la suma de UN MILLON NOVECIENTAS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PTAS (1.917.888.-) ptas.

Teniendo en cuenta que la referida obra está sufragada íntegramente por los promotores del Plan Parcial "Grifeu II" y que el importe total de esta 1ª certificación se halla ya ingresada en arcas municipales y contabilizada en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Rúbrica, Fianzas y Depósitos, Sub-Rubrica: Agua Potable Bº Grifeu", por unanimidad se acuerda prestar conformidad a la misma y hacer efectivo su importe con cargo a V.I.A. rúbrica y Subrúbrica indicadas.

PROYECTO URBANIZACION DE UN SECTOR FANE I (PLAN PARCIAL).-

Se acuerda aprobar inicialmente con el "quorum" que establece el artº 303 de la Ley de Régimen Local el proyecto de Urbanización de un sector del Plan Parcial FANE I, promovido por el Sr. Andrés Buixareu Trias y redactado por el Arquitecto D. P. Picola Luasdeu, estableciéndose o ampliandose con los compromisos que propone la Comisión de Obras y Urbanismo, que a continuación se detallan: a) para el

establecimiento y mantenimiento, por parte de la Corporación, de los servicios públicos pertinentes, será preciso esté realmente construida un cincuenta por ciento de la edificación prevista y haber causado alta en la Contribución territorial urbana. b) Los compromisos, garantías y previsiones sobre la futura conservación que se indicaban en el Plan Parcial o que se condicionaron en la aprobación del mismo deben considerarse reproducidas en la presente tramitación. c) de solicitarse y obtenerse los beneficios que señala el artº 202 de la Ley, que en principio no parecen aplicables al presente caso, deberá contemplarse lo que señala el artº 48 del reglamento de reparcelaciones. d) El período de garantía, de conformidad con lo indicado en el informe del Arquitecto Asesor Municipal, y por lo que hace referencia al asfaltado deberá establecerse por un mínimo de dos años.

PROYECTO URBANIZACION POLIGONO JOSE SERRADELL DEL PLAN PARCIAL FANE I.-

Habiendo transcurrido, en relación con el proyecto de Urbanización del Polígono José Serradell Escarpanter del Plan Parcial FANE I, promovido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia del 16 de Febrero de 1.978 nº 20, y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, no habiéndose presentado reclamación alguna según se certifica de conformidad con el dictámen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización del Polígono José Serradell Escarpanter del Plan Parcial FANE I, de iniciativa particular promovido por D. José Serradell Escarpanter y redactado por el Arquitecto D. José Ros Casadevall, visado por el Colegio respectivo con el nº 774/4029 con fecha 21 Noviembre de 1977, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial del 22 de Marzo de 1.978.

2º Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura

y Urbanismo, tramitado para su resolución definitiva.

PROYECTO URBANIZACION de un SECTOR DEL P. PARCIAL FANE I.

Habiendo transcurrido, en relación con el proyecto de Urbanización de un sector del Plan Parcial FANE I, promovido por iniciativa particular, el período de información pública anunciado en el Boletin Oficial de la Provincia del 16 de Febrero de 1978 nº 20 y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, no habiéndose presentado reclamación alguna según se certifica de conformidad con el dictámen emitido al respecto por la Comisión de Obras y Urbanismo por unanimidad se acuerda:

1º Aprobar provisionalmente el proyecto de Urbanización de un sector del Plan Parcial FANE I, de iniciativa particular, promovido por Dª Ana Mª Ruiz de la Bellacasa y redactado por el Arquitecto D. Tomás Bedos Bernat, visado por el Colegio respectivo con el nº 774/03048 con fecha 6 de Septiembre de 1.977, en los mismos términos, condiciones y compromisos que se señalan en el acuerdo de aprobación inicial del 30 de Marzo de 1.978

2º Que se remita a la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, tramitado para su resolución definitiva.

Y sin más asuntos de que tratar, se levantó la sesisión siendo las veintitres horas cincuenta y cinco minutos de todo lo cual se extiende la presente que firman todos los señores asistentes. Doy fé.

En la Villa de Llansá a seis de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

Diligencia:

Por lo que se hace constar que no se celebra Sesión Plenaria en el día de la fecha por falta de asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El Secretario,

AYTO. PLENO 8-10-75 al 6-4-78

34V